

**Archivo Municipal
de**

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.4.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1912 / 1913

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 105 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga

Ayuntamiento de Auzoa

Libro de actas de sesiones

Da principio en 29 Octbre 1812

LIBRO 4

Provincia de Badajoz

Partido de Llerena

Término municipal de Ornaviga

AÑO 1912

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

— POR —

La Corporacion Municipal de esta Villa

Este libro, comprensivo de cien ~~mil~~ folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre la Corporacion Municipal de esta Villa ha sido reintegrado, conforme á la vigente ley del Timbre, con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. á de de mil novecientos

El

Municipio de *San Juan*

Provincia de *San Juan*

Comité municipal de *San Juan*

AÑO 1912

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

— POR —

La Comandante Municipal de San Juan

—

Este libro, comprendiendo de *1912* *hasta* *1912* *inclusive* y destinado a consignar los actos de las sesiones que celebre el *Comité Municipal de San Juan* no sido retirado, conforme a la orden del *Ministerio de Fomento* con el fin de que el *Comité Municipal de San Juan* pueda presentar a las *Comisiones de Fomento* el papel de pago al Estado, clase *...* número *...* importe *...*

Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la ley, autorizo a este *Comité Municipal de San Juan* a que cuando obtenga el pago de las *Comisiones de Fomento* en todas las hojas el sello de esta Oficina.

de mil novecientos *...* a *...*

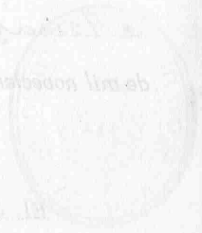
Diligencia de Escritura

Este libro compuesto de ... folios, folios y anejos con el de ... y rubricados por su Presidente, quedando ... y ... contenido en las notas de las sesiones que aquel ... celebró, convenientes a ... comenzando con la de este día.

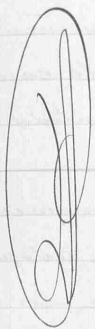
Y para que conste, extendió esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en ... de ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesion del dia 29 de Octubre de 1932, supletoria a la ordinaria del
 dia 27 del propio mes.



Acta de la anterior

En la villa de Asuaga a las once y veinte y tres minutos del dia veinte y nueve de Octubre de mil novecientos doce, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Carrascal y Montero de Espinosa los Concejales señores Atalaya, Cuenca, Mendia, Soriano y Namajo, previa convocatoria circulada al efecto por no haber concurrido a la que debió tener lugar el dia 27 del propio mes numero suficiente de señores Concejales. =

Abierta la sesion por el señor Presidente, dió lectura de su orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

El señor Mendia solicita se le facilite a la posible brevedad copia literal certificada de dicha acta aprobada.

Relacion de jornales, empedrado calle Largo

Fue aprobada la relacion de jornales invertidos en la reparacion de la calle Largo durante las semanas que terminaron los dias 12 y 19 del actual por 60'38 y 91'50 pesetas respectivamente, cuyas cantidades les seran abonadas al encargado de la obra, Manuel Sanchez Centeno con cargo al articulo 7º del capitulo 6º del vigente presupuesto.

Id Id de la calle Alconchel

Asi mismo se aprobó otra de la calle de Alconchel en la semana que termino el dia 12 cuyo importe de 51 pesetas le sera satisfecho a Marcelino Perez Uria, encargado de los trabajos, con cargo al propio articulo y capitulo.

Id Id de las del Recreo y suministro de piedra para las dos anteriores

De igual modo fue aprobada una tercera relacion de jornales invertidos en el arreglo de la calle del Recreo y suministro de piedra para en la semana que termino el dia 19, acordándose abonar su importe de 88'50 pesetas al referido Marcelino Perez, de los repetidos capitulos y articulo, de los que tambien se satisfaran a Manuel Prieto Vaquera 8'09 y 12'79 pesetas por la piedra suministrada para reparacion de las calles Largo y Alconchel durante las semanas que terminaron.

Adquisicion de cal para el cementerio

Se acordó por unanimidad, a propuesta de la presidencia, la adquisicion y pago con cargo al Capitulo 6º



artículo 11º de quinientos kilogramos de sal negra para los enterramientos del Cementerio.

Metodos para la Academia de Musica

Por la necesidad y urgencia de dotar a la Academia municipal de Musica de material de ensenanza, se acordó satisfacer con cargo al Capitulo 11º la cantidad de 23'29 pesetas importe de once metodos remitidos por la casa Ervite de San Sebastian.

Debitos por Consumos de los ejercicios de 1911 y 1912.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion del Señor Delegado de Hacienda anunciando la adopcion de energicas medidas de no efectuar en breve los ingresos de las cantidades que adeuda este Ayuntamiento por el impuesto de Consumos en los ejercicios de 1911 y 1912, lamentando los Señores Concejales que el excesivo cupo señalado a este Municipio, les impida cuales fueran sus deseos, tener satisfechas al dia tal obligacion, aunque en su defecto la Alcaldia tiene especialisimo cuidado de verificar en la Tesoreria de Hacienda los ingresos de la parte que corresponde al Tesoro de la recaudacion obtenida por la Administracion del impuesto.

Peticione de varios vecinos de la calle Carrera

Se da cuenta de un escrito que a la Corporacion dirigen varios vecinos de la calle Carrera solicitando la alineacion de dicha via en el angulo que forma el corral de la casa esquinera a la calle del Recreo N.º 61 propia de Jose Morillo con la de la propiedad de Jose Payan Torre y la desaparicion, por tanto, del foco de infeccion que constituye dicha sinconada, por unanimidad fue tomada en consideracion si bien por la carencia de credito en el presupuesto vigente para el pago de expropiaciones, se acordó aplazar la ejecucion de la alineacion solicitada hasta la vigencia del presupuesto para el ejercicio de 1913.

Fil de varios de las calles Larga, Olivos, Camulegotros

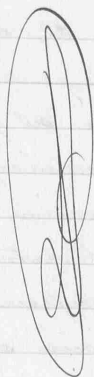
El propio acuerdo recapó en otra peticion formulada por vecinos de las calles Larga, Olivos, Camulegotros



y otras limitrofes solicitando el reconocimiento de la alcantarilla que vierte en la primera de dichas vías y que en evitación del foco infeccioso que constituye, se encauce el alcantarillado con el de la calle Petamalejo.

Descubiertos por la contribución de Utilidades

Dada lectura de un oficio de la Agencia ejecutiva de Contribuciones de esta Villa trasladando acuerdos de la Tesorería de Hacienda dictado en el expediente para exigir los descubiertos que resulten por el concepto de utilidades de anteriores ejercicios, por el que se dispone la anulación de las diligencias instruidas contra personas que no pertenecen a la Corporación y que continúen contra el actual Ayuntamiento, requiriendo además a la Alcaldía- Presidencia para que haga efectivo la cantidad de 12,701'59 pesetas a que ascienden dichos descubiertos, sin gastos ni costas, el Ayuntamiento se da por enterado y notificado del requerimiento, acordando además se proceda a la instrucción de los oportunos expedientes de responsabilidad contra los que formaron las Corporaciones Municipales en los ejercicios a que pertenecen los descubiertos.



Repartimiento del extrarradio

Dada cuenta del expediente nuevamente instruido cumpliendo un acuerdo de la Delegación de Hacienda de la provincia, para la exacción en el año corriente de los cupos y recargos de Consumos de la zona del extrarradio, de este Municipio; y resultando que el encabezamiento parcial está adoptado al cómputo de habitantes que realizan consumo en dicha zona y al tipo medio de gravamen individual, y que en la fijación de cuotas por cuencas y repartimiento se han cumplido las prescripciones reglamentarias, asignando a cada contribuyente la que respectivamente le corresponde, atendida su condición y circunstancias y la importancia del consumo que realizan, con exclusión absoluta de las especies que adquieren en las puestos públicos de venta, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el mencionado expediente y las bases que lo fundamentan, disponiendo



que se ponga de manifiesto por el termino de ocho dias contados desde el siguiente al en que apareca inserto el anuncio en el B. O. de la provincia y que ademas se notifique por propleta duplicada la cuota impuesta a los contribuyentes por concierto forzoso y por repartimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 67 del Reglamento de Consumos, remitiendose el expediente y su copia a la Administracion de Propiedades e Impuestos de la provincia para los efectos prevenidos en el parrafo 2.º del articulo 62 del propio cuerpo legal.

Padron de edificios y solares para 1913

El Ayuntamiento presto su aprobacion al padron de edificios y solares de este termino municipal para el ejercicio de 1913, acordando su remision con la lista cobratoria, a la Administracion de Contribuciones de la provincia para su sancion definitiva.

Informe verbal del Sr. Soriano con respecto a las aguas y otros extramos de la mina "Engracia".

El Sr. Soriano en nombre de la Comision designada en la sesion anterior para conocer de la denuncia formulada por don Joaquin Sepura sobre desagüe del pozo de la mina "Engracia" manifiesta ser ciertos los hechos que se afirman en aquella, pues las aguas vierten efectivamente en el camino o Cuesta del Este, de los dos llamados de los Pajaros, con gran peligro para su conservacion; por lo que en su vista el Ayuntamiento acordo por unanimidad que la Alcaldia requiera en forma al propietario de dicha mina o su representante legal para que en el plazo de ocho dias proceda a verificar lo conducente para variar el curso de las aguas, fuera de referido camino, asi como que en el expresado plazo haga desaparecer el pozo murado al exterior que intercepta aquel, abierto en la mina "Ampliacion a Engracia" todo ello bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo que se le señala se procederá a verificarlo por otros que designe la Alcaldia, siendo de su cuenta los gastos



que ello origine.

Denuncia del Sr. Loria
sobre usurpacion del
camino denominado
"Lurion" _____

El propio Señor Concejal manifiesta que en el camino denominado "Lurion" pasados los antiguos hornos, se está cerrando con pared o bayado, una finca y apoderandose el propietario, con tal motivo, de parte de dicho camino.

El Señor Presidente ofreció informarse para que en su vista adopte la Corporacion el acuerdo que estime conveniente.

Pareja del Sr. Cu-
erica con respecto a
los arros de jugar los
niños _____

Pareja el Señor Cuencia a la Presidencia, que para evitar ocurra una desgracia por el espante de alguna caballeria con motivo del ruido que producen los arros de hierro con que los niños juegan, se prohiba lo verificuen en las calles y correteros de la estacion, designandose para que puedan moverlo las pilasas o paseos y los egidos.

Pareja del Sr. Ma-
dia sobre comodidad
en la via pú-
blica. _____

Hace uso de la palabra el Señor Mendio, para solicitar del Sr. Presidente la publicacion de un bando recordando al vecindario los preceptos del capitulo 2º Titulo 6º de las Ordenanzas Municipales, sobre policia de Comodidad y Transito publico.

El Señor Presidente ofreció a ambos señores Concejales dictar las disposiciones convenientes en armonia con sus justas peticiones.

Arreglo y reparacion
de la alcantarilla
de la calle Larga en
el punto de la calle de
Tetamalejo.

A propuesta de la presidencia se acordó, por unanimidad proceder al arreglo y reparacion de la alcantarilla de la calle Larga a empalmar con la del Tetamalejo, abonando se los gastos que se originen con cargo al capitulo 6º articulo

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion a las doce y cuarenta y ocho minutos, disponiendose la extension de la presente que será leida y autorizada en la siguiente de que certifico.

Juan Canabal

José Talanga
Román Cuencia

Daniel Soriano

José Navarrete

Antonio Mendía

Manuel Guillén

Diligencia

Para acreditar que por no haber concurrido en este día a la Casa Consistorial, mas que el Sr. Alcalde, presidente y los Concejales señores Atalaya, Cuauca, Mendía, Soriano y Navarrete, no pudo celebrarse la sesión ordinaria y siendo las once y cuarenta minutos, dispuso el Sr. Alcalde que se acreditara este extremo por medio de la presente diligencia y que se convoque a sesión supletoria para las once del día cinco del actual, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley municipal de que certifico. A suaga tres de Noviembre de mil novecientos doce. =



N.º 172

El Alcalde

José Navarrete

Manuel Guillén

Sesión del día 5 de Noviembre de 1912, supletoria a la ordinaria del día 3 del propio mes.

A las once y treinta y ocho minutos del día cinco de Noviembre de mil novecientos doce, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carrascal y Montero de Espinosa, en la sala de sesiones de la Casa Capitular y previa convocatoria al efecto, los Concejales señores Navarrete, Mendía, Soriano, Cuauca y Atalaya para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día tres del propio mes y que no tuvo efecto por no concurrir aquellos en número suficiente



para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura de ~~los~~ del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Distribución de fondos del mes de Noviembre:

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la distribución de fondos formada por la Contaduría municipal para el pago de atenciones del mes de la fecha que es como sigue:

Capítulo - - - 1.º	Gastos del Ayuntamiento - - -	1.740 -
Id - - - 2.º	Policia de Seguridad - - -	500 -
Id - - - 3.º	Id Urbana y Rural - - -	1.300 -
Id - - - 4.º	Instrucción Pública - - -	60 -
Id - - - 5.º	Beneficencia - - -	250 -
Id - - - 6.º	Obras públicas - - -	1.600 -
Id - - - 7.º	Corrección pública - - -	520 24
Id - - - 8.º	Cargas - - -	6,000 -
Id - - - 11.º	Imprevistos - - -	1.500 -
	<u>Total - - -</u>	<u>13,440 26</u>

Balace de Octubre

Quedó enterada la Corporación del Balance de operaciones de Contabilidad efectuadas hasta el 31 de Octubre próximo pasado.

Cuentas de arreglo de material de Obras públicas

Fueron aprobadas las cuentas de arques, arreglo y adquisición de herramientas destinadas a las obras municipales en realización, importantes 24'50 pesetas y 4'09 respectivamente, acordándose se abone al Taller de Herramienta y Carpintería "La Redención" con cargo al capítulo y artículo del presupuesto por el que se satisficieren aquéllas.

Reparación de timbres eléctricos

También se acordó abonar con cargo al capítulo 1.º Artículo 5.º del presupuesto de gastos a Don Manuel C. Cherramía, dieciséis pesetas veinticinco centimos, por la reparación de los timbres eléctricos de las Oficinas municipales.

Relación de jornal

Fue aprobada asimismo, la relación de jornales invertidos y adquisición de los en la reparación de la calle del Recreo durante la semana pasada para el año que terminó el 26 de Octubre, importante 160,34 pesetas y la cuenta del suministro de piedra para dichas obras en igual período,

Recreo

ascendente a 6'50 pesetas; acordándose que una y otra se abonen a Marcelino Pérez López y Manuel Prieto Vázquez, respectivamente.



mente, con cargo al capítulo 6.º artículo 7.º del vigente presupuesto de gastos.

Moción de la Presidencia. A propuesta del Sr. Presidente se acordó, por unanimidad, para averiguar el destino del depósito constituido por D. Andrés Osarvo Perea, provisional por el rematante que fué del arbitrio municipal de Pesas y Medidas en el ejercicio de 1.898-99 Don Andrés Osarvo Perea, por no conservarse en areas municipales, y en evitacion de ultteriores responsabilidades.

Id - Id para Id. Otra, tambien de la Presidencia, proponiendo la ins-truccion de expediente para averiguar el destino dado a la cantidad de ciento diez pesetas que constituyo Don Manuel Ojeda Navarajo rematante del referido arbitrio en el ejercicio de 1.908 en concepto de deposito provisional y que tampoco se conserva en areas municipales, fue tomada en consideracion y aprobada por unanimidad.

Id - Id para Id. Asi mismo lo fue una tercera proposicion Presidencial del Id por D. Manuel Gomez Morano, para que se instruya expediente en averiguacion de la version dada al deposito provisional constituido por D. Manuel Gomez Morano, rematante de la dehesa "El Carneril" durante el año agrícola de 1904-905 importante cincuenta pesetas que tampoco se custodia en la Caja Municipal,

Id - Id para Id. Por ultimo, al conocer de otra mocion de la Alcaldia para la fijura definitiva de la fianza constituida por D. Lloreca Alvear para averiguar la aplicacion dada a la fianza definitiva constituida por el rematante del arbitrio municipal de Pesas y Medidas durante el 2.º semestre de 1.901, Don Lloreca Alvear y que se requiera a los tres Concejales que adoptaron el acuerdo de 16 de Julio del referido año para que con vista de lo propuesto en esta mocion a cuyo efecto se les pondra de manifiesto por termino de diez dias, expungan lo que a su derecho convenga sobre las responsabilidades que por la adopcion de dicho acuerdo les resultare, el Ayuntamiento, por unanimidad les presto su aprobacion.

Salutamiento del Sr. Dada cuenta por el Sr. Presidente del felicimiento



tero Matías Naranco ocurrido el día 3 del actual, del Portero Municipal Matías Na-
y nombramiento para rario Prieto, el Ayuntamiento acordó se hiciera constar en el acta en
dicho cargo de Portero sentimiento y designar con carácter de interino para servir dicha
Naranco plaza al hijo del finado Rafael Naranco Murillo.

Solicitudes de las Conocidas las peticiones formuladas por los vecinos Au-
tencia formuladas tonio Hueso Montelli y José Naranco Curguajo para que se les
por Ant. Hueso y, conceda pensiones de lactancia con destino a sus respectivos hijos
José Naranco Curguajo y teniendo en cuenta que de la consignación destinada a dicho
beneficio objeto en el capítulo 5º artículo 2º del presupuesto de gas-
tos, no queda cantidad bastante para conceder dichos pen-
siones hasta fin del presente año, el Ayuntamiento, por unani-
midad, acordó desestimarlas con tal carácter, si bien en con-
cepto de auxilio dispuso que del referido capítulo y artículo
se abonara quince pesetas a cada uno de los solicitantes;
aprobandose a la vez el pago hecho por igual concepto a Fran-
cisco Olave para criar a su hijo Josefa Hueraño de madre.

Escuelas nocturnas
de adultos

A propuesta del Concejal Sr. Mendia y con objeto de
que si la falta de alumnos a las escuelas nocturnas de adultos
puede ser debida a desconocimiento general de la existencia
de dichas clases, se acordó, por unanimidad, la publicación
reiterada de un bando de la Alcaldía haciéndolo conocer al ve-
cindario.

El Señor Cuenca intereso de la Presidencia disponga
lo procedente para que se de cumplimiento al acuerdo adoptado
por la Corporación en sesión de 27 de Agosto último disponiendo
la formación de un inventario, lo mas detallado posible
de los bienes de todas clases pertenecientes al Municipio.

Como no habiendo mas asuntos que tratar el Señor
Presidente levanta la sesión a las doce y treinta y dos
minutos, disponiéndose la extenion de la presente que será
leida y autorizada en la siguiente de que certifico.

Juan Larraín Roman Cuenca
Daniel Soriano José Naranco



Antonio Alencá

José Atalaya

Manuel Guillén
Sr.

Diligencia

Para acreditar que por no haber concurrido en este día a la Casa Consistorial, mas que el Señor Alcalde presidente y los Concejales Srs Atalaya, Cuenca, Mendia, Soriano y Navajo no pudo celebrarse la sesión ordinaria y siendo las once y cuarenta y siete minutos, dispuso el Sr Alcalde que se acreditara este extremo por medio de la presente diligencia y que se convoque a su plenaria para las once del día doce del actual, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley Municipal de que certifico. =
A suoga diez de Noviembre de mil novecientos doce. =



V.º B.º

El Alcalde

Camascal

Manuel Guillén
Sr.

Sesión del día 12 de Noviembre de 1912, supletoria a la ordinaria de 10, del propio mes.

En suoga a las once y ~~ocho~~ nueve minutos del día doce de Noviembre de mil novecientos doce, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Juan Camascal y Montano de Espinosa, los Concejales señores Navajo, Atalaya, Cuenca, Mendia, y Soriano para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día diez del propio mes y que no pudo verificarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la sesión an-

Abierta la sesión por el Señor Presidente, di Cesturo



tercio

de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada, previa la aclaracion hecha a propuesta del Sen Atalaya de que fue este Sen Concejal y no el Sen Meudia el que propuso la publicacion del bando haciendo conocer al vecindario se hallaban abiertas las escuelas nocturnas de adultos.

Relacion de jornales de Obras publicas

Fue aprobada la relacion de jornales invertidos durante los dias 28 al 31 de Octubre ultimo en la construccion de la albantavilla de la calle Larga y que su importe de 130 pesetas se satisfaga al encargado de la obra Marcelino Perez Noya con cargo al capitulo 6.º Artículo 4.º.

Expediente de responsabilidad con tra el ex-rematante de Consumos Don Jose Antonio Esquivel Centeno.

Dada cuenta del expediente instruido para depurar las responsabilidades que con arreglo a contrato le resultan al ex-rematante de Consumos Don Jose Antonio Esquivel Centeno, por la cuota pendiente de pago de la anualidad de 1.903 e intereses de demora del credito del Tesoro por el mismo año y con cepto y resultando: 1.º Que a Don Jose Esquivel Centeno se le adjudicó en este Municipio el remate a venta libre de las especies gravadas por el impuesto de Consumos, por la cantidad de cientos cuarenta y cinco mil cuatrocientas veinte y seis pesetas anuales durante los años de 1.903, 1.904 y 1.905.

importe

2.º Que por consecuencia de la aplicacion de la Ley llamada de Alcohol que exceptuó del impuesto de Consumos la especie "trigo y sus harinas" el Ayuntamiento acordó deducir del ~~importe~~ de la anualidad de 1.903 la cantidad de 29,234 pesetas y 53 centimos quedando reducida la obligacion de pago del rematante en el propio ejercicio a la suma de 116,141'47 pesetas.

3.º Que por cuenta de esta cantidad y conforme al detalle justificado de la liquidacion practicada por la Contaduria municipal, tiene ingresada el rematante, 81,397'07 pesetas, quedando por consecuencia una cuota pendiente de pago de 34,744'40 pesetas.

4.º Que no habiendose deducido de la liquidacion de los presupuestos la cuantia total de este credito por no apare

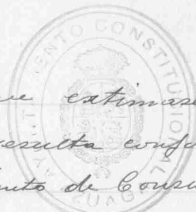
8

cer incorporadas a los mismos las resultas de la cuenta de fondos del Tesoro por recaudación de Consumos, acordó el Ayuntamiento en sesión del 15 de Octubre último dar traslado al rematante de la liquidación que deduce el crédito total por expresado contrato y que se procediera ejecutivamente para hacer efectivo el liquidado en concepto de resarcos municipales de Consumos y anualidad de 1907 por la cantidad de P. 034'48 pesetas.

5.º Que por la condición sexta del contrato el rematante se obligó a ingresar en la Depositaria Municipal, el total precio del remate por duodecimas partes dentro de la primera decena de cada mes, siendo responsable de los fragos por intereses de demora que exija la Hacienda al Ayuntamiento por la falta de puntualidad en el ingreso del importe de los cupos del Tesoro.

6.º Que por consecuencia de la morosidad del rematante en el pago del importe de la anualidad de 1907, el Ayuntamiento ha dejado de ingresar en Hacienda por cuenta de los cupos de Consumos del mismo año la cantidad de 5,588'56 pesetas por cuyo descubrimiento habrá que satisfacer al Estado por intereses de demora desde el vencimiento de la última cuota trimestral de dicho ejercicio hasta fin del actual, la suma de 2,033'70 pesetas.

4.ª Que cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento fecha 15 de Octubre próximo pasado y la providencia de la Alcaldía dictada para su ejecución, se dió traslado al rematante de la liquidación practicada, haciéndole entrega a su esposa, en su domicilio el día 29 de dicho mes, de la copia literal autorizada de este documento y de la cédula de notificación de referida providencia, por la que se requirió al expresado ex-rematante para que en el término de diez días expusiera lo que a su derecho conviniera presentando los documentos y justificantes de descargo de que intentase valerse y previniéndole que pasado este plazo se resolviera lo que procediera; y se le requirió, así mismo, para que



en igual forma y termino expusiera lo que estimase conveniente sobre la responsabilidad que le resulta conforme a la clausula 6ª del contrato de arrendamiento de Consumos de 1903 a 1909, en concepto de intereses de demora devengados y que devengue el crédito de 5.582'56 pesetas a favor del Tesoro por la cuota pendiente de ingreso de los cupos de 1909 cuya responsabilidad deducida desde el vencimiento del cuarto trimestre del propio ejercicio hasta fin del actual asciende a la suma de 2,026'40 pesetas.

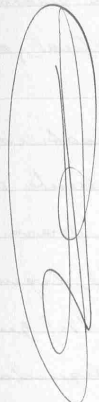
8.º Que el ex-rematante ha dejado transcurrir con exceso el plazo que se le concedió en mencionada providencia sin haber hecho alegación alguna en su defensa y sin haber presentado documento de descargo que contradiga el resultado de la liquidación que le fue notificada por copia literal.

Vistos: el pliego de condiciones que sirvió de base al contrato de arrendamiento de Consumos de los años 1902 a 1909; el art.º 31.º de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y Municipales, de 26 de Abril de 1900, conferiendo a la Administración activa el conocimiento de las cuestiones que se susciten entre la Corporación interesada y el rematante, sobre la inteligencia efectiva, cumplimiento e indemnización de perjuicios y el Artículo 83 de la Ley Municipal.

Considerando: que se halla plenamente justificado por la liquidación practicada, el descubrimiento de 24,744'40 pesetas que resulta al ex-rematante para el completo pago del importe de la anualidad de 1909.

Considerando: que la responsabilidad del rematante por el importe de los intereses de demora devengados y que devengue el crédito a favor del Tesoro por la cuota pendiente de ingreso de los cupos de Consumos de 1909, fue contraída por precepto expreso de la clausula 6ª del contrato de arrendamiento que le fue adjudicado.

Considerando: Que los acuerdos de los Ayuntamientos dictados en materia de competencia son inmediatamente ejecutivos por prescripción del Artículo 83 de su ley organica.



El Ayuntamiento acordó, por unanimidad,
Primero: Aprobar la liquidación practicada para deducir el importe total del desembolso que le resulta al ex-rematante del Arriendo a venta libre de las especies de Consumos, Don José Antonio Esquivel Centeno, por la anualidad de 1.º y declarar a este responsable de la cantidad de 34,397 pesetas y siete centimos a que asciende dicho desembolso.

Segundo: Declarar, asimismo, responsable a expresado rematante del pago de los intereses de demora devengados y que devengan el crédito de 5,582'86 pesetas a favor del Tesoro por la cuota pendiente de ingreso de los cupos de Consumos de 1.º, cuya responsabilidad, deducida desde el vencimiento de la cuota del 4.º trimestre del propio ejercicio hasta fin del actual, asciende a la suma de 2,026'70 pesetas y.

Tercero: Que para hacer efectivas ambas responsabilidades se incorporen la totalidad de su importe al expediente de apremio que se sigue contra el mismo rematante para la ejecución del crédito de 25,037 pesetas y 48 centimos, liquidado en concepto de Recargos Municipales de Consumos de 1.º que forma parte integrante del desembolso deducido de la liquidación aprobada por el presente acuerdo.

Embargos de la caja Municipal.

El Señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación que con fecha dos del actual, habían sido intervenidos por un Agente ejecutivo de la Hacienda los fondos Municipales embargando el 66% de los ingresos que se realicen en la Caja hasta completar la suma de 113,931 pesetas que por Consumos de 1.º y 1.º se adeudan a aquella; y que posteriormente, y por debitos de contingente carcelario, había sido embargado el 29% de la 2.ª parte que al Municipio queda, deduciendo, digo deducido, lo que ya retiene la Hacienda, correspondiendo de este último desembolso al ejercicio de 1.º, la suma de 3,355'83 pesetas y al año actual la de 961'12 pesetas. Ante tan anómala situación económica que imposibilita el desenvolvimiento de la vida Municipal, el Sr. Presidente interesó de los señores Concejales emitirían su



paracer y despues de animada deliberacion y unanimidad, elevar instancia fundamentada al Sr. Delegado de Hacienda en rúplica de que se sirva ordenar que de oficio efecto el embargo practicado por descubiertos de consumos que de subsistir haria materialmente imposible la marcha regular de la Corporacion.

Suspension de procedimientos ciertos
D. Diego Prieto Ventura.



El Ayuntamiento quedo enterado de una comunicacion que dirige a la Alcaldia el Sr. Gobernador Civil con fecha 8 del actual, ordenandole la suspension de los procedimientos seguidos contra el vecino Don Diego Prieto Ventura para hacerle efectivas ciertas cantidades que adeuda como Recaudador de arbitrios municipales, hasta que se dicte por su Autoridad resolucion definitiva en el recurso que el interesado tiene interpuesto, tan pronto como se halla suficientemente garantida la presente responsabilidad con la traba de bienes o por cualquier otro medio.

El Concejal Sr. Mendia solicito de la presidencia se le facilite copia literal autorizada de la anterior comunicacion y de todo lo actuado en el expediente a que se hace referencia.

Nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento, en propiedad.

Con la venia de la Presidencia abandona la Sala de Sesiones el Secretario interino, ocupando su puesto, accidentalmente, el oficial primero de la Secretaria; y dada cuenta del expediente de concurso instruido para la provision en propiedad de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, cuyo plaso de admision de solicitudes termino el dia 9 del corriente toda vez que el anuncio aparecio inserto en el Boletin. Oficial del dia 4 de Octubre ultimo, y examinadas las solicitudes de los concursantes que lo son, Don Manuel Guillen Fernandez, que acompaña a la suya la documentacion justificativo de los meritos y servicios prestados al Estado y al Municipio, conforme los relaciona en su citada instancia y Don Manuel Mifunt y Marcon que no acompaña a la suya ningun documento que justifique los servicios o empleos que traza desempeñados limitandose unicamente a manifestar cree tener las condi-



ciones de aptitud exigidas por la vigente Ley Municipal en su artº 123 y poseer título para el desempeño de las de Juegados Municipales, sin que tampoco se haya cuidado de justificar tal extremo, el Ayuntamiento, a propuesta de su Presidente, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando las aptitudes que para el desempeño del cargo que solicita concurren en Don Manuel Guillen Fernandez, por venir desempeñándolo interinamente desde el día nueve de Octubre anterior, acuerdo, por unanimidad y en uso de las facultades que le están conferidas por la vigente Ley Municipal, confiere, en propiedad, la expresada plaza de Secretario de la Corporación Municipal, cuyo nombramiento se comunicará al Señor Gobernador Civil en cumplimiento de lo que preceptúa el Artº 122 de la Ley Municipal; al interesado para que se posesione inmediatamente y con el referido carácter de propietario de la Secretaría de este Ayuntamiento; y al otro concursante para su conocimiento y como resolución a su escrito fecha 4 del actual.

Viene a ocupar su puesto el secretario recientemente designado, el que previa autorización del Sr. Presidente en breves frases, expresa su reconocimiento a aquél y a los demás señ. Concejales por haberse servido designarle para el desempeño del cargo que ofrece desempeñar con lealtad y aplicación.

Alumbrado de la calle Carrera.

Hace uso de la palabra el concejal Sr. Narayo para solicitar que al final de la calle Carrera se instalen una lampara o las que sean necesarias para que resulte convenientemente alumbrado aquel paraje.

Usurpación o intrusión de caminos.

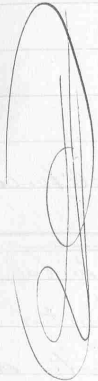
El propio Sr. Concej. interera de la Presidencia ordena lo conveniente para que compruebe si es cierto se haya usurpado parte del camino conocido por el del Patron pasada la vinya de Don Manuel Manin en la parte que confina con terrenos propios de Don José Antonio Benfijo y si es cierto también se haya interceptado otro camino situado a la salida del Egido entre terrenos de Don José Spinda y Don Jeronimo Cosano, pa



Peticiones de conce-
sion de asistencia medi-
ca-farmacutica.

na en caso afirmativo ordenar la inmediata restitucion de la
intrusion realizada.

El Sr. Lorianos insiste en la peticion, vanias veces formulada,
de que se suspenda la expedicion de volantes concediendo la ad-
mision provisional en las listas de Beneficencia de cualquier so-
licitante el que se le reconozca la propiedad de bienes inmuebles
o que cuente con recursos suficientes para poderse proporcionar
de su propio peculio la asistencia medico-farmacutica, ad-
hiriendose a tal peticion el Sr. Otalaya que expone su deseo de
que se haga constar declina la responsabilidad que pudiera co-
rresponderle por el excesivo gasto que a los fondos municipales ha ori-
ginado el sin numero de peticiones formuladas como consecuencia
de un acuerdo del Ayuntamiento.



Intervienen los Sres. Cuevas, Mendria y Narvaez manifestando que el
acuerdo a que se refiere el Sr. Otalaya fue adoptado por mayo-
ria y minoria y siempre con la condicion exigida por el Sr. Lorianos
atribuyendose el crecimiento de solicitudes acogiendose a la Benefi-
cencia, a la alteracion de tarifas acordada por los Medicos de
la localidad aumentando el precio de su asistencia a todas las
clases sociales sin exceptuar a las mas humildes y necesitadas por
sus escasos recursos.

En este estado se levanto la sesion a las doce y treinta y
dos minutos, disponiendose la extension de la presente que sera
leida y autorizada en la siguiente de que como Secretarios certi-
ficamos en la parte de la misma que a cada uno afectan.

Juan Lorianos

Román Cuevas

Antonio Mendria

Lori Otalaya

Manuel Narvaez

Juan Lorianos

Diligencia

Por ella acreditado el Secretario, que la sesion ordina-
ria de este dia no ha podido tener efecto por no haber



concurrido a la Casa Consistorial, a la hora señalada para su celebracion, mas que los Concejales Senor Soriano, Mendia, Atalaya Cuenco y Navarajo por lo que el Senr Alcalde dispuso se hiciera constar asi por la presente y que se convoque para dos dias despues conforme a lo preceptuado por el arte 104 de la Ley Municipal de que certifico. Arzuzaga diez y siete de Noviembre de mil novecientos doce.



Nº 73º

El Alcalde
[Signature]

[Signature]
Manuel *[Signature]*

Sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre de 1912, supletoria de la del dia 17 del propio mes.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Arzuzaga siendo las once y diez y ocho minutos del dia diez y nueve de Noviembre de mil novecientos doce se constituyo el Ayuntamiento de esta localidad bajo la presidencia del Senr Alcalde Don Juan Carrascal y de los Concejales señores Atalaya, Cuenco y Mendia para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia diez y siete del propio mes y que no tuvo efecto por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior

Abierta la sesion por el Senr Presidente di lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmado, solicitando el Senr Cuenco se le facilite copia literal certificada de la misma.

Relacion de jornales

Fue aprobada la relacion de jornales invertidos en las obras de arreglo del camino de Zalama, acordando que su importe de 164'80 pesetas le sean abonadas del capitulo y articulo correspondiente al encargado de los trabajos Marcelino Perez Segia.



Relación y obra
de las obras alcantariladas de la calle larga.

También lo fue la de los invertidos en la obra de alcantarillado de la calle larga durante el mes de febrero que terminó el día 9 del actual, importe 199 pesetas que se abonaron al encargado de las obras Don Carreras Castillo con cargo al capítulo 6º Artº 4º.

Pago de materiales para la propia obra.

Del propio capítulo y artículo se acordó satisfacer a Don Francisco Guerrero Ortiz 198'75 pesetas importe de los materiales suministrados durante la semana anterior para las referidas obras; y a Don Antonio Hidalgo 23'70 pesetas importe de los facturas que presentó por trabajos realizados en el taller de herrería "La Estación" por agujeros, amople y adquisición de herramientas para las obras de referencia.

Repartimiento de la contribución del riego y pecuario para el año 1913.

Así mismo fue aprobado el repartimiento formulado por la Junta pericial de la contribución rústica y pecuario para el ejercicio de 1913, que no ha sido objeto de reclamación durante el período de su exposición al público, acordando además se eleve con su copia y listas cobratorias a la Administración de Contribuciones de la provincia para su aprobación definitiva.

Orden gubernativa de suspensión de procedimiento de apremio contra José María Enríquez Centeno.

Dada lectura de una comunicación del Gobierno Civil de la provincia, fecha 11 del actual a la que se acompaña un escrito dirigido al Sr. Gobernador Civil por el ex-arrendatario de Consumos Don José Antonio Enríquez Centeno, de cuyo escrito también di lectura, en la que se ordena por la superioridad la suspensión del procedimientos seguidos contra dicho ex-arrendatario, el Ayuntamiento acordó (acuerdo) acatar la referida orden; y a petición del Sr. Cuenca se hace constar su más enérgica protesta en nombre de la Sociedad Obrera de esta Villa a la que se honora pertenecer, contra la falsa afirmación contenida en el escrito de que se trata, de que las puertas de la Casa Consistorial se hallan abiertas para los vecinos que figuran inscritos en aquella Sociedad y cerradas a piedra y lodo para los demás.

Protesta del Concejo
del Sr. Mendía contra
cauce y esterilizados
en escrito que unido
al Sr. Mutani Esquivel.

Del Sr. Atalaya y
acuerdo de que empuje
reces ante la Alcaldía
Dr. Demetrio de la Calle
ari como los referidos
cisa de las fuerzas vivas
locales y que manifi-
fiere si como afirma el
Sr. Esquivel. Se trata de
convenir y de
más deferencia de
vicijio y de sus requie-
a las Sociedades socialis-
tas.

El Sr. Mendía una su protesta a la del anterior Con-
cejal pidiendo se consigne en este acta la afirmación
de que precisamente en la actualidad, es cuando dichas
puertas se hallan abiertas para todas las clases sociales
sin distinción; lo contrario de lo que ocurría en anteriores
épocas pues a él mismo en cierta ocasión se le expulsó
de las oficinas municipales por el entonces Secretario Don
Camilio Durán, pidiendo el Sr. Cuzco se consigne asi-
mismo que él también fue expulsado de dichas Depen-
dencias por Don Enrique Muñoz de la Sala con motivo
de un juicio administrativo en el que dicho Sr. actuaba
por ser Concejel.

El Sr. Atalaya manifiesta una su protesta a la for-
mulada por los otros tres Concejales; proponiéndose por
el Sr. Mendía y acordándose conforme por unanimidad,
que por la Alcaldía se haga comparecer ante la mis-
ma a Don Demetrio de la Calle al que alude el Esqui-
vel en el expresado escrito, para que púestole de
manifiesto, afirme o desvirtue las aseveraciones en el omi-
nido contenido y que le afectan directamente; así como
a cuantas personas se hallan investidas de autoridad, a
vil, social y religiosa, y a los demás elementos que inte-
gran las fuerzas vivas de la localidad, todos al objeto de
que manifiesten cuanto se les ofrezca sobre la certeza
de las afirmaciones sentadas por el ex-rematante de Con-
cejal relativas al hecho concreto de si "La Casa Comisio-
naria y demás dependencias municipales, solo sea asequible
a las Sociedades socialistas y obreras y de hallarse por
el contrario cerradas para el resto del vecindario al que
en absoluto se le niega cuanto antecedentes son neces-
rios para robustecer el derecho de reclamación", todo ello
para destruir documentalente en el informe que ha de
emitir la Alcaldía al Sr. Gobernador, conforme a lo ordena-
do, la afirmación contenida en el repetido escrito obra in-
dudable de un libelista. =

Proposición del Sr. Mendia para que también comparezca ante el Sr. Alcalde, el vecino Fermín Bernabe.

Pide además el Sr. Mendia se haga comparecer también al vecino Fermín Bernabe para que manifieste cuanto le conste y haga relación con el fuego de las oficinas del arriendo de Consumos ocurrido en el mes de Mayo de 1904 como consecuencia de un levantamiento popular, pues puede aprontar evidencias y hasta pruebas que man de favorecer pues al credito y buen nombre del Sr. Eaquvel Centeno, trajo como triste consecuencia la muerte en la cárcel de Llerena del inocente Juan Manchoa.

Acuerdo para que se proceda a la confección del padrón de vecinos pobres.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 1º del R.D. de 29 de Abril de 1902 se proceda, por la Comisión de Beneficencia, a confeccionar el padrón de vecinos pobres con respecto a asistencia medico-farmacéutica conforme a lo prevenido por el art. 9º del R.D. de 14 de Junio de 1891. =

Excitación para que concurren a cumplir su cometido las Comisiones municipales de Beneficencia y Hacienda.

El Sr. Mendia rogó a la Presidencia convocara en forma a los Concejales que constituyen las Comisiones de Beneficencia y Hacienda para que se forme, por la primera, el proyecto de padrón de vecinos pobres, y por la segunda para que proceda a la confección de los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales establecidos para el ejercicio de 1903, recurriendo, si preciso fuere a la adopción de las medidas coercitivas que la Ley pone a su disposición para obligar a aquellos al cumplimiento de los deberes de su cargo. =

Aprobación del pago de dietas, hechas por el Sr. Presidente, de un jugador en expediente de apremio por delincuencia de consumos de 1911.

Enterado el Ayuntamiento del pago de mil doscientas pesetas hecho por el Sr. Presidente con fecha 1º del actual al agente ejecutivo Sr. Manuel Decena por el importe de las dietas pendientes de solvencia en dicho día, devengadas en expediente de apremio contra este Ayuntamiento por débitos de Consumos de 1911, se acordó por unanimidad, prestar su aprobación a referido pago con cargo al capítulo de Imprevistos, con la reserva de que se reintigre a fondos municipales, esta y las demás cantidades satisfechas por igual concepto por los que resulten responsables del descuberto origen del procedimiento de

Requerimiento a los
dueños de edificios en
clavados en las calles Do-
mito y Espinilla, que es
recen de acometimiento
de desagüe al alcantarí-
llo de _____

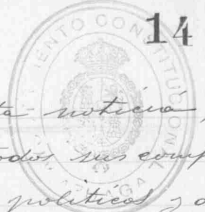
apremio? -
Propuso el Sr. Presidente y se acordó de conformidad
que en uso de las facultades que concede a los Ayunta-
mientos el artículo 72 de la Ley orgánica, se requiera a to-
dos los dueños de edificios urbanos enclavados en las
calles Barrito y Lapinilla respectivamente, cuyos edifi-
cios carecen de acometimientos de desagüe al alcan-
tarillado general y que hoy lo vienen realizando a la
vía pública con notorio perjuicio de la higiene y
salubridad del vecindario, para que en el término
de diez días, a contar desde la notificación de este
acuerdo, den principio a la ejecución de las obras nece-
sarias y aperturas de ranjas de desagüe hasta el alcan-
tarillado referido, apercibiéndoles para que en el caso
de resistencia o negativa a cumplimentar lo acordado se
faculta a la Alcaldía para realizar las obras de re-
ferencia con cargo a los interesados, encargando al ma-
estro albañil que realiza los trabajos que le confía el
Ayuntamiento formule relación jurada comprensiva
del número de edificios, calles en que aquellos radican
y nombres de los dueños de los mismos. -

Proposición del Sr. Bueso
co para que se eleve re-
curso contra el embargo
de fondos municipales
por causar este carcelario

El Sr. Cuervo propuso se eleve recurso ante quien
corresponda contra el embargo de los fondos municipa-
les por debitos del contingente carcelario, después de la
retención hecha por la Hacienda del 66%: toda vez
que para (para) que no se haga imposible la vida eco-
nómica de las Corporaciones, la Instrucción de Recau-
dación y apremios de 26 de Abril de 1900, deja a favor de
aquellos, libre de toda traba el 24, acordándose conforme.

Telegrama dirigido el
Juli^o pasado al Sr. Alcalde
en protesta enérgica de
la conspiración que se
daba por el asesinato

El Sr. Presidente dió cuenta de que el día 12^o
del actual había sido villanamente asesinado el ilus-
tre Presidente del Consejo de Ministros Don José Canalejas
y Mendiz; que con tal motivo y refiriendo interpretar fiel-
mente los sentimientos de todos sus Compañeros de Cor-
poración y del vecindario en general, había inme-



del Presidente del Consejo de Ministros Don Jo
se Bonales y de los

diatamente, de serle conocida tan infame noticia, telegrafado por si y en representacion de todos sus compañeros de Consejo sin distincion de maties politicas y del pueblo en general, al Sr. Gobernador, protestando del asesinato y asociandose al sentimiento nacional.

Adherencia a la protesta del Consejo el Sr. Cuenca y aprobacion por los señores al telegrama de la Alcaldia.

El Sr. Cuenca manifestó que enemigo del crimen, como el partido socialista con cuya representacion en el Ayuntamiento se honra, se adhirió y prestaba su aprobacion a lo hecho por la Presidencia, que fue asimismo aprobado por los señores Concejales.

Con lo que se levantó la sesion a las doce y veinte y tres minutos disponiendose la extension de la presente que será leida y autorizada en la siguiente de que como Secretario certifico



Manzanera Roman Cuenca
José Salazar
José Sarango Antonio Mendez
Manuel Fiallos

Diligencia

Por ella acredito yo el secretario, que la sesion ordinaria de este dia no ha podido tener efecto por no haber concurrido a la Casa Comunal, a la hora señalada para su celebracion, mas que los Concejales, Sr. Cuenca, Salazar y Mendez por lo que el Sr. Alcalde dispuso se hiciera constar asi por la presente y que se convocara para dos dias despues, de que certifico, en Aruaga a 24 de Noviembre de 1913.



Nº 1º
El Alcalde
Manzanera

El Secretario accidental
José Sarango

Otra

Tambien la inserto para acreditar que la sesion convocada para el dia de la fecha, no ha podido verificarse por no haber concurrido a la Casa Consistorial a la hora senalada, el Sr. Alcalde en ejercicio de que yo el secretario accidental certifico: Arucaga veinte y seis de Noviembre de mil novecientos doce =

Carretero

Sesion ordinaria del dia 3 de Diciembre de 1913 supletoria de la del dia 1º del propio mes.

En la villa de Arucaga a las once y diez y ocho minutos del dia tres de Diciembre de mil novecientos doce, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Carrascal, los Concejales señores Naraujo, Mendia, Cuenca y Atalaya para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia uno del propio mes y que no pudo verificarse por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente di lectura de su orden del acta de la anterior que fue aprobado y firmado.

Relacion de jornales

invertidos en la alcantarilla de la calle Larga

Fue aprobado la relacion de jornales invertidos durante la semana que termino el dia y seis de Noviembre ultimo, en las obras de construccion de la alcantarilla de la calle Larga, acordandose que su importe de trescientos sesenta y cinco pesetas veinticinco centimos se satisfaga en cargo al capitulo 6º artº 4º del vigente presupuesto de gastos.

Dol - Ad - La - La

Asi mismo lo fue la de los invertidos en la misma obra durante la semana que termino el 23 del propio mes de Noviembre.



entre, cuyo importe de doscientos cincuenta y cuatro pesetas le serán abonados como el del anterior al encargado de los trabajos José Comisora Castillo del propio capitulo 2º artículo 4º.

Fuente de aguas y arreglo de herramientas

De igual modo se acordó satisfacer a Antonio Bidalgo 420 pesetas y 22'40, respectivamente, por el aguce y arreglo de herramientas para las expresadas obras en las indicadas semanas, cantidades que serán abonadas con cargo a los referidos artículo y capitulo.

Ad de ladrillos y materiales de construcción

Tambien fue aprobada y acordado su pago a Victoriano Gujari, una factura importante 62'29 pesetas por materiales suministrados para las repetidas obras en la primera de las indicadas semanas, y a Diego Guerrero Moreno 9'10 pesetas por igual concepto, cuyos cantidades tambien se abonaran del capitulo 6º artº 4º.

Pago de la cuota de canchales de ganaderos.

Con cargo al capitulo 11º artículo unico se acordó satisfacer a la Asociacion general de ganaderos del Pais la cantidad de diez pesetas importe de la cuota del año venido en Marzo ultimo del concierto con dicha Asociacion.

Arreglo de albañiles de las calles Espiritilla y Panito.

El Sr. Altalayo propuso y se acordó conforme que por la alcaldia se convoque a los propietarios de los edificios urbanos enclavados en las calles Espiritilla y Panito a quienes afecta el acuerdo del Ayuntamiento sobre salida al alcantarillado de los albañiles de sus respectivas casas para convenir la forma de que tal mejora se lleve a cabo en el menor perjuicio para los interesados.

Afirmado jurgati llo de hierro del banco de piedra de la cantera de la estacion.

A propuesta del Sr. Navajo se acordó proceder al afirmado, por medio de gatillo de hierro, de los bancos de piedra de la cantera de la estacion; unica forma de que puedan prestar el servicio a que estan destinados, dada la persistencia de los que se empeñan en lo contrario; y que el importe de los gastos que ello origine se satisfaga con cargo al capitulo 6º artículo 2º del presupuesto vigente.

R.O. del Ministerio de Fomento sobre construcción del camino vecinal de Anago al Baño

Dada lectura de la R.O. del Ministerio de Fomento fecha 9 de Noviembre ultimo, inserta en el B.O. de 30 del propio mes en la que como consecuencia del examen de reclamacion presentada a virtud de la disposicion 10ª de la R.O. de

quillo.



de 28 de Octubre de 1911 se acuerda declarar admitida provisionalmente la proposición del camino de Aruaga al Campillo concediéndose un plazo hasta el 15 del mes actual para que los peticionarios que no hubieren garantizado la construcción de la parte de las obras que obligatoriamente les corresponde ejecutar, lo hagan de conformidad con la disposición 1ª de la T.C. últimamente citada; y conceder un plazo, también hasta el 15 del actual, para que se puedan presentar reclamaciones por los que se crean perjudicados al no figurar el camino correspondiente en ninguno de los cuadros que la acompañan, por figurar el camino indebidamente a su juicio, o por consignarse datos que crean equívocos, visto uso de la palabra el Sr. Cuenca proponiendo se utilice el plazo que se concede para que se solicite antepóngan la concesión del de Aruaga a Malcocinado por considerarlo más benéfico a los intereses generales, adhiriéndose a la proposición los demás señores Concejales.

Proposición del Sr. Alcalde para que se solicite al Sr. Ministro de F.^o la rebaja del cupo de Consumos.

Solicita el Sr. Alcalde se gestione del Ministerio de Hacienda la rebaja del cupo de Consumos señalado a este pueblo, que resulta excesivo; el Sr. Cuenca dice que a su entender tal solicitud debe formularse en el acta del juicio de agravios del repartimiento del impuesto para 1913, solicitó de la Presidencia le informara acerca del resultado de la Asamblea de Ayuntamientos extremeños celebrada en Mérida y rogó se oficiase al alcalde de aquella localidad para que manifestara qué gestiones había realizado en apoyo de las conclusiones en aquella votadas el Diputado a Cortes Don Carlos Pacheco que espontáneamente y en dicho acto se ofreció a ello, aunque desconfía de la gestión de los representantes en Cortes de la provincia de Badajoz en nada que beneficie al pueblo.

Solicitud para el fomento de la repostería de pan.

El propio Concejale Sr. Cuenca interesó de la Alcaldía ordene el fomento de la repostería de pan y que se expona



da este en las condiciones debidas de coesion, de comitido se todo el que no les reuna; tambien interese del Sr Alcalde el cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 304 de las Ordenanzas Municipales y en su consecuencia ordene a D^a Maria Lucrecia Montero de Espinosa la inmediata desaparicion de la charca-esterquera existente en terreno de su propiedad proximo al pilar viejo, denuncia que yo anteriormente tiene formulada.

Comision para el re-
parto de la tierra.



Se designo una Comision formada por los Concejales Srs Cuevas y Atalaya para que proponga la fecha y forma en que ha de procederse al reparto de la tierra.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las doce y diez y siete minutos, disponiendose la estension de la presente que sera leida y autorizada en la siguiente de que yo el Secretario certifique:

[Signature] Román Cuevas

[Signature] Antonio Mendia

[Signature] Manuel Guillera
Srio

Diligencia

Por ello acredito yo el Secretario, que la sesion ordinaria de este dia no ha podido tener efecto por no haber concurrido a la Casa Consistorial, a la hora señalada para su celebracion mas que los Concejales Srs Cuevas, Román, Mendia, Atalaya y Navajo por lo que el Sr Alcalde dispuso se hiciera constar asi por la presente y que se combocara para dos dias despues de que certifique. = sobre ras padrocho = vale = Navajo 8 Diciembre de 1912

Nº 37º

El Alcalde

[Signature]

El Secretario

[Signature]
Manuel Guillera



81
Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1913, supletoria a la del 8 del propio mes.

A las once y diez y nueve minutos del día diez de Diciembre de mil novecientos trece, se reunieron, previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Camaracal y Montero de Espinosa, los Concejales Terro Cuenca, Navarrete y Mendría para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día ocho del propio mes y que no pudo verificarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobado y firmado.

Aprobación del reparto de consumos del extrarradio y apertura del 1^{er} periodo de cobranza.

El Sr. Presidente, comunicó a la Corporación que habiendo recibido aprobado por la Administración de Propiedades, el repartimiento de Consumos del extrarradio correspondiente al actual ejercicio, había dispuesto inmediatamente se pusiera al cobro publicando al efecto el correspondiente Edicto, abriendo el primer periodo de cobranza voluntaria hasta el día 30 del actual. Los Sres. Concejales prestaron su aprobación a lo ordenado por la Presidencia.

Id del presupuesto para el año 1913.

Tambien quedó enterado el Cabildo de haberse recibido con la aprobación superior el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1913.

Distribución mensual de fondos.

Fue aprobada por el Ayuntamiento la distribución de fondos para el pago de atenciones del mes de la fecha formada por la Contaduría, ascendente a la suma de diez y siete mil ochocientos ochenta y ocho pesetas y cincuenta centimos.

Balances de operaciones de Contabilidad.

El Ayuntamiento quedó enterado del Balance de operaciones de contabilidad realizado en la Caja municipal hasta el día 30 de Noviembre anterior.

Aprobación de las

A. propuesta de la Presidencia acordó prestar su



pliegos de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios de Carniceria y Matadero y el de Pesas y Medidas.

aprobacion a los pliegos de condiciones presentados por la misma para el arrendamiento durante el proximo ejercicio de los arbitrios establecidos sobre Carniceria y Matadero y Pesas y Medidas de esta Villa; y teniendo en consideracion los apremios del tiempo y los perjuicios que se originarian al Erario municipal de no hallarse adjudicado el servicio para el dia 1.º de Enero inmediato, resolvió por unanimidad aplicar el plazo minimo de diez dias para la publicacion de los respectivos anuncios.

Recaudacion por el arrendamiento de los arbitrios.

Tambien acordó designar al Concejál Sr. Buerca para que asista con el Sr. Alcalde a presidir las subastas. Acordó asi mismo, el Ayuntamiento que los demas arbitrios municipales establecidos en el articulo dego Capitulo 2.º del presupuesto de ingresos se recauden por Administracion por no ser susceptibles de arrendamiento unos, y por el exceso producido de los mas.

Pago de los derechos de apreciacion de los utiles del Ayuntamiento.

Del capitulo 11.º articulo unico se acordó satisfacer pesetas 17 y 48 centimos por derechos de apreciacion de los utiles de pesar y medir del Ayuntamiento.

Taxa de bagajes facilitados al Jefe de Municipalidad.

Del propio capitulo y articulo acordó abonar veinte y una peseta, por la prestacion de bagajes facilitados al Jefe de esta Villa para constituirse en la de Malacatinado al objeto de practicar diligencias judiciales en los primeros dias del mes actual.

Listas provisionales para la formacion del Padrón de Beneficencia.

Presentadas al conocimiento de la Corporacion las listas provisionales que han de servir de base para la formacion del padrón de Beneficencia para el año 1913, se acordó su exposicion al publico por termino de quince dias notificandose este acuerdo a los Medios Titulares todo ello para que durante dicho periodo puedan formularse las reclamaciones de inclusion o exclusion que se consideren pertinentes.

Acuerdo de exclusion de contratos de los Medicos titulares.

x A. propuesta del Sr. Presidente y teniendo a la vista los antecedentes que existen en las oficinas municipales relacionados con el nombramiento de Medicos ti

tulares de este Municipio, de los que resulta que Don Francisco Romero Barragan fue nombrado en sesion de la Junta municipal de 17 de Marzo de 1901; Don Marceliano Garcia Fernandez en 13 de Octubre de 1902; Don Pedro Lopez Loynachea en 1º de Febrero de 1908 y Don Jose Guzman Barreto, lo fue solamente por el Ayuntamiento y con caracter de interino, en sesion, de 7 de Junio de 1910. Considerando: que segun el articulo 11 del R.D. de 14 de Junio de 1891 que regula el servicio medico-sanitario de los pueblos, los contratos entre las Corporaciones municipales y los Profesores-medicos para la prestacion de sus servicios profesionales a las familias pobres han de tener como duracion maxima el periodo de cuatro años. Considerando: que segun el articulo 46 de la Instruccion de 24 de Enero de 1908 a partir de la promulgacion de la misma, no podran ser prorrogados los contratos provinciales y municipales, una vez llegado el dia de su terminacion, con arreglo a las condiciones bajo las cuales se realizaron.

Considerando: que es atribucion exclusiva de los Ayuntamientos, conforme a lo preceptuado en el Artº 72 de su Ley organica, el nombramiento y reparacion de todos los empleados y dependientes pagados de los fondos municipales.

Considerando: que el R.D. de 19 de Noviembre de 1909, restablece en todo su vigor, la pureza y principios de la Ley municipal, derogando todas las disposiciones encaminadas a interpretarlas la Corporacion, por unanimidad, acorda:

Primero: Declarar extinguidos los contratos celebrados o que debieron celebrarse entre el Ayuntamiento y los medicos Don Francisco Romero Barragan; Don Marceliano Garcia Fernandez y Don Pedro Lopez Loynachea.

Segundo: Que los referidos facultativos continuen en el desempeño de las plazas de Medicos titulares de este muni-



cipio que bien desempeñando en la actualidad, pero con caracter de interinos y retribución anual de mil quinientas pesetas y

Tercero: Que una Comisión formada por el Sr. Presidente y los Concejales señores Navarro y Mendia proceda a la formación del pliego de condiciones que ha de someterse a la Junta Municipal y en el que se determinará el sueldo o dotación de los cuatro plazas de médicos titulares de este municipio; número de familias pobres a las que han de prestar su asistencia; duración del contrato y las demás circunstancias que se estimen convenientes, para anunciar su provisión por concurso durante el plazo que se determine oportunamente, todo ello en observancia de lo prevenido por el artículo 11 del mencionado R. D. de 14 de Junio de 1891. +

Comisión para formular el pliego de condiciones a que ha de regirse el suministro de medicamentos a familias pobres.

De igual modo acordase que la propia Comisión formada por el Sr. Presidente y los Concejales Sr. Mendia y Navarro, formule el pliego de condiciones por las que ha de regirse el suministro de medicamentos para los enfermos pobres, cuyo pliego será sometido oportunamente al conocimiento y sanción de la Junta Municipal, y una vez verificado, fijar el número de farmaceuticos que han de estar afectos al expresado servicio para la provisión por concurso de los correspondientes Titulares, previo anuncio en el B.O. de la provincia.

Reparto de la "Sierra"

El Concejál Sr. Cuenca, en representación de la Comisión designada en la anterior sesión para el reparto de la "Sierra", manifestó que lamentaba no haber concurrido a la de hoy su compañero Sr. Estalaya, se vería precisado, en vista de la premura del caso y en su defecto de que tal reparto no se aplazara a manifestar que desentendía del parecer del referido Sr. Concejál en cuanto a la forma de proceder a verificarlo; pues mientras él existiera debía verificarse igual que el año anterior, o sea en la Sierra, el Sr. Estalaya opina, según le ha manifestado, debía verificarse aquí y por papeleta.

El Ayuntamiento acordó se realice conforme a lo propuesto por el Sr. Cuenca al que le confiere su representación para llevar a efecto los trabajos necesarios; y que si ser posible, el reparto de que se trata se verifique el segundo día de Pascuas.

Maquinas automaticas de juego.

El Sr. Cuenca llama la atención del Sr. Alcalde sobre la instalación de maquinas automaticas de juego en los establecimientos de bebidas, por considerar no debe consentirse su funcionamiento; y el Sr. Presidente ofrece dar las oportunas ordenes para la inmediata retirada de tales artefactos.

Fraude en los puestos publicos de venta.

El Concejál Sr. Mendia tambien ruega a la Presidencia reiterar las ordenes oportunas a los Oficetes de su autoridad, para que persigan con insistencias el fraude que se sigue cometiendo, segun sus informes, en los puestos publicos de venta de carnes, prometiendo aquella atender su ruego.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las doce y treinta y dos minutos, disponiendose la extension de la presente que sera leida y autorizada en la siguiente de que yo el Secretario certifico.

Juan Canas
Ramón Cuenca
José Naraujo
Antonio Mendia
José Estalaga
Manuel Quintanilla

Sesión del día 17 de Diciembre de 1912, repeticion
yo mes.

En la Villa de Oruaga a las once y cuarenta minutos del día diez y siete de Diciembre de mil novecientos doce y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Canas y Montañés Espinosa, se reunieron en la Sala de Sesiones del Cabildo Municipal por via convocatoria, los Concejales señores Estalaga, Cuenca, Naraujo, Mendia para celebrar sesión repeticion a la ordinaria

Excitación del Sr. De
legado de Hacienda
para que se ingresen
en el Tesoro público
los créditos delictos
que por ~~la~~ ~~causa~~
resultan a este ~~del~~
tránsito.

Dada lectura de una comunicación dirigida a la Alca-
día por el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 13 del actual,
manifestando que a pesar del tiempo transcurrido no ha
conspicuo este Ayuntamiento a las excitaciones que se le han
dirigido para que ingrese en el Tesoro los créditos delictos de causa
~~estas~~, y que ordena al Ayuntamiento de Contribuciones haga efectiva,
sin contemplación alguna, las certificaciones de descubierto
que tiene en su poder, proponiéndose nombrar a funcionarios
de la Delegación para que con el carácter de interineros in-
truyan los oportunos expedientes de responsabilidad de oficio
y de acuerdo, por unanimidad, manifestando, solamente
por consideración personal y debido respeto a la Autoridad
que representa, que embargado y retenido, desde el 2 de Noviem-
bre anterior por un Agente ejecutivo, el importe del 66% de los
ingresos municipales para pago de aquellos delictos y posterior-
mente, el 6 del propio mes, el 25 del 34 restante por atrasos del
contingente carcelario y cuidándose la Corporación y muy
especialmente la Alcaidía, de verificar con puntuali-
dad el ingreso de las cantidades que corresponden al Teso-
ro de la recaudación que obtiene la Admisión de Contribuciones, el
Ayuntamiento le es inajudiciable, por a todas las excitaciones
y comunicaciones, verificar mayores ingresos por impedir
el desarrollo de la vida municipal, la serie de embargos,
reembargos y reintembargos de que constantemente está in-
terinero objeto los Municipios por parte de los Gobiernos
general y provincial, pudiendo además significarse que
la cantidad retenida a virtud del embargo, del 66%, obra
a su disposición para ingresarla, tan pronto se viva orde-
nando.

Aprobación y acuerdo
de abono del importe de
la cuenta de gastos de
viaje a Madrid del Al-
calde y Secretario.

Del capítulo 1.º art. 8.º se acordó satisfacer la cuenta de gastos
originales del Sr. D. D. Secretario en el viaje ges-
tario en Madrid para gestionar el favorable y rápido despacho
de varios asuntos de interés para este Ayuntamiento, de cuyo resul-
to se amplias explicaciones le Presidencia, aprobando el Ayun-
tamiento la referida cuenta, así como la gestión presidencial.



Adquisición de man
tas para el Hospital

Con destino al Hospital municipal acordare la adquisición de tres mantas estrechetas y otras tres unvellacas cuyo importe de 345.00 pts. se satisfará con cargo al capítulo 11.º art. 11.º.

Pago del rebuero de
matrices del reparti
miento de urbanos

Fue arimmino acordado el abono con cargo al capítulo 1.º artículo 9.º de la cantidad de ciento veinticinco pesetas satisfechas por el Agente en Badajoz y José Ledesma por el rebuero de matrices del repartimiento de la contribución urbana franc. 1.913.

Moción presentada
sobre acordando
los medios de le
var a efecto de re
gularidad la re
caudación de ar
bitrios municipales
coniguados a la re
pública aprobada
para el ejercicio de
1.913.

A propuesta de la Presidencia y para llevar a efecto con regularidad la recaudación de arbitrios municipales establecidos en el presupuesto aprobado para el actual ejercicio, se acordó, por unanimidad, dictar las siguientes reglas.

Primera: recordar a los propietarios que deseen construir o edificar fincas urbanas en el casco de esta villa la obligación que les impone el artículo 6.º 3.º de los Ordenanzas municipales de proceder de la oportuna licencia del Ayuntamiento antes de proceder a la ejecución de las obras.

Segunda: que estando afecta la expedición de estas licencias al arbitrio establecido por el artículo 8.º Capítulo 3.º del presupuesto de ingresos, no hallare volentes los derechos de tarifa, tampoco podran llevarse a efecto las obras en proyecto.

Tercera: Los propietarios de fincas urbanas que con motivo de la ejecución de obras necesiten ocupar alguna terreno de la vía pública para depositar escombros, materiales de construcción o colocación de andamios, lo fundarán en el vecindario de la Alcaaldia para que esta les designe, por medio de sus Agentes los límites que ha de comprender la ocupación para que no resulte menuda la libre circulación de personas y carruajes. Dichos propietarios estarán obligados además, a pagar el arbitrio establecido en el art.º 4.º de dicho Capítulo sin perjuicio de las medidas de policía urbana que pueda dictar el Ayuntamiento, en caso de sus atribuciones.

Cuarta: Los dueños de carros destinados habitualmente al transporte de mercancías, efectos o especies, dentro del casco de la villa o caminos de la Entación, se moverán en la Alcaaldia, previo pago del arbitrio

establecido en el artículo 9.º, capítulo 3.º del presupuesto de ingresos, de la licencia que les autorice para la circulación por la vía pública de sus respectivos vehículos. Estas licencias se facilitarán durante la primera quincena del mes de Enero a los dueños de carros fuertes en circulación en esta fecha y la correspondiente a los que se establezcan en los sucesivos, habiéndose de preceder al ejercicio de todo transporte con los mismos.

Quinta: Los dueños de establecimientos de bebidas alcohólicas y de recreo abiertos al público en 1.º de Enero pagarán la cuota ineludible fijada en el artículo 1.º 2 de dicho capítulo del presupuesto, dentro de la primera quincena del propio mes y la que correspondiera a los que se instalen en los sucesivos se abonaará antes de la apertura del respectivo establecimiento.

Sexta: A la celebración de todos bailes públicos habrá de preceder la licencia de esta Alcaldía y el pago del arbitrio fijado en el capítulo y artículo del presupuesto últimamente citados.

Séptima: Para la expedición de las certificaciones que vadas con el arbitrio establecido en el artículo 6.º de dicho capítulo será requisito indispensable que los interesados soliciten de la Alcaldía en instancia escrita en el papel sellado correspondiente, acompañado del que sea necesario para expedir las que procedan.

Octava: Los dueños de puestos fijos o móviles, actualmente establecidos para la venta de refrescos en la vía pública, se proveerán de la oportuna licencia de la Alcaldía dentro de la primera quincena del mes de Enero pagando la cuota que les correspondiera, conforme a la tarifa del artículo 2.º capítulo 3.º del presupuesto de ingresos.

Noventa: Los interesados que deuren el pago de los arbitrios establecidos en los plares que se fijan, serán sometidos a la vía ejecutiva de apremio, sin perjuicio de las disposiciones que adopte el Ayuntamiento o la Alcaldía, según los casos, para impedir la defraudación o el ejercicio ilegítimo de los



actos gravados con el impuesto municipal.

AutORIZACION al Sr. Alcalde-Presidente para que a fin de facilitar las inscripciones de alumnos a D. Rafael Fuenes Barillo Sanchez el importe del instrumental adquirido para el Pabellon municipal y los gastos de giro.

Entrado el Ayuntamiento de las gestiones practicadas por el Sr. Presidente, en virtud de la autorizacion que le fue concedida en sesion de 20 de Agosto ultimo, con el fin de adquirir para el Pabellon municipal de musica el instrumental necesario para dar las lecciones que requiere el grado de aplicacion de los alumnos y enterado de arminimo de las proposiciones aceptadas por Don Rafael Fuenes Barillo Sanchez, se acordó la adquisicion del instrumental remitido por dicho Sr. y que su importe de \$ 572'65 fuertes, incluyendo gastos de giro, se cubra por el Sr. Alcalde en fin de haberse provisiones con cargo a la cuenta que compete al presupuesto de 1913.

Formacion de libros de ejercicio de cuentas de los ingresos y gastos realizados desde el 1º de Enero a 31 de Agosto.

Propone el Sr. Alcalde y se acuerda de conformidad, que al finalizar las operaciones de contabilidad a la terminacion del corriente ejercicio se forme, por los Oficiales municipales, un estado en el que se reflejen, con el mayor detalle posible, los ingresos y gastos realizados desde el 1º de Enero a 31 de Agosto, cuyo documento debera imprimirse repartiendolo profusamente entre el vecindario para general conocimiento.

Comision para que dirija los ritos en que deben verificarse las plantaciones de arbolado.

Se acuerda que una Comision especial formada por el Sr. Alcalde y los señores señores Becerra y Borja, se ocupe en el estudio y designacion de los ritos en que deben verificarse las plantaciones de arbolado para determinar cuantas plantas deben adquirirse.

Ruego del Sr. Concejal para que se veri- fice al Arquitecto pro- pios de esta poblacion en virtud de haber sido para el auto- rizado por la Diputacion y el Sr. Presidente a fin de que se verifique y autorizada en la siguiente de que certifique.

Propone el Sr. Becerra a la presidencia se dirija el Arqui- tecto provincial para que manifieste cuando se trata de ritos a esta poblacion en virtud de haber sido para el auto- rizado por la Diputacion y el Sr. Presidente a fin de que se verifique y autorizada en la siguiente de que certifique.

Con lo que se terminó la sesion a las doce y cuarenta y ocho minutos, disponiéndose la celebracion de la siguiente que se verifique y autorizada en la siguiente de que certifique.

Mano de Juan Becerra, Roman Becerra, Jose Atalaya, Manuel Fuenes Barillo Sanchez.

Diligencia

Por ella acreditó yo el Secretario, que la sesión ordinaria de este día no ha podido tener efecto por no haber concurrido a la Casa Consistorial, a la hora señalada para su celebración, mas que los concejales, señores Naraujo, Cuervo, Mendia y Atalaya por lo que el Sr. Alcalde dispuso se hiciera constar así por la presente, y que se convoque para dos días después conforme a lo preceptuado por el artículo 104 (conforme) de la Ley Municipal de que certifico. Aruaga a 22 de Diciembre de mil novecientos doce. =



V.º B.º

El Alcalde

Sesión del día 24 de Diciembre de 1913, supletoria a la ordinaria del 22 del propio mes. =

En la villa de Aruaga a las doce y cuarenta y ocho minutos del día veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos doce, se reunieron previa convocatoria en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Carrascal, los Concejales señores Naraujo, Cuervo y Atalaya para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veinte y dos del propio mes y que no pudo verificarse por no concurrir aquellos en el número exigido por el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Acta de la anterior

Abierta la sesión por el Señor Presidente, dió lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Renuncia del médico titular Don Francisco Romero.

Dada lectura de una comunicación que en fecha 21 del actual dirige el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Romero Carragán, en la que manifiesta que



obligado por su delicado estado de salud, ^{presente la renun-}
 cia del cargo de Médico titular que viene desempeñando en
 la actualidad, se acordó admitirlo, si bien ^{la renun-}
 la Corporación que por tan sensible motivo se ^{ha} privado
 de los valiosos servicios del Sr. Romero.

Auxilios benéficos

en favor de la fami-
 lia de Dolores Ocana

Hecho cargo el Ayuntamiento de la situación an-
 gustosa en que se encuentra la familia de Dolores Ocana
 Aguilar en el ventomo llamado de Posi Antonio, de este tér-
 mino, por hallarse ésta afectada de viruela y carecer de
 toda clase de recursos, se acordó, por unanimidad, concederle
 asistencia facultativa por cuenta de la Beneficencia muni-
 cipal y un socorro en metálico de setenta pesetas para que
 dicha familia pueda atender a su subsistencia durante
 el curso de la enfermedad de aquélla.

Adjudicación del
 arrendamiento de la
 casa del arbitrio de Canel
carnicería y matadero.

Dada cuenta del acta de la subasta celebrada sin
 protesta ni reclamación alguna en el día de ayer para
 el arrendamiento durante el próximo ejercicio del arbitrio mun-
 cipal sobre Carnicería y Matadero y resultando que se han
 observado las formalidades prevenidas en el artículo 14 de la
 Instrucción de 24 de Enero de 1909, el Ayuntamiento acordó apro-
 bar la subasta y elevar a definitiva la adjudicación provi-
 sional hecha en el acto de la misma a favor de Don Rodrigo
 Martínez Calero por la cantidad de tres mil quinientas
 setenta y cinco pesetas.

Subasta sin efec-

to para el arren-
 damiento de la cobranza
 de del arbitrio de
Pesas y Medidas

Asimismo se dió cuenta del resultado negativo de la
 subasta celebrada en el día de hoy para el arrendamiento de la cobranza
 del arbitrio de Pesas y Medidas para el año de 1918; acordan-
 do el Ayuntamiento que se procediera a su eracción por
 el sistema de Administración autorizando a la Alcaldía
 para la celebración de conciertos con los obligados a satis-
 facer dicho arbitrio y el abono con cargo al Capítulo 11.^o
 artículo único de los gastos de inserción del anuncio de la
 subasta en el Boletín Oficial de la provincia.

Se autoriza a la Alcaldía para satisfacer con car-
 go al capítulo 5.^o Art.^o 2.^o del presupuesto de gastos el importe



Petición de trabajo
 por jornaleros sin ocu-
 pación y nombramiento
 de una Comisión que
 gestione en Madrid la
 limitación al 1% del
 embargo del 66% a fa-
 vor de la Hacienda

de la linfa vacuna adquirida en el segundo semestre
 del actual ejercicio para la vacunación del vecindario,
 y revacunación del mismo.

Dada lectura de un escrito que dirigen a la Cor-
 poración varios jornaleros en representación de las compa-
 ñías que se hallan sin ocupación, solicitando del Ayun-
 tamiento acuerde emprender algunos trabajos que alivien
 en algo la situación calamitosa en que se hallan, a
 propuesta del Señor Cuenca y en atención a que por la
 serie de embargos y retenciones a favor de la Hacienda
 Diputación y Contingente carcelario, no puede disponerse
 mas que de un nueve por ciento de los ingresos mu-
 nicipales cantidad a todas luces insuficiente para cu-
 brir las mas indispensables atenciones y por lo tanto no
 poder dedicar la mas pequeña cantidad a satisfacer
 la justa demanda de las clases trabajadoras, se acordó que
 una Comisión formada por el Sr. Alcalde y el infante
 Secretario, se traslade a Madrid a la brevedad posible
 acompañada del Diputado a Cortes por el distrito, al
 que se invitara al efecto, al objeto de solicitar del Excmo.
 Señor Ministro de Hacienda, por medio de una exposición ra-
 zonada, ordene a su Delegado en Badajoz que de conformi-
 dad con lo prevenido en la R. O. de 24 de Mayo de 1.902, el
 embargo del 66% quede limitado al 1% y de este modo
 le sea más facil al Ayuntamiento cumplir las obliga-
 ciones a su cargo y satisfacer en parte los deseos de los tra-
 bajadores proporcionándoles ocupación en obras de interés
 general para el vecindario, a la vez que dicha Comisión
 puede tambien gestionar el despacho de algunos asuntos
 que interesan a la Corporación en los Centros directivos.

Con lo que se termina la sesión a las trece y diez minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente
 ante de que certifique.

Juan Canaval

Román Cuenca

Antonio Mendia

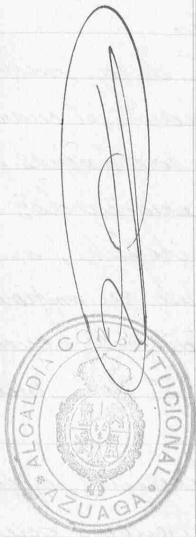
José Atalaya

Juan Carrascal



Diligencia:

Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por no concurrir a las Casas Consistoriales a la hora señalada más que los concejales Don José Naraujo Guzmán, Don Ramón Cuenca; Don Antonio Mendia y Don José Atalaya por lo que dispuso el Sr. Alcalde iniciarse a contar así por medio de la presente diligencia y que se convoque a sesión supletoria para dos días después conforme a lo prescrito por el artículo 104 de la Ley Municipal, de que certifico, con su voto bueno, en Azuaga a veintinueve de Diciembre de mil novecientos doce.



Yo: Sr.

El Alcalde,

[Signature]

Manuel Frías

Sesión del día 31 de Diciembre de 1912, supletoria a la ordinaria del 29 del mismo mes.

En la villa de Azuaga, a las once y cinco minutos del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce, se recibieron previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Carrascal, los Concejales señores Atalaya, Cuenca y Mendia para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veintinueve del propio mes, y que no pudo verificarse por no concurrir aquellos en el número exigido por el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Acta de la anterior.

Abiertas las actas por el señor Presidente, de lectura, de un orden, de las actas de las anteriores que fue aprobada y firmadas.

Cuenta del material de oficinas en el 4º trimestre.

Examinada por el Ayuntamiento la cuenta justificativa del material de escritorio, invertido en las Oficinas Municipales durante el cuarto trimestre del actual ejercicio, se acordó aprobarlas y que su importe de trescientas setenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, se abone al favor de la cuenta ante un cargo al artículo 2º Capítulo 1º del presupuesto de gastos vigente.

Y de la conducción de cadáveres al cementerio en igual período.

Enterado igualmente el Ayuntamiento de la cuenta justificativa de los gastos causados durante el cuarto trimestre, en el servicio de conducción de cadáveres al Cementerio, en entierros de caridad y de los exigidos en el lavado y asistencia del depósito municipal, se acordó aprobarlas por unanimidad y que su importe de setenta y tres pesetas se gire a favor de la cuenta ante con cargo al art. 8º Capítulo 3º del presupuesto de gastos vigente.

Y de gastos menores ocurridos en el Ayuntamiento durante el propio período.

Asimismo y previo examen de los justificantes, quedó aprobada la cuenta de los gastos menores ocurridos en este Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre del corriente ejercicio, acordándose que su importe de doscientas noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, se abone a favor, digo, al cuenta ante con cargo al artículo 8º Capítulo 1º del presupuesto de gastos vigente.

Y de reconocimientos y detenidos en el depósito municipal.

El propio acuerdo de aprobación recargó en la cuenta rendible por el mismo funcionario de los reconocimientos suministrados a los presos y detenidos pobres en el depósito municipal durante el cuarto trimestre, acordándose que su importe, de doce pesetas se gire con cargo al artículo 2º Capítulo 7º del presupuesto de gastos.

Relación de jornales.

Dada cuenta de la relación de los jornales invertidos



vertidos en obras de reparacion en el cuartel de la Guardia Civil.

durante los dias veinte al veintidos del actual en las obras de reparacion practicadas en el edificio que ocupa el cuartel de la Guardia Civil de esta villa, se acordó que en importe de treinta y seis pesetas, se pague al encargado de las obras José Carricosa Castillo con cargo al artículo 1º Capitulo 6º del presupuesto de gastos.

Materiales invertidos en las referidas obras.

Tambien se acordó el pago a Don Enrique Duran Truesa con cargo al mismo artículo y Capitulo del presupuesto, de la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos, importe de materiales invertidos en las obras a que se refiere el precedente acuerdo.

Concuerdo celebrado con los señores Placido Alejandro y Hermano para el pago del arbitrio de Peras y Medidas durante el ejercicio de 1913.

El Ayuntamiento quedó enterado y prestó su conformidad al convenio celebrado por el Sr. Presidente con los señores Placido Alejandro y Hermano para el pago del arbitrio de Peras y medidas sobre la especie que estos adquirieran durante el proximo ejercicio en este término municipal con destino a la fabrica de harinas que tienen establecida en esta villa, cuyo convenio queda fijado en la cantidad de cuatro mil pesetas pagadas por cuotas tri-mestrales en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de mil novecientos trece.

Nomenclamiento de Admón municipal del arbitrio de Peras y medidas.

En el fin de proceder a la ejecucion, por Administracion municipal, del arbitrio de Peras y medidas durante el proximo ejercicio, se acordó por unanimidad, nombrar a Don Estaniso Huesca Itantette, encargado de la Oficina recaudatoria, con la gratificacion que se le fijara mensualmente con vista del rendimiento que se obtenga de su gestion.

Designacion de auxiliares para la cobranza de dicho arbitrio de Peras y medidas.

El Sr. Presidente quedó autorizado para destinar en concepto de auxiliares de la recaudacion de dicho arbitrio a los guardias municipales que considere necesarios.

Recaudacion de los

C/A propuesta del Sr. Presidente y atendida la noble

de sus arbitrios municipi-
cales en el presupuesto
municipal para 1913.

de los arbitrios establecidos por los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 12º, Capítulo 2º del presupuesto de ingresos aprobado para el próximo ejercicio, se acordó que la recaudación de los mismos, se verifique por la Oficina de Contaduría; la del artículo 5º por el Negociado segundo y la del 10º por la Secretaría, y que mensualmente se ingresen los productos que se obtengan de cada impuesto municipal.

Aumento de una lámpara
en la calle de San Gil y
de otra en la calle de San Felipe.

A petición de los vecinos de la calle de San Gil y recorrida la necesidad, en que se fundan, se acordó aumentar con una lámpara eléctrica de diez bujías el alumbrado de dicha calle.

Nombramiento de un
contador interior de
dos municipales a favor
de Don Licio Murarín
Barón.

Habiéndose creado la plaza de Contador de fondos Municipales en el presupuesto aprobado para el próximo ejercicio, el Ayuntamiento, reconociendo la conveniencia de proveer y atender las condiciones que para su desempeño reúne Don Licio Murarín Barón, se acordó nombrarle interiormente para dicho cargo con el haber anual de dos mil pesetas.

Con lo que se terminó la sesión a las doce y veinte minutos, disponiéndose la extensión de la presente, que será lida y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Don General Román Cereza
Don José María *Don Esteban*
Antonio Alpuerto *Manuel...*

Diligencia: Por ella acredito yo el Secretario que la sesión ordinaria de este día no ha podido tener efecto por no haber concurrido a la hora convenida a la hora señalada para su celebración más que

Los Concejales D^{os} Atalaya, Mendis, Cuenca y Narayjo por lo que el Sr. Alcalde dispuso reducirse a las horas de la presente y que se convoque para dos dias después de lo prescrito por el articulo 104 de la Ley municipal de que certifico en Suago a cinco de Enero de mil novecientos trece.



V^o que

El Alcalde

[Signature]

[Signature]

[Handwritten mark]

Señon del dia 7 de Enero de 1913, supletorio a la ordinaria del dia 5 del propio mes.

En Suago a las once y veintiseis minutos del dia siete de Enero de mil novecientos trece, se reunieron previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Carrascal, los Concejales D^{os} Atalaya, Cuenca, Narayjo y Mendis para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia cinco del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, dió lectura de su orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Designacion provisional de Inspector municipal de Sanidad

El Ayuntamiento en atencion a haber dimitido Don Manuel Romero Barragan la Titular de Medicina que venia desempeñando y como consecuencia la Inspeccion municipal de Sanidad, acordó designar provisionalmente para dicho cargo al facultativo Don Jose Gutierrez Barreto.

Distribucion de fondos del mes de Enero

Fue aprobada por la Corporacion la distribucion de fondos para pago de atenciones del mes de la fecha formada por la Contaduria, importante en junto 36,216 pesetas.

Cuenta de recaudacion del reparto del extramadio

Igualmente, fue aprobado, previo examen, la cuenta de valores del reparto del extramadio en el actual ejercicio.

es rendida por el Recaudador voluntario; acordándose que los valores pendientes de cobro pasen para su realización por la vía de apremio al Abogado ejecutivo nombrado por la Corporación, con las formalidades requeridas por la Instrucción de 26 de Abril de 1.900.

Premio por extinción de animales dañinos. Se acordó satisfacer del capítulo 3.º Art. 5.º la cantidad de tres pesetas a Manuel Carrasco Molina por haber dado muerte a una zorra en la Dehesa de la Bolonia el día 3.º del corriente mes.

Designación de Regidor Sindico accidental. Señalado para el día de mañana juicio administrativo por infracción al arbitrio de Pesas y Medidas y no pudiendo concurrir a dicho acto el Regidor Sindico Don Marcos Vengas por hallarse en Sevilla con motivo de tener en dicha capital una hija enferma de algun cuidado, ni poderlo sustituir a causa de enfermedad el suplente Don Servanio Martinez, se acordó designar para la asistencia a dicho acto y a los demas que se produzcan mientras perduren las expresadas circunstancias, al Concejel Don Antonio Mendia.

Aprobación provisional de los listos de Beneficencia. Se hace constar por la presidencia que ha terminado el plazo de exposición al publico de las listas de Beneficencia sin que contra las mismas se haya formulado reclamación alguna de de inclusión ni de exclusión; acordándose a propuesta del señor Cuenco se de por terminada y seja provisionalmente hasta tanto que la Comisión encargada redacte el pliego de condiciones para cubrir las plazas de medicos titulares desempeñadas en la actualidad interinamente.

Formación de la lista provisional de señores Censores y cuadruplo número de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios propuestos. El Ayuntamiento para cumplir lo dispuesto en el Art. 3.º de la Ley de 8 de Febrero de 1.877 para seguidamente a ocuparse de la formación de la lista electoral comprensiva de sus individuos y de un numero cuadruplo de vecinos con esta abierta con derecho a elegir compromisarios para Senadores; disponiéndose una vez terminada su exposición al publico, en la forma, terminada



Permiso de lactancia.

Y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley. Se acordó satisfacer a Francisco Sevillaño Blanco y Francisco Prieto Castillo se acordó la concesión de diez pesetas mensuales a cada uno para ayuda de lactancia de sus hijos de los solicitantes.

Permiso de lactancia en el fieltro de la Macarena.

Se acordó conceder a Antonio Sanchez Castillo el edificio fieltro de la Macarena para el establecimiento de un puesto de refrescos a condición de que sirva cuando le sea necesario de resguardo al guarda de la carretera y para el recogido de herramientas del mismo empleado municipal.

Exposición del Sr. Atalaya en el edificio de la escuela primaria.

El Señor Atalaya expone la conveniencia de que la Corporación estudie el medio de estimular a los Profesores de las escuelas públicas y a los padres de familia para que lleven a aquellas a sus hijos.

Con tal motivo se promueve ligera discusión proponiendo el Señor Cuena se obligue a los padres de los niños de ambos sexos a que no los retiren de las escuelas, como vienen haciendo para llevarlos al campo, con gran perjuicio para la enseñanza.

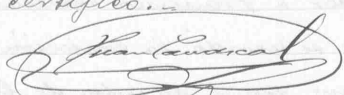
El Señor Navarro se muestra conforme con lo expuesto por sus compañeros de Corporación; pero entiende que mientras el Municipio no viva una situación económica de sobregallo y prospera nada puede hacerse en favor del asentamiento de la enseñanza.

Ed. del Sr. Cuena sobre deficiencias en el servicio de cobranza del arbitrio de Pesas y medidas.

Por el Señor Cuena se llama la atención del Ayuntamiento sobre las deficiencias existentes en la recaudación del arbitrio de Pesas y medidas por desconocimiento de las disposiciones que lo rigen por parte de los funcionarios designados, y propone que la cobranza se verifique por distritos señalando uno a cada uno de dichos empleados y respondan de la recaudación en las calles que les correspondan.

Con lo que se dio por terminada la sesión a las doce y treinta y nueve minutos, disponiéndose la extensión de la presente que


será leído y autorizado en la siguiente, de que certifico.

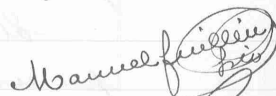
 Román Cuenca
 José Varanjo Antonio Mendia
 José Atalayo Manuel Figueroa

Diligencia: La pongo yo el secretario del Ayuntamiento para hacer constar que la sesión extraordinaria convocando al Ayuntamiento y Junta pericial para los días y ochos del día de hoy no ha podido celebrarse por no concurrir a ella mas que el señor Alcalde presidente, los Concejales Sr. Cuenca y Mendia y los vocales de la Junta pericial Don Antonio Martín Cuenca, Don José Román Gordon y Don Antonio Morillo Manchón, certifico.

A suaga ocho Enero de mil novecientos tres

Nº 13º

El Alcalde


Manuel Figueroa




Sesión extraordinaria de 10 de Enero de 1913.

<p>—<u>Señores Concejales</u>—</p> <p>Don Juan Camarcal</p> <p>„ Román Cuenca</p> <p>„ Antonio Mendia</p> <p>„ José Varanjo</p> <p>„ José Atalayo</p> <p>—<u>Vocales</u>—</p> <p>„ Antonio Morillo</p> <p>„ José A. Pulgarín</p>	<p>En la villa de Asuaga, a diez de Enero de mil novecientos tres, siendo la hora de las diez y ochos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, los señores Concejales y Vocales de la Junta pericial que al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde Don Juan Camarcal y Montero de Espinosa con objeto de celebrar en 2ª citación la sesión extraordinaria a que estaban convocados.</p> <p>Por dicho señor Alcalde se declaró abierta la</p>
--	--



Don Pedro Redondo sesión manifestando que el objeto de la misma sesión
" José Romero" se expresaba en las cédulas de citación era resolver sobre
las partidas cobrables e incobrables de la contribución catastral
y predial de los años 1901 a 1911 inclusive.

Inmediatamente, procedió la asamblea, con los expedientes a
la vista, a determinar las partidas cobrables e incobrables,
declarándose de esta última clase y por tanto fallidas por
duplicidad, error e involvencia, las que a continuación
se expresan:

Del año 1901 veinte y nueve partidas, que importan
cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y cincuenta y cuatro cen-
tinos; del año 1902, treinta partidas, que importan trescientas
treinta y cinco pesetas con seis centinos; de 1903, treinta
y nueve partidas, que suman cuatrocientas setenta y dos pe-
setas veinte y ocho centinos; de mil novecientos cuatro, seis
partidas que importan ochenta y nueve pesetas con no-
venta y dos centinos; de 1905, ocho con ciento cincuenta
y tres pesetas y cinco centinos; de 1906, cinco con ciento
setenta y cinco pesetas cuarenta y siete centinos; de 1907,
catorce con quinientas veinte y siete pesetas doce cen-
tinos; de 1908, cinco cinco, con mil ochocientas ochenta
pesetas setenta y tres centinos; de 1909, cinco, con mil
ochocientas cincuenta y tres pesetas, noventa centinos;
de 1910, noventa y dos, con dos mil ciento sesenta y dos
pesetas sesenta y tres centinos; y de 1911 ochenta y cinco,
con mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas cinco-
ta y nueve centinos.

Por último se acordó, en cumplimiento de lo dis-
puesto en el art. 119 de la Instrucción Vigente, que se
expongan al público por término de cinco días las
relaciones de contribuyentes declarados fallidos pa-
ra oír reclamaciones y si en las mismas se de-
claran definitivamente fallidos por este acuerdo.

Y siendo este el único asunto objeto de la
convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión



de la que se extiende la presente acta que firman los señores que asistieron con mígo el secretario que certifico

Antonio Marillo

Jose Atalaya

Antonio Alencar de los Ruidos

Jose Lavandero Jose Romo

Jose Pulgarin

Diligencia

Por ella acredito yo el secretario que la sesion ordinaria de este dia no ha podido tener efecto por no haber concurrido a la Casa Consistorial a la hora señalada para su celebracion mas que los Concejales Sres Navajo, Cuenca, Mendia y Atalaya; por lo que el Sr. Alcalde dispuso se inicien con-
tar asi por medio de la presente y que se convoquen para dos dias despues conforme a lo prevenido en el art. 104 de la Ley Municipal de que certifico en
Asuago 13 Enero de 1913

Nº 13º

El Alcalde
E. Gonzalez

Manuel Quijano



Sesion del dia 14 de Enero de 1913, supletoria a la ordinaria del dia 13 del propio mes.

En la Villa de Asuago a las once y siete minutos



del día catorce de Enero de mil novecientos trece se reunió en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Carrascal, y presencia convocatoria, los Concejales señores Mendía, Atalaya, Narajo y Cuenca para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día 12 del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior

Dada lectura del acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Balances de operaciones del mes de Diciembre y cuenta trimestral.

El Ayuntamiento quedó enterado del Balance de operaciones de Contabilidad realizados hasta fin de Diciembre último y de la cuenta rendida por el Depositario de fondos municipales correspondiente al 4º trimestre del pasado ejercicio de 1912.

Adquisición de un féretro para la conducción al Cementerio de los cadáveres de Camada

Dio cuenta el Sr. Presidente de que según le habían participado el encargado del Cementerio el féretro en que se conducen los cadáveres de Camada, se halla en tal mal estado de conservación que puede ofrecer en cualquier momento un espectáculo macabro, por lo que proponía se acordara por el Ayuntamiento, la adquisición de uno nuevo, La Corporación acordó unánimemente de conformidad con la propuesta y que el importe se satisfaga con cargo al Cap. 3º artículo 8º del presupuesto de gastos vigente.

Renuncia del Concejál Sr. Carrizosa Manchón

Al conocer de una instancia que dirige a la Corporación don Antonio Carrizosa Manchón en réplica de que le sea admitida la renuncia de su cargo de Concejál por no poder atenderlo con la asiduidad que su buen desempeño exige a causa de la hernia doble que padece, se acordó acceder a lo solicitado por constarle a los tres Concejales la existencia del defecto físico alegado.

Id. de la de don Serrasio Martínez.

De otra instancia del Concejál don Serrasio Martínez Pérez en igual sentido de que se le admita la renuncia de su cargo, también por imposibilidad física, se acordó conforme a lo solicitado por ser público y notorio que dicho Sr. padece una grave enfermedad de la vista.

Id. de la de

Así mismo se acordó admitir la renuncia del cargo de

Don Ricardo Hinojosa y F. Daza

Concejal de este Ayuntamiento a Don Ricardo Hinojosa y Fernandez Daza que la formula fundandola tambien en motivos de salud, que le obligan, por prescripcion medica, a pasar largas temporadas en el campo, por lo que desistió hace mucho tiempo de concurrir a las sesiones del Concejo.

Comisión superior al Secretario en Badajoz por el Sr. Alcalde

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporacion de haber ordenado al infrascripto Secretario se trasladase a Badajoz a verificar ingresos en la Tesoreria de Hacienda y gestionar el despacho de asuntos interesantes para el Ayuntamiento en las Oficinas de la Diputacion y Gobierno Civil; que tal cometido le habia originado un gasto de ciento cuarenta y seis reales ochenta centimos, segun cuenta detallada que someto al conocimiento y examen de la Corporacion para su aprobacion si lo murcies.

Aprobacion y abono de la cuenta de gastos.

Los Srs. Concejales aprobaron la determinacion de su presidente y la cuenta de gastos de referencia acordando que su importe se abone con cargo al Capitulo 1º Artº 8º del presupuesto vigente.

Pension de lactancia

Se acordó la concesion al vecino Franº Spinola Mendosa de la pension de lactancia de quince pesetas mensuales durante ocho meses en favor de uno de los niños gemelos que ha dado a luz su esposa, facilitandose previamente por el interesado el nombre del niño a que ha de destinarse y verificando el pago con la correspondiente fe de existencia facilitada por el Registro Civil.

Id Id Id

Por igual plazo, la misma suma e identicas condiciones se acordó conceder pension para ayuda de lactancia de uno de sus hijos gemelos, al vecino Manuel Novio Exmero.

Relacion de jornales

Fue aprobada la relacion de jornales invertidos en las obras de construccion de la alcantarilla de la calle Larga durante la semana que termino el dia cuatro del corriente.



mes; acordándose el abono de su importe de 348'28 pesetas al encargado de las mismas, José Carreras Castillo, con cargo al capítulo 6º artº 4º.

Pago de materiales invertidos en aquellas También lo fué la de materiales suministrados con destino á las referidas obras por Francisco Guerrero Ortiz y que se detallan en la correspondiente factura cuyo importe de 527 pesetas se satisfará del propio capítulo y artículo.

Id Id Id Así mismo fué aprobado lo presentado por Don Enrique Durán del cemento y cal morena facilitado para la misma obra cuyo importe de 145'14 pesetas se satisfará con cargo al mismo capítulo y artículo.

Id de arreglo de herramientos Y por último se acordó satisfacer con cargo al referido capítulo y artículo al taller de herrería "La Redención" 22'10 pesetas por adquisición, agujeros y arreglo de herramientos de los obreros destinados en las propias obras.

Adquisición y pago de una plaza de cristal para el reconocimiento de carnes. Siendo necesaria la adquisición de una plaza de cristal para el reconocimiento de carnes por haberse roto la que existía se acordó abonar á Don José Luterio, veis pesetas cincuenta centimos que ha satisfecho al Doctor Médico establecido en Madrid, Carretas 2ª por la compra de la referida plaza, cuya cantidad será abonable con cargo al capítulo undécimo artículo único del presupuesto de gastos.

Señalamiento de cuota por contribuyente provincial para el año 1918 Los señores Concejales quedaron enterados del repartimiento girado entre los pueblos para cubrir el déficit del presupuesto provincial en el corriente año, inserto en el B.O. del día 6 del actual, por el que le corresponde satisfacer á este Municipio la cuota anual de 39,634 pesetas y la Arrears de 7,406.

Premio por extinción de animales dañinos A José Molina Pérez, morador en la calle Nueva se acordó satisfacer tres pesetas del capítulo y artículo correspondiente por haber dado muerte á un zorro el día 8 del actual en la dehesa del Cartón de este término.

Inclusiones en la Beneficencia Municipal Se acordó la inclusión en el Padrón de Beneficencia de Manuel Aldeana Cabera, con domicilio en la calle Sevilla N.º 27 y de Pascual Obravo Nogales que vive Carrera N.º 6.

Licencia al Señor
Alcalde-Presidente

A instancia del Señor Presidente, el Ayuntamiento le concede quince días de licencia para asuntos propios debiendo ponerse el acuerdo en conocimiento del Señor Gobernador Civil, a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el artº 117 de la Ley Municipal.

Publicación de un bando sobre entrada de ganados en terrenos de la Sierra y de ganados en terrenos de "La Sierra"

El Sr. Cuervo propone la publicación de un bando prohibiendo la entrada de ganados en terrenos de la Sierra y adquiridos por los compradores; manifestandose por la presidencia que a su juicio no procede la publicación de tal bando, sino que el propietario del terreno invadido por tal ganado reclame del dueño de éste ante los Tribunales la indemnización de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado; sin perjuicio de recomendar al Suarado de la Sierra lo posible, con su vigilancia para evitar tal clase de intrusiones.

Con lo que se dió por terminado el acto levantandose la sesión a las once y cincuenta y siete minutos, disponiendose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifico.

Manuel Surain José Estalayo

José Naranjo Román Cuervo

Antonio M. S. S.

Manuel F. S.

Diligencia

Por ello acredito yo el Secretario que la sesión ordinaria de este día no ha podido tener efecto por no haber concurrido a la Casa Consistorial a la hora señalada para su celebración más que los Concejales Sres Naranjo, Mendiz, Estalayo y Cuervo, por lo que el Señor Alcalde dispuso que se hiciera constar así por medio de



la presente y que se convoque para dos dias conforme a lo prevenido en el articulo 104 de la Ley Municipal de que certifico en Azuaga a diez y nueve de enero de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde

[Signature]

Manuel Fiel...

[Signature]

Sesion del dia 21 de Enero de 1913, supletoria a la ordinaria del dia 19 del propio mes. =

En Azuaga a las once y cuatro minutos del dia veinte y uno de Enero de mil novecientos trece, se reunieron por via convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde en ejercicio Don Manuel Duran Pasos, los Concejales señores Mendia, Cuevas, Narrajo y Atalaya para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia diez y nueve del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior.

Abierta la sesion por el señor Presidente, dió lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Relacion de jornales en las obras de la calle Larga.

Del capitulo 6.º articulo 4.º del presupuesto de gastos urgentes se acordó satisfacer al encargado de las obras Don Camisoso Castillo, la cantidad de 363.75 pesetas importe de los jornales invertidos durante el semana que termino el dia once del actual en la construccion de la alcantarilla de la calle Larga y a Manuel Ruiz Navarro 210 pesetas por siete millares de ladrillos mineros suministrados para las propias obras.

Primera parte de la actual para proveer sin recargo de licen...

Habiendo terminado el dia 19 del actual el plazo voluntario de expendicion de licencias a que se refieren los diferentes articulos del capitulo 3.º del presupuesto

15
Circular sobre canchales y establecimientos públicos.

de impresos, a propuesta del Sr. Presidente se acordó ampliarlo hasta el 21 del corriente inclusive para que los industriales que aun no se hayan prevenido del ello puedan verificarlo sin recargo durante dicho plazo y transcurrido proceder contra los morosos por la vía de apremio, haciendo publico este acuerdo por medio de pregon para general conocimiento.

Circular del Sr. Gobernador reclamando envío de certificaciones de desahucios que resulten en 21 de Diciembre último.

El Ayuntamiento conoció de la Circular N.º 2 del Señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el P. O. N.º C. y que hace referencia a la situación económica de los Ayuntamientos que la forman, acordando el inmediato envío de las certificaciones a que se refieren los apartados 10.º, 11.º y 13.º de la misma y que tan pronto se termine la liquidación de los presupuestos correspondientes a los años 1.911 y 1912, que se están confeccionando se remitan las demas que se reclaman en su referida circular.

Expediente de baja en el padrón vecinal de Juan Murillo ferrer de varas.

Visto el expediente promovido por Juan Murillo Gomez Alvarez en solicitud de baja en el padrón vecinal de este municipio por haber trasladado su residencia y la de su familia al inmediato pueblo de Peraleda del Tanco, conforme comprueba con certificación expedida por la Secretaría de aquel Ayuntamiento en trece del corriente mes, se acordó acceder a lo solicitado.

Peticion de pension de lactancia formulada por José Sanchez Alcalde

Dada cuenta de una petición formulada por José Sanchez Alcalde en suplico de que se acuerde lo procedente para remediar las desgracias que le afligen por no poder amamantar su esposa Antonia Cuenca Ocarrajan una niña que ha dado a luz y no poder atender por la insuficiencia de su jornal a tres hijos mas que tiene y padecen de raquitismo, se acordó que expresada solicitud, pase a informe de la Comisión de Beneficencia.

Retribucion a D. Pedro

Tambien se acordó que la referida Comisión,



Superior, por asistencia facultativa de una enferma de viruela confluyente en la infancia de la población.

con vista del contrato celebrado con el Médico Don Pedro López y de lo que establece sobre el particular el Reglamento del servicio médico-sanitario de los pueblos informe y proponga a la Corporación lo que estime procedente acerca de la pretensión formulada por dicho facultativo de que se le retribuya por el servicio extraordinario prestado con motivo de la asistencia y curación de una enferma de viruela confluyente en el venturo de José Antonio Hernandez.

Renuncia de Don Marceliano Garcia de la plaza de Médico titular por carácter de interino

Conocido un oficio que suscribe Don Marceliano Garcia en el que manifiesta que no conformándose con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 10 de Diciembre último por el que se dispone continúe en el desempeño de la plaza de Médico titular, pero con carácter de interino, presenta la renuncia del expresado cargo sin renunciar por ello a los derechos que considera le asiste como Médico titular propietario cual confío no de declarar la superioridad, en el recurso que entablo contra el repetido acuerdo, se acordó por unanimidad, dada la índole especial del servicio de que se trata y en evitación de daño para la causa pública, no admitir la renuncia del expresado cargo interino la Corporación no designe el facultativo que haya de sustituirlo, a cuyo necesidad procurará en el plazo máximo de veinte días.

Renuncia de Don José Gutiérrez de la plaza de Médico titular interino.

Igual acuerdo se adoptó respecto de la renuncia que también formula el Médico titular interino Don José Gutiérrez Barreto, fundado en que dedicado por ahora a otros trabajos que han de ocuparle algún tiempo, se ve imposibilitado de poder asistir a las facultades que le están asignadas, conforme a los dictados de su conciencia profesional.

Protector del Concejo Sr. Cuevas.

El Señor Cuevas solicita se haga constar en acta su más enérgica protesta por la falta de altruismo demostrado por los expresados Médicos con la presentación de las renunciaciones de sus cargos.

El señor Presidente hizo presente a la Corporación

13
Acuerdo de gratitud hacia D. Pedro Lopez Loyneschea por su ofrecimiento de prestar asistencia a todos los enfermos de la Beneficencia

que noticioso Don Pedro Lopez Loyneschea de las renuncias presentadas por sus compañeros Señores Garcia y Lutiérrez, le habia ofrecido, con el fin de (la) que la Beneficencia municipal no se viera desatendida, encargarse exclusivamente de la asistencia de los que pertenecientes a aquellos la necesitaran, siempre que para facilitarle, tal cometido se pusiera en camino a su disposición, que tras de elogiar, cual se merece, su generoso y humanitario ofrecimiento, le prometió, como ahora lo verifica, ponerlo en conocimiento de la Corporación a los efectos que estime procedentes.

Los Señores Concejales, a propuesta del Señor Cuenca, que enalteció la muestra de altruismo dada por el Señor Lopez Loyneschea, acordó consignar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia dicho Señor por su generosa oferta que se utilizará facilitándole cuanto le sea necesario para el mas cómodo y rápido cumplimiento de su humanitaria misión, en el caso improbable, de que sus compañeros no se negaran a continuar prestando sus servicios por el plazo máximo de veinte días que se les ha señalado en virtud del acuerdo precedente.

Formación de Secciones en que han de dividirse los contribuyentes para la constitución por partes de Noventa arcaivos del Ayuntamiento para 1912.

Tambien por la Presidencia se manifestó la obligación en que en que se estaba de determinar el número de secciones en que se han de dividir los contribuyentes, exceptuando los parientes en el cuarto grado civil de los Señores Concejales, para elegir los diez y nueve vocales que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que ha de actuar en el año corriente. El Señor Navarro propuso que las secciones fueran ocho, incluyendo en la 1.^a los agricultores; en la 2.^a los industriales y comerciantes; en la 3.^a los profesionales; en la 4.^a los Zapateros; en la 5.^a los



taberneros y cafeteros; en la 6.^a los Carpinteros; en la 7.^a los Albañiles y en la 8.^a los pequeños contribuyentes por urbana. Que de la primera se elijan ocho individuos, de la 2.^a dos; de la 3.^a, 4.^a y 5.^a uno por cada sección, de la 6.^a dos de la 7.^a uno; y de la octava tres que hacen un total de diez y nueve. Esta propuesta fue aprobada por el Ayuntamiento y acordado que las listas que se formen se expongan al público por término de ocho días y que pasado este plazo se proceda al sorteo en forma legal.

Acuerdo de solicitar al Gobierno recursos para solucionar la crisis obrera.

Hace uso de la palabra el Señor Cuenco para manifestar que se le había acercado una comisión de obreros en representación de los que se hallan presentes en este acto para exponerle la crítica y angustiosa situación en que se encuentran ellos y sus familias por la prolongada paralización debido a la falta absoluta de trabajo hace ya mucho tiempo. El Señor Presidente manifestó que penetrado de tal situación y preocupado de ella, en su deseo de solucionarla había dirigido, con fecha 18 del actual, por sí y en representación de sus compañeros de Corporación, al Señor Gobernador de la provincia haciéndolo presente y relabando de dicha Superior Autoridad, lo participó para a su vez al Sr. Ministro de la Gobernación interesándole facilitara recursos para solucionar tan grave crisis toda vez que el Ayuntamiento le era imposible en el año actual, como lo verificó en el anterior, atender por sí a resolver tan imperiosa necesidad, debido a no poder disponer más que del 9% de sus ingresos por hallarse retenido el resto a virtud de embargos practicados por la Hacienda pública, el contingente carcelario y la Diputación provincial; no habiendo recibido contestación sin duda debido al poco tiempo transcurrido.

El Señor Cuenco dice que como el trabajo no tiene espera y la solución del conflicto es urgente, propone y así se acuerda, que el Ayuntamiento dirija telegrama

Queja del Sr. Alcalde
referente a la Acade-
mia municipal de música

al Gobernador y al Ministro interesándoles la más pronta solución de tan grave problema, acuerdo que por su carácter urgente se cumplimentó seguidamente.

A propuesta del Concejal Sr. Estalayo se acuerda que las dos luces aumentadas en el local en que se halla instalado la Academia municipal de música, se reduzcan de las existentes en el Hospital; e interesa el propio Sr. Concejal que por la Alcaldía se ordene al Director de la referida Academia no haga entrega a los alumnos de los respectivos instrumentos sin que preceda documento suscrito por sus padres obligándose a su devolución al ser baja en aquel organismo, por ser el instrumental de la propiedad del Ayuntamiento.

Venta de carnes de
cerdos muertas.

Denuncia el Sr. Cuenca que ha llegado a su conocimiento la venta de carnes muertas y solicita se pida informe respecto al particular al Inspector Municipal de Veterinaria y que de cualquier modo se persiga y castigue sin contemplación alguna hecho tan censurable.

Aumento de luz en
calle de Rectamalejo

El Sr. Mendia solicita instale una lámpara de diez bujías en la calle Rectamalejo en el trozo comprendido entre la casa de Agustín García y la de Miguel Camisara; acordándose en principio de conformidad a reserva de que se compruebe si puede evitarse el aumento de dicha lámpara, modificando se si es posible a tal efecto la instalación existente.

Desinfección de habi-
taciones y camas de ro-
ya en el Hospital.

Como interesa y así se acuerda, proceder a la desinfección por los medios que aconseja la ciencia en las habitaciones dedicadas a enfermos en el edificio destinado a Hospital, procediéndose igualmente al lavado y desinfección de ropas que deben ser después envueltivamente guardadas y custodiadas.

Con lo que se dio por terminado el acto



levantandose la sesion a las doce y tres minutos dis-
poniendose la estension de la presente que sera leida y
autorizada en la siguiente de que certifico

~~Juan Carras~~ Roman Cuenca
Daniel Toranzo Yori Navarra
Antoni Mendia Yori Atalaya
Manuel ~~fuerte~~

Diligencia

Por ella acredito yo el Secretario que la sesion ordi-
naria de este dia no ha podido tener efecto por no
haber concurrido a la Casa Consistorial a la hora sena-
lada para su celebracion mas que los Concejales Senores
Cuenca, Navarra, Mendia y Atalaya por lo que el
Senor Alcalde dispuso la estension de la presente y que
se convoque para dos dias despues conforme a lo preve-
nido en el art. 104 de la Ley Municipal, de que certifico.

Azuaga dos febrero de mil novecientos trece.
N.º 12º

El Alcalde



~~Juan Carras~~

Manuel fuerte

Sesion del dia 4 de Febrero de 1913, supletoria a la ordinaria
del dia 2 del propio mes.

En la Villa de Azuaga a las once del dia cuatro
de febrero de mil novecientos trece, reunidos previa con-
vocatoria en la sala de sesiones de la Casa Consistorial
bajo la presidencia del Senor Alcalde Don Juan Carras

Acta de la auto
rios.

cal, los Concejales señores Atalaya, Cuenca, Soriano
Navajo y Mendio, se dió principio por la lectura
del acta de la anterior que fue aprobada y firmada
a celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que
debio tener lugar el día dos del propio mes y que no
pudo verificarse por no consumirse aquellas en el
numero exido por el artículo 104 de la Ley municipal.

Distribución de
fuerdos para pago
de obligaciones del
mes de febrero.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la
distribución de fondos formada por la Contaduría
para pago de atenciones del mes actual importante
24,321 pesetas.

Acuerdo para
solicitar de Minis-
de Fomento la con-
ción de una carrete-
de 3.^a orden desde de
reca a la estación de
Melguer ó Peñarroya

Dada lectura de una comunicacion de la Alcal
día presidencia del Ayuntamiento de Llerena para que
de fomento la con- el de este y el de los demás pueblos interesados unan-
ción de una carrete- sus gestiones a las que aquí practica para la con-
de 3.^a orden desde de trucción por el estado de la carretera de 2.^a orden de
reca a la estación de Llerena a una de las estaciones de Belmit, ó Peñar-
zo pasando por Abillon, Berlanga, Araya y Gra-
jo de Hornos, y reconociendo la conveniencia,
para los indicados pueblos de contar con una
nueva via de comunicacion que dia salida
a sus grandes productos agrícolas y minerales pro-
porcionando indudables beneficios a los pueblos in-
teresados y al distrito en general que tan necesita-
do se halla de tales arterias de vida, se acordó por
unanimidad, festejar la laudable iniciativa del
Ayuntamiento de Llerena dirigiendo al efecto la Alcal
día, en representacion del Ayuntamiento, y suscrita
además por las personas más significadas de las
localidades respectivas y razonada instancia al
Cán. Sr. Ministro de Fomento en solicitud de que
se sirva incluir en la relacion de 4,000 Kilometros
a que se refiere la Ley de 29 de Junio de 1911 la refe-
rida carretera que comenzó a construirse en 1905.

Designacion de repre

Para que represente a este Ayuntamiento en

reunión de esta Junta
 tamiento para que cum
 curso de la Junta en que
 ha de discutirse el pro
 yecto de presupuesto

la Junta que ha de celebrarse bajo la presidencia del
 Señor Alcalde de Llerena el día siete del actual y para
 de las tres y que tiene por objeto convocar y discutir el
 presupuesto carcelario del partido judicial para el actual
 ejercicio, fue designado el concejal don José Narraño
 Lomer al que se le satisfarán del capítulo 1.º artículo 8.º
 del vigente presupuesto los gastos que le originen el desem
 peño del cometido que se le confiere.

Requerimiento del
 Sr. Gobernador Ci
 vil para la renudi
 ción del Ayuntamiento
 de 1912.

De orden del Señor Alcalde, de lectura de una cir
 cular del Señor Gobernador Civil inserta en el Boletín
 Oficial N.º 21 de 29 de Enero próximo pasado, proroga
 do hasta el día 20 de Marzo próximo el plazo para la
 presentación de la cuenta municipal del ejercicio de 1912,
 en cuyo día deberá quedar presentada en la oficina co
 rrespondiente del Gobierno de provincia bajo apercibimien
 to de incurrir en la penalidad que prescribe la T. O.
 de 17 de Diciembre de 1878 ratificada por la de 27 de Enero
 de 1903 dando lugar en caso de morosidad, el nombra
 miento de Comisionado para su formación o recogida
 cuyas dietas serán de cargo de los que resulten respos
 sables. El Ayuntamiento acordó se proceda urgen
 temente y con la mayor actividad a la formación
 de la de este Municipio y de expresado ejercicio.

Autorización del Pre
 sidente para inquirir
 si la ausencia de
 varios jurados pertene
 cientes al actual recen
 sado data de más de
 diez años.

Dada cuenta al Ayuntamiento de que se ignora
 el paradero de los jurados Manuel Martínez Castillo,
 de Juan y Vicente; José Lomer Mermejo Sanchez, de Ma
 quel y Loida; Antonio Escudero Peña, de Joaquín y Do
 lorés y Francisco Martínez Pedraza, de Luis y Juana con
 prendidos en el alistamiento del año actual y para
 justificar aquel extremo a los efectos de su exclu
 sión del mismo, se acordó autorizar a la Presidencia
 para la practica de cuantas diligencias crea per
 tinentes dirigidas a inquirir si la ausencia de aque
 llos data de más de diez años.

Periódico de lactan

Visto el informe facultativo emitido en lo

cia de un niño hijo del vecino José Sánchez Alcaide y de su esposa Antonia Cuena Barragán, con domicilio en la Calle Octavalejo N.º 83, por el que se declara que la madre está imposibilitada para lactar y constando que dicho matrimonio carece de recursos para costear una nodriza, se acordó concederle la pensión de cincuenta centimos diarios (de peseta) a partir de esta fecha y durante ocho meses, abonables previa la presentación de la partida o certificación de existencia del referido niño.

solicitudes de pensión de lactancia formulada a favor de un niño hijo del vecino José Sánchez Alcaide y de su esposa Antonia Cuena Barragán, con domicilio en la Calle Octavalejo N.º 83, por el que se declara que la madre está imposibilitada para lactar y constando que dicho matrimonio carece de recursos para costear una nodriza, se acordó concederle la pensión de cincuenta centimos diarios (de peseta) a partir de esta fecha y durante ocho meses, abonables previa la presentación de la partida o certificación de existencia del referido niño.

Proposición de la Presidencia para que se libere en suspenso el pago de los encargados de los procedimientos ejecutivos para la realización de créditos a favor del Municipio, y a calidad de reintegro, los fondos necesarios para pago del impuesto de Derechos Reales, y para el pago de los mandamientos de embargo para la anotación preventiva de hipotecas.

El Señor Presidente dió evocimiento al Cabildo de la paralización que sufren los expedientes de apremios invocados para hacer efectivos los créditos que resulten a favor de este Municipio por no disponer de fondos el encargado de los procedimientos para satisfacer el impuesto de Derechos Reales y los honorarios del Sr. Registrador de la Propiedad y demás gastos que ocasiona la tramitación de los mandamientos de embargo para la anotación preventiva de las fincas en dicha Oficina Hipotecaria; y a fin de evitar este retraso que redunde en perjuicio de los intereses del Municipio y toda vez que estos gastos son de cuenta de los respectivos deudores y por lo tanto reintegrables, sometió el asunto a la consideración del Ayuntamiento para que se sirviera acordar lo procedente.

Conformidad con la anterior proposición.

Reconociendo la Corporación la necesidad de atender al pago de dichos suplementos para impedir la paralización de los citados expedientes y la consiguiente demora en la realización de débitos y teniendo en cuenta que no existe consignación alguna en el presupuesto que permita la expedición de mandamientos de pago con aplicación a dicho concepto y que de utilizarse el crédito de Compraventas quedaría



mermado en la suma aplazado a fin despues de reestablecida la misma, se acordó, por unanimidad, autorizar al Sr. Presidente para que libre en suspenso las cantidades que considere extráctamente necesarias al fin que se persigue.

Adquisición de básculas y juego de medidas para liquidos

Se acordó la adquisición con destino a la Administración del arbitrio de Pesos y Medidas, de una romana báscula y otra para la contrastación de pesos, así como un juego de medidas para liquidos de cabida de uno, cinco, diez y veinte litros respectivamente, cuyo importe se satisfara del capitulo undecimo articulo unico del vigente presupuesto de gastos.

Premios por extinción de quinquales de riuos.

A José Sala Naranzo y Manuel Molino Ruiz se acordó satisfacer tres pesetas a cada uno abonables del capitulo 2º articulo 5º por haber dado muerte a dos loros, el primero al sitio de la Serrana y el segundo al de la Valdiguño.

Cuenta de arroplo de herramientas

Tambien se acordó satisfacer a Antº Hidalgo del capitulo 6º artº 11, la cantidad de 12'60 pesetas por adquisición y arroplo de herramientas para el Cementerio municipal.

Ad del rodillo para afirmado de la via pº

Al propio Antonio Hidalgo se acordó abonarle siete pesetas por el arroplo del armazón del rulo que se destino para el afirmado de la via pública.

Pago de papel timbrado y efectos para el Alcalde y Beneficencia

Asi mismo fue acordado dafar al Depositario la suma de 249,50 pesetas del capitulo 2º artº 1º que ha satisfecho por adquisición de papel timbrado y objetos de escritorio con destino al servicio de la Alcaldia y Beneficencia de este Ayuntamiento.

Peticiones de inclusión en el pro dno de Beneficencia.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Beneficencia las peticiones de inclusión en las listas de vecinos con derecho a asistencia gratuita de medico-farmacéutico, formuladas por Pablo Ruiz León, domiciliado en calle Mesones del Agua; Juan Vera Offredo, en la de Nobledo Nº 33; Diego Guerrero Moreno en la de Mendez Núñez Nº 9; Juan Castillo Moreno en la de San Gil Nº 13; Franº Dominguez Hernandez en la de Ventilla Nº 14; Franº de Prieto y de Prieto spual domicilio y Rafael Lucía



Ortega tambien del expresado domicilio y la de Manuel Durán Moreno, que vive Santana 16 solicitando pensión de lactancia para uno de los hijos gemelos que ha dado a luz su esposa.

Comunicación de Don Luis Almaraz declinando la aceptación del cargo de Contador interino de fondos municipales

Dada lectura de una comunicacion que dirige al Señor Alcalde-Presidente, Don Luis Almaraz, con fecha 30 de Enero ultimo, en la que manifiesta que reconocido a la confianza de la Corporación por haberlo designado para desempeñar provisionalmente el cargo de Contador de fondos municipales, no le es posible aceptar dicho destino por impedir prestarle la asiduidad y atención que su importancia reclama, el servicio de caracter urgente que se le tiene encomendado por el Ayuntamiento y que ha de terminarse en breve plazo para que no queden incumplidos preceptos legales y toda vez que la Contaduría ha de ser provista por concurso que ha de publicar la Dirección general de la Adm. local.

Ratificación del acuerdo de 26 de Marzo del año anterior dirigiendo a D. Luis Almaraz para la completa terminación del servicio que se le confirió

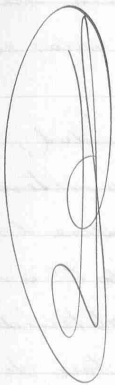
El Ayuntamiento atento a las razones expuestas por el Sr. Almaraz y lamentando verse privado de su ilustrado y valioso concurso al frente del importante servicio de Contabilidad, acordó admitirle la renuncia del expresado destino, a la vez que ratificó, en todas sus partes, el acuerdo adoptado en la sesión de 26 de Marzo ultimo hasta la completa terminación del servicio que en aquella se le confirió participando a la vez al Ilmo. Sr. Director general de Adm. local de Mallo vacante la plaza de Contador de fondos municipales de este Ayuntamiento por si se sirve disponer su provisión por concurso conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Proceso de la crisis obrera para de cuenta localidad, y que por el Concejal Sr. Naraijo

El Concejal Sr. Naraijo hace uso de la palabra para manifestar que en vista de la grave y prolongada crisis por que ha atravesado la clase obrera de esta población a causa de la falta de trabajo pro



recabando de sus com-
pañeros la aprobacion
de los determinacio-
nes adoptadas por la
Alcaldia para cuiju-
rarlas.



ducida por las persistentes lluvias y de haber resultado que
fueran las reiteradas peticiones de auxilio formuladas a los
Poderes publicos, asi como el reparto de los obreros
los propietarios de la localidad, por haber sido rechazado
por estos en su inmensa mayoria, no obstante haberse
adoptado tal determinacion en Junta celebrada bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde en ejercicio Sr. Manuel Duran
Paso, a la que concurren las autoridades judiciales y
eclesiasticas, algunos Concejales de este Ayuntamiento y
buen numero de propietarios, y en consideracion a que
la crisis se agudizaba revistiendo caracteres alarmantes
y varios de sus compañeros, de acuerdo con el Sr. Alcal-
de, por humanidad y en evitacion de un gravisimo con-
flicto de orden publico, determinaron prescindir de obser-
var puntualmente como ha venido verificandose y en-
trando todo clase de responsabilidades que por ello pudie-
ran exigirse, la retencion de los ingresos municipales
hecho a favor de la Hacienda publica y del Contingente
carcelario, distribuyendole entre los obreros necesitados
y en concepto de sueldo, un medio jornal, de setenta
y cinco centimos de plata diario a cada uno durante
los dias veinte y ocho de Enero anterior a primero del actual,
ambos inclusive, distribuyendole la cantidad de quin-
cientos sesenta y cuatro pesetas conforme se detallan
en la relacion nominal obrante en las Oficinas mu-
nicipales, sabiendoles la satisfaccion de solucionar fa-
vorablemente una crisis de verdadero hambre con tan
insignificante merma del erario municipal.

Aprobacion por los
Concejales y acuerdo
de que se satisfaga del
capitulo de su presupuesto
el importe de los sueldos
a los obreros.

Los tres Concejales aprobaron la determinacion al tra-
mita y sueldo de sus compañeros acordando que la re-
ferida suma de 564 pesetas sean satisfechas del capitulo
de su presupuesto de Propósitos y Calamidades publicas, previa exposi-
cion al publico por terminos de ocho dias de la re-
lacion de sueldos a que ha hecho referencia el Sr.
Narciso.

Proposición del Sr. Puri
de decir que queramos
de proceder al arreglo
de la Estación.

El Sr. Presidente sometió a la consideración de sus compañeros de Concejo la necesidad urgente de proceder a la reparación o arreglo de la carretera que conduce a la estación del ferrocarril, pues se halla en deplorabilísimo estado constituyendo no solo un baldón para los que constituyen el Ayuntamiento ante los forasteros que a diario concurren a la población, sino que de seguir así llegaría a quedar completamente destruida tan necesaria vía de comunicación siendo después muchísimo más costosa su reparación.

Acuerdo conforme con
la anterior proposición

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, se proceda a la recomposición de la referida carretera en la parte que sea indispensable abonándose los gastos que ello origine con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º.

Recaudación obtenida en el mes de Enero por el arbitrio de Pesos y medidas y aumento de una Comisión especial encargada de modificar el remicio para obtener mayor rendimiento.

Dada cuenta de la recaudación obtenida durante el pasado mes de Enero por el arbitrio de Pesos y Medidas ascendente a 848'45 pesetas de las que se han abonado al Atmór 81'84 en concepto de premio de cobranza, y considerando los Sres. Concejales exigía dicha recaudación y que de no acrecerse en lo necesario pudiera originarse no llegara a cubrirse la cantidad consignada por dicho concepto en el presupuesto de ingresos del actual ejercicio, se acordó designar una comisión especial para que formada por los Concejales señores Encina, Atalaya y Mendía estudien el origen de tan insignificante rendimiento propongan a la Corporación los medios que a su juicio deban adoptarse para impulsar aquella y obtener un resultado tan satisfactorio como el conseguido en el pasado ejercicio de 1913 por arbitrario.

Ad id por liquidez
ción y cierre de cuentas de definitos dominios

También conoció la Corporación de que durante el pasado mes de Enero se había obtenido un ingreso líquido de 2,950'78 pesetas por liquidación y

...ticos de especies de cu...
...nuevo del anterior ejer...
...cicio y su cumplimiento...
...to de sus obligaciones...
...liquidacion por el...
...cobro de los procedentes...
...de aquel concepto y...
...ejercicio de 1908 al 12



...cierre de las cuentas de depositos domesticos de especies gra...
...vadas con el impuesto de consumos correspondientes al...
...anterior ejercicio y que quedaban varios de aquellos...
...pendientes de cobro juntamente con los procedentes de los...
...ejercicios de 1908 al 1912 inclusive ascendentes a una can...
...tidad de relativa importancia que debe procurarse...
...por todos los medios hacer efectivo y que tenga ingre...
...so en areas municipales. Reconocido asi por el Ayuntamiento...
...se acordó que una Comision liquidadora...
...formada por Dn Gregorio Galan y Dn Juan Antonio...
...Prieto Moruno se encarguen de su realizacion con la...
...retribucion que se señalara por el Ayuntamiento en...
...vista del resultado de su gestion recaudatoria en...
...el presente mes y ademas designar al Dn J. Prieto...
...Moruno, Agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos...
...que balsa que realicen por la via de apremio, haci...
...do publico este nombramiento y comunicandolo a la vez...
...a los señ Dues de Instruccion y Registrador de la propiedad...
...del partido y Dues Municipal de esta Villa conforme con...
...lo prevenido en la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

...ojo
...fertilidad del Sr. Causa
...en el reparto del Siem

...El Concejal Sr. Causa dio detallada cuenta de su...
...gestion en el repartimiento de la Siem, que el Ayun...
...tamiento aprovo acordando ademas que el remanen...
...te de 28'50 pesetas se entregue a la Junta local de Protec...
...cion a la Infancia y extincion de la Mendicidad.

...Procuracion de di...
...del Sr. Causa por...
...quiere promover el...
...expediente de rebaja...
...del cuerpo de consumos...
...señalado a este Mu...
...cipio.

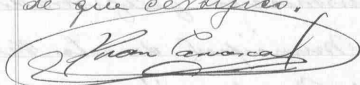
...Tambien el propio Sr. Concejal se ocupó de...
...la conveniencia de utilizar las buenas disposiciones...
...de los Sr. Ministro de Hacienda y su Delegado en Bada...
...jos para que el Ayuntamiento promueva el expedie...
...nte de rebaja del cuerpo de Consumos señalado a este Mu...
...nicipio y si por considerar dilatatorio tal tramite con...
...sidera mas conveniente gestionar el despacho y reso...
...lucion del provisto por anteriores Corporaciones...
...se apronten con la posible urgencia los antecedentes...
...necesarios para gestionar sin levantar mano su

mas pronto y favorable despacho y así se acordó por unanimidad.

Designación del Concejal Sr. Atalaya y del Secretario y de la reorganización de la Academia municipal de música.

El Concejal Sr. Atalaya se ocupó de la anómala organización de la Academia municipal de música expresando sus temores de que por la feria del comercio, aún no se halla aún en condiciones de salir al público la Banda, después de los exorbitantes gastos que la adquisición del instrumental ha originado al Municipio. El Ayuntamiento acordó nombrar a dicho Sr. Concejal su representante en la referida Academia, con amplias facultades para su reorganización auxiliado en este cometido por el infrascripto Secretario.

Con lo que se dió por terminado el acto levantándose la sesión a las doce y cincuenta y ocho minutos disponiéndose la extensión de la presente que será leído y autorizado en la siguiente de que certifique.


 Antonio Mendia
 Ramón Cuenca
 José Atalaya
 José Naranjo
 Isaacel Quijano

Diligencia

Por ella acredito yo el Secretario que la sesión ordinaria de este día no ha podido tener efecto por no haber concurrido a la Casa Consistorial a la hora señalada para su celebración mas que los Concejales señores, Cuenca, Mendia, Naranjo y Atalaya por lo que el Sr. Alcalde Presidente dispuso que se hiciera constar así por medio de la presente y que se convoque para dos días

despues conforme lo establece el art. 104 de la Ley municipal, de que certifico. Asuaga, nueve de febrero de mil novecientos tres.

N.º 10.º

El Alcalde

Manuel Fajó

J. Carrascal

Lesión del día 11 de febrero de 1913, supletoria a la ordinaria del 9 del propio mes.

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de Asuaga a las once y veinte y dos minutos del día once de febrero del año mil novecientos tres, se reunieron previa convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Carrascal, los Concejales Sr. Mendia, Naraujo, Cuenca y Atalaya para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día nueve del propio mes y que no pudo verificarse por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura, de su orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Requerimiento para el ingreso del 10% de los aprovechamientos del monte "Carnel"

Tambien le dió de un oficio de la Sección facultativa de Montes requiriendo al Ayuntamiento para que verifique dentro del plazo de diez días el ingreso en el Tesoro del importe del 10% de los aprovechamientos del monte "Carnel" en el presente año forestal, acordandose que por la Alcaldia se ordene lo necesario para que dicho ingreso tenga lugar dentro del plazo que se señala.

Pago con cargo a los presupuestos del analisis de aguardiente reunido

Se acordó satisfacer del capitulo de Compromiso veinte pesetas importe del analisis de aguardiente verificado en el laboratorio del Dr. Murga, de Sevilla

do por la Alcaldía de la
tario del Sr. Murga.

por orden del Sr. Alcalde para comprobar la
calidad de dicha materia expendida en un esta-
blecimiento de esta población.

Premio por extinción
de animales dañinos.

Del capítulo 3º artículo 5º se acordó satisfac-
er a Victoriano Carrayo, domiciliado en la calle
Allerol, la cantidad de tres pesetas por haber da-
do muerte a un gato montés el día 7 del actual en
el sitio denominado "El Muro" si bien el abono de
dicha cantidad como las demás que haya que
satisfacer por dicho concepto en lo sucesivo, tendrá
carácter diferible y se verificará cuando lo permita
la situación del erario municipal.

Pago de espaldas en des-
tino al carácter de la
tación.

Al Depositario y en cargo al capítulo 6º ar-
tículo 2º se acordó dotar la cantidad de seis pes-
etas satisfactorias por adquisición de una docena de
espaldas terminales con destino a las obras de la Carre-
tera de la Estación.

Sorteo para la dirig-
ción de los Nuncios
asociados que caulan
los sucesos de la
de constituir en el pre-
sente año, la Junta
municipal.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente pro-
cedi a la lectura del artículo 68 y siguientes de la
Ley Municipal previo anuncio hecho por aquél de
que iba a procederse al sorteo, por secciones, de
los asociados que con el Ayuntamiento han de
constituir en el presente año la Junta municipal
conforme a lo dispuesto en la referida Ley todo-
vez que dicha operación ha sido anunciada
por el dicto el seis del actual y que durante el
periodo de ocho días que permanecieron expues-
tas al público las listas por secciones de los ve-
cinos del término municipal que tienen derecho
a ser designados para aquellos cargos no se
formularon contra las mismas reclamación al-
guna; y seguidamente se pasó a realizar la
operación, leyéndose las listas de las respectivas
secciones y los nombres de los vecinos comprendidos
en las propaletas que se introdujeron en las bolas y

estas en un globo o bumbo de alambre, practicándose el sorteo de cada seccion en la separacion de ellos, que ofrecio el resultado siguiente.

= 1.^a Seccion =

Don Cleto Carrizosa Naraujo, Don Francisco Chavero Guerra, Don Miguel Duran Gross, Don Rafael Fernandez Sanchez: Don Antonio Sala Naraujo: Don Enrique Prieto Visuete: Don Eulogio Ponzif Hinojosa y Don Jose Sanchez Fernandez. =

= 2.^a Seccion =

Don Juan Thomas Caballero y Don Blas Munos Puente

= 3.^a Seccion =

Don Faustino Gonzalez Torque

= 4.^a Seccion =

Don Silvestre Carrizosa Exposito.

= 5.^a Seccion =

Don Juan Navarro Ruizado

= 6.^a Seccion =

Don Rafael Martinez Abledo y Angel Naraujo Mejias

7.^a Seccion

Don Fernando Alolana Diaz.

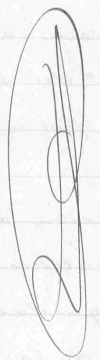
= 8.^a Seccion =

Don Sebastian Blanco Ruiz: Don Antonio Marquez Bermudo y Don Antonio Martos Romero.

Publicacion del resultado de los sorteos.

Cuyo total, de diez y nueve asociados es el que corresponde al numero de Concejales de que se compone este Municipio; acordándose la publicacion de este resultado en la forma ordinaria participandole por cédula a los interesados para su conocimiento y para que puedan presentar en los ocho dias siguientes a los de la notificacion las excusas o excepciones que puedan asistirles.

Se acordó satisfacer del capitulo 6.^o art. 2.^o a Don Jose Gomez Morillo seis pesetas por una docena de espuestas para las obras de la carretera.





Diligencia

Por ello acredito que reunido el Ayuntamiento en el día de hoy en sesión extraordinaria para proceder al sorteo de mozos del actual recemplazo, cuyo acto unido al oporcién de las demás referentes a quintas, no ha podido celebrarse la ordinaria correspondiente, por lo que el señor Alcalde dispuso se convoque su celebracion para dos días después, de que certifico en Asuago a diez y seis de febrero de mil novecientos trece.

7º 13º

El Alcalde

[Signature]

[Signature]



Sesión del día 18 de Febrero de 1913, supletoria a la ordinaria del día 16 del propio mes.

En la villa de Asuago a las once y cuarenta y nueve minutos del día diez y ocho de febrero de mil novecientos trece, y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Carrascal se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria los Concejales señores Catalayo, Cuevas, Loraño, Mendia y Narayo para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día diez y seis del propio mes y que no pudo verificarse por no reunirse aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior.

Abierta la sesión por el señor Presidente, dió lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Testigos para los expedientes de quintas.

Fueron designados como testigos para deponeer en los expedientes de excepción que promuevan los mozos del actual recemplazo y los de la revisión de los tres anteriores, Estanislao Durgoz Callesteros y Joaquín Roca Lirca padres de los mozos números 84 y 93, respectivamente del sorteo del corriente año.

Retribución a los niños
que estrajeron las bolas
del sorteo de quintas.

Relación de jornales
en las obras de
arreglo de la carretera.

Adquisición de
herramientas.

Autorización para
demorar y reedificar
una pared en finca
de Don Luis Carrascal.

Comunicación del
Medico D. Pedro Lopez
que notificando qd
hacia el día 20 tendria
sin recudado los enfermos
uno de los Beneficencia
y que trascurrido di
mañana solo asistiria
ra a los del distrito
que le corresponde.

Se acuerdo abonar del capitulo 1º articulo 6º tres
pesetas a cada uno de los niños que estrajeron las bolas
en el sorteo de moros del actual reemplazo.

Fue aprobada la relación de jornales invertidos
desde el día 3 al 9 del actual, ambos inclusive, en las
obras de arreglo de la carretera de la Estación, importan-
tes quinientas ochenta y tres pesetas veinte y cinco centimos
que se abonarán al encargado de las mismas Victoriano
Mudilla Prieto, datandose del capitulo 6º articulo 2º.

Del propio capitulo y articulo se acuerdo satisfacer
a Placido Durán Guerrero, diez y seis pesetas, cincuenta
centimos por herramientas facilitadas para las propias
obras, y que se detallan en la factura que ha presentado.

Fue autorizado Don Luis Carrascal para el
demorar y reedificación de una pared en finca de su
propiedad sita en la calle de San Pedro, sometiendose
en la reedificación a la linea que se le senale por la
comisión de Policia urbana asesorada de un maestro
alarife.

Dada lectura de una comunicacion que a lo Al-
caldia dirige Don Pedro Lopez Loynchea manifiestan
do que el ofrecimiento hecho al primer Teniente de Alcal-
de Don Manuel Durán, en funciones de Alcalde, de visitar
por unos dias a todos los enfermos pobres que solicitaran
sus servicios, ofrecimiento motivado por las demisiones
de los facultativos Don Francisco Romero, Don Marcelino
Garcia y Don Jose Gutierrez, es superior a sus buenos
deseos por no serle posible soportar el trabajo que pro-
pocuna por cuyo motivo mantiene su promesa has-
ta el dia veinte del actual para dar tiempo al ayun-
tamiento a que se provea de Medicos y que pasado di-
cho dia solo visitara los enfermos de su distrito; hizo
uso de la palabra el Concejel Senor Cuenca para
exponeer que fiado en el ofrecimiento del Sr Lopez, ex-
puesto a la Corporacion por el primer Teniente de

Moción presidencial
para que se satisfagan
del Capítulo de Imprevistos
los gastos ocasionados
por motivo de asistencia
de la población del
Municipio de Barcelona
Don José Artilla y Mercedi

Id. para pago de dietas
y gastos del Arquitecto
provincial y de su
Ayudante.

Petición de licencia
para instalar puentes

El Sr. Presidente expuso a la Corporación, que como constaba a los señores Concejales y al público en general, el ilustrado ateneísta Barcelonés Don José Artilla y Mercedi había dado tres conferencias públicas durante las noches de los días 12, 13 y 14 del mes actual en los salones del Ayuntamiento y de la Escuela nacional de Niños menores; que como modesta compensación a la mentada labor cultural realizada por dicho señor en dichas conferencias proponía a la Corporación se le obsequiara para ayuda de los gastos que tal empresa le originara, con la cantidad de ciento cincuenta pesetas con más el importe del hospedaje y el de la impresión de doscientos P. S. M. de invitación. Los señores Concejales comprometidos en absoluto con la proposición de su presidente acordaron presentarle su completa aprobación y en su consecuencia que se libre con cargo al capítulo de Imprevistos el importe de la cantidad y gastos de referencia.

También expuso la Presidencia que cumpliendo lo interesado por la Corporación municipal se había personado en la localidad el Arquitecto provincial acompañado de su Ayudante para formar el plano de alineación de la Plaza de Piramo que a dichos funcionarios hay que satisfacerles las dietas correspondientes desde el día de su salida al de su regreso al punto de su residencia y los gastos de locomoción; por lo que solicitaba la oportuna autorización para satisfacer los expresados gastos, con más los de hospedaje de ambos funcionarios. El Ayuntamiento acordó conforme con lo propuesto para que se libren expresados gastos con cargo al capítulo 11º artículo único del presupuesto vigente.

A informe de una Comisión especial formada por los Concejales Torres Narayó y Mendia se acordó



de venta de pescados y
carnes.

pasaron las peticiones formuladas por Esteban
Lalo y Juan Doblado en solicitud de que se
para establecer unos puestos de madera para
de pescados y frutas y de carnes respectivamente en la Pla-
za de la Merced cerca de la Iglesia.

Solicitud de cesion
de un terreno en la via
publica.

A la propia Comision paso otro escrito de Manuel Or-
tiz Redondo en solicitud de cesion de un pequeño trozo de
terreno en la calle Barrera.

Escrito de arreglo de
herramientas para
los trabajadores

Fue aprobado lo cuenta de arreglo de herramientas
al servicio de los obreros invertidos en las Obras municipa-
les, presentadas por el encargado de los talleres de herreria "La
Redencion" importante 31,15 pesetas que se satisfaran del capi-
tulo 6.º articulo 2.º.

Algunos en el asunto de
carnes.

El Sr. Cuencas denuncia abusos cometidos por los
expendedores de la venta de carnes.

Fijacion de precios
de articulos de venta
en las tiendas de comen-
tibles.

Propone el Sr. Mendia se obligue a los dueños de
establecimientos de comestibles a que fijen en sitio visi-
ble de aquel tarifas de precios de los principales articulos
de venta.

Reduccion del
personal encargado
de la recaudacion
del arbitrio de Pexallo.

El Sr. Cuencas pide la reduccion del personal en
cargado de la recaudacion del arbitrio de Pesas y Medidas,
por no compensar el rendimiento obtenido los sueldos que
devengan y que los que sean Guardias municipales presenten
a prestar los servicios de su clase, consignando su protes-
ta en otro caso.

Con lo que se dio por terminada la sesion a las
doce y veinte y tres minutos despidiendose la estension de
la presente que sera leida y autorizada en la siguiente de que
certifico.

Roman Cuencas
José Baraja *atendido al acuerdo*
José Iturriza *Manuel...*

Diligencia

Por ella acredito yo el Secretario que la sesion ordinaria de este dia no ha podido tener lugar por no haber concurrido a la Casa Consistorial a la hora señalada para su celebracion más que los Concejales Sres Cuervo, Mendio, Atalaya y Navajo por lo que el señor Alcalde dispuso que se hiciera constar asi por medio de la presente y que se convoque para dos dias despues conforme a lo prevenido en el art. 104 de la Ley municipal de que certifico en Atzucaga veinte y tres de febrero de mil novecientos trece.



N.º 17º
El Alcalde
[Signature]

[Signature]
Manuel *[Signature]*

Sesion del dia 2º de febrero de 1913, supletoria a la ordinaria del 23 del propio mes.

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de Atzucaga y bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Carrascal, se reunieron previa convocatoria y siendo la hora de las once y veinte y cinco minutos del dia veinte y cinco de febrero de mil novecientos trece, los Concejales señores Navajo, Mendio, Cuervo y Atalaya, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia veinte y tres del propio mes y no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en el numero exigido por el art. 104 de la Ley municipal.

Acta de la anterior

Abierta la sesion por el señor Presidente, di lectura de su orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Rectificacion, por

Dio cuenta el señor Presidente, de que al moti



error de copia, del nombre y un apellido para la designación de los Asociados que respectivamente, de los Vocales asociados de la Junta municipal, en el presente año la Junta municipal, por un error de copia se había figurado los nombres de Francisco Chavero Guerra y José Sánchez Fernández, de la Sección primera, en lugar de Don Faustino Chavero Guerra y Don José Sánchez Lanzasales, que son a los que corresponde y figuran entre los contribuyentes de la expresada Sección a los números 387 y 124 respectivamente. El Ayuntamiento penetrado de la existencia del error material, acordó hacerlos así constar, a la vez que se practique la notificación de su nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal a los expresados Don Faustino Chavero Guerra y Don José Sánchez Lanzasales, rectificándose en tal sentido el edicto de publicación del resultado del sorteo.

Designación de Comisionado para la conducción de reclutas a la Caja de Recluta de Zapra de la Caja de Zapra. Se acordó conforme a lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley de 27 de febrero de 1918 y art. 19 de la R.O. de 7 del corriente mes, designar Comisionado para la conducción a la Caja de Recluta de Zapra de los del reemplazo del año anterior llamados para su incorporación a filas, el Concejal, Don Antonio Mondia Rodríguez, al que se le facilitarán los fondos necesarios, que en concepto de sueldo ha de facilitar a su vez a cada uno de los reclutas y de cuyo importe han de reintegrarse la Caja municipal y los gastos que se le originen en el desempeño de su cometido, abonándose del capítulo 1º artículo 6º.

Nombramiento de Médico titular interino a favor de servicio. Para completar, en lo posible, el servicio de asistencia a los vecinos pobres incluidos en las listas de Beneficencia, a propuesta del señor Presidente, se acordó el nombramiento de Médico titular interino, con la retribución anual de mil quinientas pesetas, a favor de Don Francisco Cienfuegos Gordillo.

Relación de jornales en las obras de reparación y arreglo de la Carretera que conduce a la estación del ferrocarril, desde el día 10 al 19. Fue aprobada la cuenta de jornales invertidos en las obras de reparación y arreglo de la Carretera que conduce a la estación del ferrocarril, desde el día 10 al 19.



ambos inclusive, del mes actual importante veinticinco reales pesetas veinticinco centimos que se abonarán al encargado de las obras Victoriano Ruedilla Prieto, con cargo al capítulo 6.º artículo 3.º.

Arreglo de calles

En vista del deplorable estado en que se hallan las calles de la Carrera, San Isidro, Humilladero, Cristo y otras varias se acordó proceder a la reparación más indispensable a facilitar el más cómodo y menos arriesgado paso por las mismas de carros y carruajes; abonándose el importe de dichas obras con cargo al capítulo 6.º artículo 4.º.

Ingreso en el padrón de Beneficencia

Se concedió ingreso en el padrón de Beneficencia a Fernanda Sanchez Viruete domiciliada en la calle Santana N.º 9 de estado casada con Sebastian Sepulveda Sevillano, aunque separada de este hace siete años.

Pensión de Carrencia.

A favor de la niña Eulogia Aldana Camerosa, hija de Manuel Aldana Cabera y Mercedes de madre, se acordó la concesión, durante ocho meses, de cinquenta centimos de peseta diaria, abonables por trimestres venideros previa presentación de la fe de existencia de la referida niña.

Auxilio, beneficio a favor de Fernando Ruiz Cobledo

Conocida una petición formulada por el vecino Fernando Ruiz Frenado para que se le faciliten los medios para poder trasladarse a Madrid para someterse a curación en un establecimiento benéfico, de una grave enfermedad que padese, se acordó concederle diez y seis pesetas del capítulo 5.º art.º 3.º para que se traslade a Badajoz en cuyo Hospital provincial deberá someterse a la curación que solicita.

Cuenta de gastos de replanteo y colocación de acerado de la casa de Humilladero 25, cu

Vista la cuenta de gastos originados a la vivienda de Desis Muñoz en el replanteo del acerado de la casa de su propiedad sita en la calle Humilladero N.º 29, que importa setenta pesetas

ya mitad con que
de satisfacer al Ayuntamiento según
Acuerdo de 14 de febrero de
1912.

treinta centinos, cuya mitad debe satisfacerse por el Ayuntamiento, a virtud de hallarse comprendido el expresado Durán Sánchez entre los vecinos a que se refiere el acuerdo de la Corporación de 14 de febrero de 1912, se acordó que el Concejal señor Mendia asesorado por un maestro albañil compruebe sobre el terreno y fase la obra realizada y si expresada tasación resulte conforme, abonar a la intervenida treinta y cinco pesetas, tres centinos con cargo al capítulo 6º artículo 7º.

Adquisición y reparación de armamentos de la Guardia municipal.

Se autorizó al Señor Alcalde para la adquisición del armamento necesario a los dos Guardias municipales recientemente nombrados, así como para que disponga la confección de fundas de cuero para los sables de todos los individuos que forman la fuerza expresada.

Proposición del Sr. Atalaya para variar los nombres de las calles de la población

Con la venia del Señor Presidente, el Concejal Sr. Atalaya dio lectura a una proposición para que se acordara la sustitución por otros nombres que recuerden al vecindario y a cuantos visiten la población, la valía de los grandes nombres de España por sus virtudes de laboriosidad, sabiduría y valoradas, los de cincuenta y tres calles que ostentan otros, reveladores de atraso en la cultura de un pueblo por su completa carencia de significación el Ayuntamiento considerando laudable la proposición del Sr. Atalaya confirmatoria de su nunca desmentido deseo de fomentar los intereses morales y materiales de la localidad, pero estimando también que de aceptarse en su totalidad acarrearía un gran trastorno al comercio y vecindario en general y teniendo en cuenta lo prevenido en gran número de disposiciones ministeriales dictadas en el particular de que se trata, entre ellas la R.O. de 18 de marzo de 1904, acordó que la variación propuesta se limite por ahora, a las calles denominadas Plaza de la Merced, Sabana y Mesones, que se denominarían, respectivamente, Plaza de la Constitución, Joaquín Costa y Pérez Zaldos autorizándose

Petición formulada por la Sociedad de Oficios varios "La Unión", para conceder al Maestro D. Juan Fernández Criado un aumento voluntario de retribución.

dose a la Presidencia para que adquiriera los rótulos necesarios y participándose el acuerdo al Sr. Registrador de la Propiedad del partido a los efectos ordenados.

Dado cuenta de un escrito que suscriben con su Presidente, algunos individuos de la Sociedad de Oficios varios "La Unión", solicitando se concedan quinientas pesetas como aumento voluntario de retribución a favor del Maestro de 1.ª enseñanza Don Juan Fernández Criado, que ha solicitado su traslado a Constantina para cuyo escuela está propuesto y gratificando a aquel Ayuntamiento a sus maestros con 100 pesetas anuales más 25 por cada niño que a fin de curso presenta bien preparado, a juicio de la Junta y que si el de esta población imitara el proceder del de Constantina podría influir cerca del citado Profesor para que renunciase, sin perjuicio de sus intereses, a posesionarse de la escuela para que está propuesto y continuara en esta localidad difundiendo su labor cultural, se acordó pasara dicho escrito a Informe de la Junta local para resolver con mayor acierto.

Denuncia formulada por el Sr. Concejal sobre infracción del art.º 463 de las Ordenanzas municipales

El Sr. Concejal denuncia que el gando lazar de la propiedad de los vecinos Brulio Morillo Blanco, Antonio Morillo Manchón, Daniel Carrizosa Morillo y Antonio Carrizosa Menestrive, que pastan en la tierra no permitida en ella, con travinendo lo dispuesto en el art.º 463 de las ordenanzas municipales y pide se requiera a dichos vecinos para que den cumplimiento a lo prevenido en aquella disposición imponiendoles por la Obal dia el correctivo a que se hagan acreedores sino acatan el requerimiento.

Lista definitiva de electores de Compromisarios para Senadores.

Transeunido sin reclamación alguna el plazo de exposición al público de la lista de Senadores y cuádruplo número de mayores contribuyentes



tes con derecho a elegir compromisarios para ^{sesión} se acordó declararlo definitivo, disponiendo a los efectos del artº 2º de la Ley de 8 de febrero de 1844,

Informe favorable a la instalación de puestos de venta de carnes y frutas.

Los Sres. Navarro y Mendia informaron verbalmente y en sentido favorable, la pretensión formulada por los vecinos Juan Robledo y Andrés Gordon para que se les autorice la instalación de un puesto de venta de carnes y de frutas y pescados respectivamente en la Plaza de la Merced entre la Ermita y la Carnicería.

Creación de clases de Sesiones y conferencias culturales.

El Concejal Sr. Caceres entendiendo que sería altamente beneficioso para la cultura y enseñanza de las clases populares, el que seguidamente, una vez por semana, se celebraran conferencias o lecturas puramente científicas, literarias y sociales, proponiendo, se cediera el Salón de Sesiones a las entidades o personalidades que lo solicitaran al expresado objeto, se acordó de conformidad con lo propuesto.

Fijación del cargo y Data en las cuentas municipales del año 1912 y exposición al público.

Los Sres. Concejales previo examen de las cuentas correspondientes al año 1912, que se hallaban sobre la mesa informadas por el Regedor en 123,629'04 pesetas y la data en 104,523'81 pesetas, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación, a la Junta Municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artº 161 de la Ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado 2º de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellos se le ofrezca y proveya.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado al acto levantándose la sesión a las doce y cincuenta y seis minutos disponiendo la extensión de la presente que



que será leído y autorizado en la siguiente de que certifique.

Mantán Román Cuenca

Daniel Soriano *Porí Naraujo*

Porí Atalaya
Atutoué Mendí *Manuel Quijigüé*

Diligencia:

Por ello acredito yo el secretario que la sesión ordinaria de este día no ha podido tener lugar por no haber concurrido a la Casa Consistorial a la hora señalada para su celebración más que los Concejales D^{os} Cuenca, Naraujo, Mendía y Atalaya por lo que el Sr. Alcalde dispuso que se hiciera constar así por la presente y que se convoque para dos días conforme a lo prevenido en el art. 104 de la Ley Municipal de que certifico en Azuaga a nueve de Marzo de mil novecientos trece.



V.º D.º

El Alcalde
Juan Carrascal

Manuel Quijigüé

Sesión del día 11 de Marzo de 1913, supletoria a la ordinaria de 9 del propio mes.

En Azuaga a las once y diez y seis minutos del día once de Marzo de mil novecientos trece, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D^o Juan Carrascal y previa convocatoria al efecto,



los Carrejalos señores Altalaya, Cuevas, Soriano, Navar- go y Mendo para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia nueve del propio mes que no pudo verificarse por no concurrir aquellos en el numero exigido por el art. 504 de la vigente Ley municipal.

Acto de la anterior.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, di lectura de su orden, del acto de la anterior que fue aprobado y fir- mada.

Ampliacion de la pensión de lactancia

A propuesta de la Presidencia y en atencion al exca- desarrollo y pobreza fisiologica de la niña Dorifa Sevilla cio a la niña Josefa no Hidalgo, hija de Francisco Sevillano, se acordó, como au- sevillano Hidalgo. plicacion al adoptado en sesion del dia siete de Enero ul- timo, prorrogar por dos meses, a razon de cincuenta cen- timos de pesetas diarias la pensión de lactancia que se le tenia concedida.

Cuenta de jorna- les invertidos en las obras de arreglo de la Carretera.

Fue aprobada la cuenta de jornales invertidos en las obras de arreglo de la carretera, correspondientes a los dias 14 al 23 de Febrero ultimo, ambos inclusive, desponia do que su importe de doscientas cincuenta y cinco pesetas le sean abonado del capitulo 6.º art. 3.º al encargado Victoriano Mochillo Prieto.

Fol. 2da en las de reparacion de la calle Carretera.

Tambien lo fue la de los empleados en las de reparacion de la calle Carretera durante los 10 al 16 de febrero proximo pasado abonandose el importe de ambas relaciones que suman en jinto sesenta y cinco pesetas, del capitulo 6.º art. 4.º al encargado de las obras Jose Camisero Castillo.

Fol de apues de los herramientas de las obras invertidos en el arreglo de calles.

Asi mismo se aprobacion las facturas presentadas por el taller de Carpinteria "La Reduccion" por arreglo del herramental invertido en las expresadas obras, que llevan la fecha 1.º y 7 del actual, importantes, en jinto, veinticinco pesetas sesenta y cinco centimos.

Comision de lactancia

Visto el informe facultativo emitido en la soli- tud de pensión de lactancia formulado por el vecino Manuel Duran Moreno a favor de uno de los dos hijos gemelos que ha dado a luz su esposa,

por cuyo dictamen se confirma que está por su estado de pobreza fisiológica no puede lactar a sus hijos, se acordó, por unanimidad, toda vez que consta la carencia absoluta de recursos del solicitante para costear una nodriza, concederle la pensión de cincuenta centimos de peseta diarias a partir de esta fecha y durante ocho meses, abonable previa designación por el interesado del nombre del niño a cuyo favor se otorga y la presentación de la fe de su existencia expedida por el encargado del Registro Civil.

Previsión por extinción de animales dañinos.

A Ramón Luis Naranjo se acordó satisfacer la cantidad de tres pesetas por haber dado muerte a un somo el día 28 de febrero último, al sitio de la "Mesa del Castaño", cuyo suma le será abonada con cargo al capítulo 3º art. 5º.

Indemnización por trabajos de extracción del pozos de la mina "Plasencia" del cadáver del minero José Panigua Morano.

El Sr. Presidente expuso que cediendo a requerimiento del Juzgado municipal de esta villa, habiéndose dispuesto para fines de justicia que tres obreros mineros bajo la dirección facultativa del Capataz del Pozo la, del cadáver del Sr. Don Julio Chavez Rodriguez, procedieran a las operaciones de sondos del pozos de la mina "Plasencia" en paralización y extraer, en su caso, el cadáver de José Panigua Morano, que se suponía haberse arrojado en él. Los trabajos realizados, sin interrupción durante cuarenta y ocho horas exigen una retribución en consonancia con el esfuerzo realizado por cuantos en ellos han intervenido y estimándolo así el Ayuntamiento, se acordó, por unanimidad, satisfacer a dicho Sr. Chavez con cargo al capítulo de Imprevisos, la cantidad de setenta y cinco pesetas de las que veintey cinco reservará para sí y las restantes distribuirá en la forma que a su juicio responda mejor a la retribución de dichos trabajos; expidiéndose certificación de este particular para que



Observación de los preceptos del Reglamento de Policía minera de 28 de Enero de 1910

como unido al mandamiento de pago correspondiente.
El Sr. Cuenca hace notar que si en este término municipal se observaran las prevenciones del Reglamento de Policía minera de 28 de Enero de 1910 se evitarían casos como el de que se trata y por consecuencia que los fondos municipales tuvieran que atender a compensar los trabajos, siempre peligrosos, de extracción de lo que se arrojan o son arrojados a los pozos abandonados, por cuyo motivo excitó al Sr. Alcalde para que adopte las disposiciones necesarias al cumplimiento exacto y riguroso de lo dispuesto en el art.º 28 del referido Reglamento que previene que los bocas de los pozos que existan en la superficie y no estén en servicio se cercarán o cerrarán de modo que se evite toda desgracia a cuyo efecto la Dirección de la mina avisará con la posible anticipación a la Jefatura provincial dándole cuenta de las disposiciones de policía adoptadas para garantizar la seguridad de las personas y las cosas y a lo prevenido en el 1.º del propio Reglamento disponiendo que todo el que haga abierto una calicata y la abandonare, está obligado a rellenarla siempre que a ello fuere compelido por el Alcalde del pueblo o por el dueño del terreno.



Solicitud de inclusión en el Padrón de pobres de pobres.

Se acordó pasarse a estudio y propuesta de la Comisión de Beneficencia las solicitudes de inclusión en el padrón de pobres, formuladas por los vecinos Pedro Pico Sala y Antonio Centeno Hidalgo.

Inst. de D. Pedro Lopez solicitando abono de derechos reconocimientos facultativos de los mozos, padres y hermanos reemplazados de 1912.

A informe de la Contaduría acordó pasarse una instancia suscrita por don Pedro Lopez Sopena, Medios titular, solicitando le sean abonados los derechos de reconocimiento facultativo de los mozos, padres y hermanos del reemplazo de 1912 conforme a lo preceptuado por el art.º 104 de la Ley de Reclutamiento.

Formalización de Reconocimientos

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la formalización hecha en veinte de Enero último por la Tesorería de Hacienda de Osadajos con recargos de cedulas per-

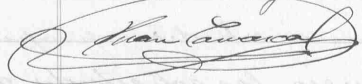
74
pales de cédulas perso-
uales de 1.912 aplicados
al pago del impuesto de
Derechos reales sobre per-
sonas jurídicas y data-
do del Capitulo de Hue-
vitos.

Arreglo de la calle
de Sautana.

sonales de mil novecientos doce, aplicando la canti-
dad de Trececientas sesenta y dos pesetas veinticinco cen-
tinos, al pago del descuberto de este Ayuntamiento
por el impuesto de Derechos reales sobre personas jurí-
dicas, correspondiente a dicho año, omitido por error.
en la relación de acreedores del Municipio deducida
de la liquidación del presupuesto del propio ejercicio;
y tomando en cuenta que se trata de una operación
de contabilidad que produce simultanea y recípro-
camente un ingreso y un pago, ambos legítimos y
que para la formalización de este último, se carece
del crédito necesario en presupuesto, se acordó por
unanimidad que se gire dicha suma con cargo
al capítulo de imprevistos del vigente.

A propuesta del Sr. Soriano acordóse proceder al
arreglo más indispensable de la calle de Sautana, para
procurar su mejor conservación satisfaciéndose los gas-
tos con cargo al capítulo 6.º art.º 7.º

Con lo que se dió por terminada la sesión
a las doce y diez y nueve minutos disponiéndose
la extensión de la presente que será leída y autoriza-
da en la siguiente de que certifico.



Roman Cuenca

José Estalayo
Antonio Mendia

José Narraño
Manuel Frías

Diligencia =

Por ella acredito yo el Secretario que la sesión
ordinaria de este día no ha podido tener lugar
por no haber concurrido a la Casa Consistorial a
la hora señalada para su celebración mas que los
Concejales D. Estalayo, Mendia, Cuenca y Narraño



por lo que el Sr. Alcalde dispuso que se hiciera constar así por medio de la presente y que se combogue para dos días después conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley municipal de que certifico en Arzua a diez días de Marzo de mil novecientos trece. =

V.º D.º

El Alcalde

[Signature]

[Signature]



Sesión del día 18 de Marzo de 1913, supletoria a la ordinaria del día 16 del propio mes.

En la villa de Arzua a las once y veintinueve minutos del día diez y ocho de Marzo de mil novecientos trece reunidos previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Carrascal y Montan de Espinosa, los Concejales señores Atalaya, Navajo, Cuevas y Mendia para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día diez y seis del propio mes y que no pudo tener efecto por no concurrir aquellos en sesión dego en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, di lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Distribución mensual de fondos.

El Ayuntamiento presentó su aprobación a la distribución de fondos para pago de las atenciones del mes de la fecha, formada por la Contaduría, importante treinta y nueve mil seiscientos siete pesetas.

Balance de operaciones de contabilidad.

También quedó enterado del Balance de Operaciones de Contabilidad realizadas hasta el 28 de febrero próximo pasado.

Reparación del mobiliario de las

Del capítulo 1.º artículo 5.º del presupuesto de gastos, se acordó satisfacer a Antonio Martínez quince pesetas un

Dependencias municipales.

cuenta cincuenta y cinco pesetas por reparacion de mobiliario de las oficinas municipales.

Y de la talla para las operaciones de quintas

Del propio Capitulo articulo 3º del indicado presupuesto, se acordó el abono al mismo Antonio Martinez de la cantidad de siete pesetas setenta y cinco centimos por reparacion y arreglo de la talla para las operaciones de quintas.

Arreglo de hermanamientos para el Cementerio y adquisicion de un fiesiro.

Del Capitulo 2º artº 11º, se acordó satisfacer al propio Antonio Martinez cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos por arreglo de útiles con destino al Cementerio y un ataud para la conduccion de cadaberes de caridad.

Costos de carpinteria en la Casa Cuartel de la Guardia Civil y colocacion de cristales y arreglo de batedores en las Escuelas nacionales.

Del 6º 1º se acordó abonar al referido Antonio Martinez diez pesetas por obras de carpinteria realizadas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil; y por ultimo al referido Antonio Martinez, y con cargo a los propios capitulos y articulos se acordó el pago de setenta pesetas cincuenta centimos por cristales y arreglo de batedores de puertas y ventanas de las Escuelas de ambos sexos.

Adquisicion de local para instalar la Academia municipal de Musica

El Ayuntamiento prestó su aprobacion a la designacion de local, tomado en arriendo por la Presidencia para instalar la Academia municipal de Musica, propiedad de D. Manuel Sodalgo, sito en la calle Espinilla N.º 4, por la cantidad de veinte pesetas mensuales de renta.

Y de un filtro para agua con destino a las Oficinas

Con cargo al Capitulo 1º artº 1º se acordó la adquisicion de un filtro para el agua con destino a las Oficinas Municipales, valorado en 2º 10 pesetas.

Cuenta de gastos originados en el replanteo y colocacion del acerado de la casa N.º 23 de la calle Humilladero propiedad de Fernando Duran Sanchez.

Examinado la cuenta de gastos causados en el replanteo y colocacion del acerado del frente de la casa N.º 23 de la calle del Humilladero propiedad de Fernando Duran Sanchez, importante noventa y seis pesetas setenta y cinco centimos cuyo importe cuarenta y siete, treinta y siete centimos corresponde satisfacer al Ayuntamiento segun su acuerdo de 14 de Febrero de 1913, se acordó que juntamente con la presentada por la reunion de

Señaló Múñoz, para el mesero alarife Antonio Vieira, para la tasación de las referidas obras y en vista de su parecer acordar lo procedente.

Solicitud de pensión de lactancia formulada por Ramon Gonzalez Paterno

Vista una solicitud formulada por Ramon Gonzalez Paterno, con domicilio en la calle Ventillo N.º 22, para que se le conceda una pensión de lactancia para poder criar una niña por hallarse enferma su esposa, se acordó fuere reconocida esta por el médico titular a que correspondo y en vista del dictamen facultativo acordar lo procedente.

Ed. de auxilio de vejez formulada por Gregorio Otero Serrano

Dada lectura de un escrito que suscribe Gregorio Otero Serrano con domicilio en la calle Cuesta de la Fuente N.º 22 solicitando la concesión de un auxilio o socorro para aliviar la angustiosa situación económica por que atraviesa, fue desestimado, pues por igual motivo solicitarían recursos muchos vecinos que se hallan en situación análoga a la del exponente.

Instancia municipal por Baudilio de la Bastilla en solicitud de licencia preceptuada por el artículo 632 de los ordenanzas municipales

Conocida una instancia que dirige el Sr. Alcalde Presidente, Baudilio de la Bastilla encargado del dibujo de la casa sita en la calle Llanos N.º 20 de la propiedad de Doña Maria Luisa Montero de Espinosa, solicitando se le conceda la oportuna licencia en cumplimiento de lo preceptuado en el art.º 632 de las Ordenanzas municipales, se acordó que por el Concejal Sr. Atalaya asesorado del Capataz facultativo don Julio Chavel, en calidad de Perito y previo reconocimiento, proponga, en termino de ocho dias cuanto se le ofrezca relativo a la autorizacion solicitada, conforme a lo preceptuado en los Capítulos 6.º al 9.º ambos inclusive, Título 7.º de las Ordenanzas municipales.

Solicitud de pensión de lactancia formulada por Jose Naraujo Burquejo

Fue desestimada una petición formulada por el vecino Jose Naraujo Burquejo para que se le concediera pensión de lactancia a una niña de ocho meses, hija del solicitante y de su esposa Maria del Carmen Diaz por contar la niña a cuyo favor se solicita el tiempo por el que se vienen concediendo las pensiones de lactancia.

Permisión de lactancia a favor de un hijo de Pedro Redondo Viruete.

Se accedió a lo solicitado por Pedro Redondo Viruete concediendo cincuenta centimos de peseta diarios durante seis meses, a partir desde este fecha, a una niña de cuatro meses, hijo del solicitante y huérfano de madre, para ayuda de lactancia, previa presentación de la fe de existencia del niño a cuyo favor se otorga.

Cuenta de jornales invertidos en las obras de arreglo de las calles Baneza, S. Pedro y otras, el día 26 de febrero al 5 de Marzo.

Fue aprobada la cuenta de jornales invertidos durante los días 26 de febrero último al 5 del actual ambos inclusive, en las obras de reparación y afirmado de las calles Carrero, S. Pedro, Humilladero y Cristo y que su importe de quinientas tres pesetas se sea abonado al encargado de las mismas Antonio Prieto, con cargo al capt. 6.º art. 7.º.

Del id. en los días 3 al 8 de Marzo, en las viviendas, en las del Recreo, Muñoz Torrero y otras.

También le fue lo de los invertidos en los días 3 al 8 ambos inclusive del corriente mes en las del Recreo, Muñoz Torrero y otras, acordándose que su importe de quinientas cincuenta y ocho pesetas diez y nueve centimos se satisfaga con cargo al capt. 6.º art. 7.º al encargado de los trabajos Victoriano Rueda Prieto.

Declarar en todo su vigor los preceptos de las Ordenanzas municipales sancionadas por el Sr. Gobernador Civil de S. Juan de S. 894.

Se aprobó, por unanimidad, una proposición suscrita por los Concejales señores Naranjo y Altalaga en la que tras de manifestar haber hecho un examen prolijo y detenido de las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento aprobadas por el Sr. Gobernador Civil en 10 de Junio de 1894, conforme a lo acordado por la Corporación en 12 de Marzo del año anterior, y no encontrando en ellas ningún defecto que corrigir ni prescripción alguna que no se halla prevista para llevar cumplidamente sus fines en esta localidad, proponían fueran declaradas en todo su vigor, obligando a cumplir rigurosamente sus preceptos a todos los vecinos y residentes del término y haciendo público este acuerdo, por edictos para general conocimiento.



Acuerdo declarado
del Intendente a favor del
Instituto Médico. por
masculino de la pro-
la subvención anual
de 150 pesetas.

Se acordó manifestar al nuevo Director del Instituto Médico-Farmacéutico de Azuaga Don Pedro Salas que el Ayuntamiento con referido Instituto subsiste a favor del mismo contestando en igual sentido al Profesor de Medicina de dicha localidad Don José Baena Barruente que la solicita a su favor en virtud de haberse separado de aquel por las consideraciones que dice ha sufrido de algunos de sus compañeros.

Quepor el Sr. Cuenca
los Morillos de la zona
que se proceda por
impugnación de los
art. 463 de las Ordenan-
zas municipales y
manifestación
jurisdiccional de fe-
rente al asunto.

El Sr. Cuenca manifestó que todos los vecinos de la ciudad por el en la sesión del día 31 de febrero último, por infracción del art. 463 de las Ordenanzas Municipales, solamente Emilio Morillo no ha acatado el requerimiento que al efecto se le dirigió por la Alcaldía y solicita se le imponga el correctivo correspondiente.

Pago del arbitrio de
Pesos y medidas de
para la fábrica de
nidos de D. Enrique
Hernández

Manifiesta el Sr. Presidente que ha ordenado la imposición al infractor de la multa de quince pesetas y que en vista de que no se ha corregido le impondrá la de veinticinco, sin perjuicio de exigirse mayores responsabilidades si a ello diere lugar.

Petición de que se
convoque la Junta
local de Enseñanza
pública.

El propio Sr. Concejal manifiesta que según noticia el dueño de la fábrica de traxinal Don Enrique Hernández, ha adquirido en compra un vagón de trigo a su conveniencia (El Chalaco) sin haber satisfecho el impuesto de Pesas y Medidas. El Sr. Presidente ofrece enterarse.

El Sr. Atalaya dirige a la Presidencia con rogo lo antes posible a la Junta local de 1.ª enseñanza para tratar de la asistencia de niños a las escuelas públicas y otros asuntos de interés por la Instrucción pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta sesión y siendo la hora de los doce y cincuenta y siete minutos, se dió por terminada, (la sesión) disponiéndose la



extensión de la presente que sera leida y autorizada en lo siguiente de que certifico.

Man Carrascal Roman Cuenca
Antonio Mendia Jorico Atalaya
Jorico Navajo

Diligencia:

Por ella acredito yo el secretario que la sesion ordinaria de este dia no ha podido tener lugar por haber concurrido a la hora señalada a la Casa Consistorial más que los Concejales Sr. Cuenca, Mendia, Navajo y Atalaya por lo que el Sr. Alcalde dispuso que se hiciera asi constar por medio de la presente y que se cite para dos dias despues conforme a lo prevenido en el art. 104 de la Ley Municipal de que certifico. en Azuaga veinte y tres de marzo de mil novecientos tres. =



Nº 18º

El Alcalde
Man Carrascal

Manuel Ferrer

Sesion del dia 2º de marzo de 1913, supletoria a la ordinaria del 23 del propio mes.

En la Villa de Azuaga a las once y veintidos minutos del dia veintitres de marzo de mil novecientos tres, se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Carrascal en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales Mendia, Atalaya y Cuenca para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia



veinte y tres del propio mes y que no tubo efecto por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.
 Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura de su orden, del acto de la anterior que fue aprobada y firmada.

Relación de forma
 las del acuerdo de la
 calle Mesones

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la cuenta de jornales invertidos durante los días 3 y 4 del mes actual en obras de reparación del acuerdo de la calle de Mesones y que su importe de veinticuatro pesetas le sea satisfecho al encargado de las mismas Antonio Sabido Hernández con cargo al capítulo 6º artículo 1º del vigente presupuesto.

Relación de forma
 las invertidos en el
 arreglo de varias
 calles.

También prestó su aprobación a la formulada por Victoriano Ordille Prieto de los invertidos en las obras de arreglo de las calles Méndez Núñez, Muñoz Torres, Recreo, Carrera y otras durante los días 3 al 11 del corriente mes; acordándose que del propio capítulo y artículo le sea abonado su importe, de treecientos veinte pesetas cincuenta centimos.

Resolución del Sr.
 Gobernador en el
 recurso interpuesto
 por José A. Esquivel
 Centeno.

Dada cuenta por lectura íntegra de la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia dictada con fecha 1º de los corrientes en el recurso interpuesto por don José Antonio Esquivel Centeno, ex-rematante de Consumos de este Municipio, contra el procedimiento de apremio que se le sigue por este Ayuntamiento para hacer efectivo el crédito liquidado por el concepto de recargos municipales de Consumos del ejercicio de 1907, por cuya providencia se revoca el acuerdo de esta Corporación fecha 13 de Noviembre último que declaró la responsabilidad definitiva de dicho ex-rematante y se repone el expediente al estado de que se practique nueva liquidación con intervención de resto del interesado; y entendiendo el Ayuntamiento que la resolución gubernativa notificada en este acto no guarda congruencia con el recurso que la motiva, por dirigirse éste contra el procedimiento de apremio para la ejecución de un crédito municipal que procede de la liquidación del presupuesto de 1907, y no contra el acuerdo que

aquella resaca, desconocido para el ex-rematante en la fecha que interpuso su reclamación; y considerando que en todo caso la actuación del Ayuntamiento en el asunto se ha mantenido dentro de los límites y atribuciones que la Ley municipal concede a estos organismos y considerando que la citada resolución como dictada en materia de la exclusiva competencia del Ayuntamiento y comprendida en el artículo 10 del R.D. de 11 de Noviembre de 1909, pone fin a la vía gubernativa y solamente puede ser reclamado ante los Tribunales de lo contencioso-administrativo; visto el Art. 36 de dicha Ley orgánica, se acordó por unanimidad someter a estudio de dos Letrados cuantos documentos y antecedentes han servido de base y fundamento a los acuerdos dictados, para que en su vista emitan razonado dictamen sobre la cuestión planteada y actitud que a su juicio debe adoptar el Ayuntamiento en arreglo a derecho ante la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia. Para la designación de los Letrados que han de dictaminar, se dió por unanimidad un voto de confianza al Sr. Presidente.

Solicitud de recursos. Conocida la petición formulada por Manuel Chovero Lomas, jornalero, con domicilio en la calle de Manuel Chovero San Ovidio N.º 43 para que se le faciliten recursos para poder trasladarse a Madrid al objeto de someterse en un establecimiento benéfico a una operación de la vista, se acordó pasara la instancia a informes del Médico titular correspondiente.

Peticiones de inclusión en la Def. Municipal de varios vecinos. A estudio y dictamen de la Comisión de Beneficencia acordó pasaran las solicitudes de inclusión en el Padrón de pobres, formuladas por los vecinos Amparo Naranjo y Naranjo, domiciliada en la calle Larga N.º 48; Trinidad Moreno Oramazan, calle Allens N.º 3; Emilia Esquivel Olano, Riera 16; Concepción Moreno Lizjan, Allens 11; Mariana Pamañón Monago; José Antonio Lomas



Lordillo, Cervantes 11; Rafael Morillo Nudilla, Carrara 411 y José Antonio Prieto Panajua, Pilar 5.

Petición de documentos

por los Concejales Sr. Mendía de Cuernavaca en los asuntos de Diego Prieto y José et. Esquivel Centeno.

El Concejal Sr. Mendía pide se le facilite certificación de cuantos antecedentes existan en las oficinas Municipales sobre los créditos que resultan contra Diego Prieto Ventura y José Esteban Esquivel y procedimientos empleados para hacerlos efectivos. Igual petición hizo el Sr. Cuernavaca.

Orden de abonar al Sr.

Enrillo 1307 por gastos hechos al edicto del B.O. de Medios Titulares

Con cargo al capítulo 11 artículo único del presupuesto de gastos vigentes, se acordó el abono al Agente del Ayuntamiento en Basajays Sr. Enrillo, de la cantidad de doce pesetas que ha satisfecho al editor del Boletín Oficial por la inserción en dicho periódico del edicto anunciando la provisión por concurso de dos plazas de Medios Titulares de este municipio.

Con lo que se dió por terminada la sesión a las doce y veintiseis minutos disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifico.

Juan Encarnación Rosario Cuevas Antonio Almagro José Holaza José Ortaño

Diligencia:

Por ella acredite go el secretario que la sesión ordinaria de este día no ha podido tener lugar por tener el Ayuntamiento que ocuparse de resolver las incidencias pendientes de lo quinto de este año, por lo que el tenor Alcalde dispuso que se hiciera así constar por medio de la presente y que se combogue para dos días después en forma a lo dispuesto en el Art. 64 de la vigente Ley municipal de que certifico en Arriaga Frente de Marzo de mil novecientos trece.



El Alcalde Manuel Encarnación

Sesión del día 1º de Abril de 1913, supletoria a la ordinaria, del 30 de Marzo anterior.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Amacapa a las once y treinta y dos minutos del día primero de Abril de mil novecientos trece, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Carrascal, se reunieron, por vía convocatoria, los Concejales señores Mendia, Cuevas, Atalaya y Navarajo para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día treinta de Marzo próximo pasado y que no pudo celebrarse por tener el Ayuntamiento que ocuparse de la revisión definitiva de las incidencias de quintas del reemplazo actual.

Abierta la sesión por el señor Presidente me ordeno la lectura del acto de la anterior que fue aprobada y firmada.

Importe de las atenciones del mes de la fecha formado por Contaduría

Balances de operaciones de Contabilidad.

Cuenta del material de oficinas de secretaría en el 1º trimestre del año actual.

Cuenta del material invertido por la Contaduría en el mismo periodo.

Gastos menores ocasionados en la casa Consistorial en el mismo periodo.

La Corporación prestó su conformidad a la distribución de fondos formada por la Contaduría, para el pago de atenciones del corriente mes, importantes cuarenta y cinco mil quinientos siete pesetas.

Quedó enterada también la Corporación del balance de operaciones de Contabilidad realizados hasta el día 31 de Marzo último.

Fue aprobado la cuenta justificada del material invertido en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, importante 434'69 pesetas que se abonarán al infrascripto Secretario con cargo al capítulo 1º artº 2º.

Del propio capítulo y artículo se satisfará igualmente al secretario que suende la suma de 1'43'15 pesetas importe de la cuenta justificada del material de escritorio invertido por la Contaduría municipal en igual periodo.

Asimismo y con cargo al capítulo 1º artº 8 se le abonarán al secretario que sufrenda 343'50 pesetas importe de los gastos menores ocasionados en la Casa Consistorial en el propio

periodo, según detalla la cuenta justificada en el examen de la Corporación.

Confección de fundas de cuero para los sables y revolvers de la Guardia Municipal.

Manifestó el Sr. Presidente que habiendo sido resuelto en sesión de 31 de febrero último, había dispuesto la confección de cinturones y fundas de cuero para los sables y revolvers de los individuos de la Guardia Municipal, sometiéndolo al examen de la Corporación la cuenta e factura del importe de dicho trabajo, ascendente a la suma de doscientos diez y ocho pesetas, que fue aprobado acordando que dicha cantidad se gire con cargo al capítulo 2.º art.º 3.º del presupuesto de gastos vigentes.

Cuenta pagada a José Pérez Cervantes por la conducción de cadáveres de caridad.

También se acordó abonar a José Pérez Cervantes la cantidad de cuarenta y dos pesetas importe del servicio de conclusión de cadáveres en enterríos de caridad durante el primer trimestre, con cargo al capítulo 3.º art.º 8.º del expresado presupuesto.

Severo a pobres transeuntes, durante el 1.º trimestre.

De igual modo se acordó satisfacer al Secretario de la Corporación el importe de la cuenta de gastos que se le han ocasionado durante el primer trimestre por severos a pobres transeuntes, en junto siete pesetas abonables del cap.º 5.º art.º 11.º.

Severo benéfico para trasladarse al Hospital de Sevilla Manuel Chaves González.

Visto el dictamen facultativo emitido por el Medico titular en la solicitud formulada por Manuel Chaves González y de lo que conoció el Ayuntamiento en sesión de 31 de marzo último, en demanda de que se le facilite un severo para poder trasladarse a un establecimiento benéfico en el que pueda ser operado de una operación a la vista, se acordó por unanimidad, concederle treinta pesetas para que a traslade a Sevilla al indicado objeto, cuyo cantidad será data do con cargo al capítulo 5.º art.º 3.º del presupuesto de gastos.

Se acordó satisfacer al taller de herrería y carpintería "La Redención" con cargo al capítulo 6.º art.º 7.º la cantidad de seis pesetas y cincuenta centimos por arropo y agujas de las herramientas de los obreros empleados en las obras municipales.

Permisión de lactancia a favor de Rosario Luján Amayo.

En virtud del informe favorable de la Comisión de Beneficencia, se acordó conceder a Rosario Luján Amayo, viuda y sin recursos, la permisión de cincuenta centimos de peseta diaria durante



te ocho meses, a partir del día 11 de febrero anterior fecha en que se dió cuenta de su solicitud, para auxilio de lactancia de su hijo Victoriano, abonable previa la presentación de la fe de existencia de su referido hijo, con cargo al capitulo 1.º art. 3.º.

Id - Id a favor de Fernando Panajua Mollado.

Tambien se concedió, con cargo al propio capitulo 2.º artículo, a Fernando Panajua Mollado, con domicilio en la calle Bonete N.º 27, la pensión diaria de cincuenta centimos de peseta durante ocho meses para auxilio de lactancia de uno de los hijos gemelos que ha dado a luz su esposa, abonable desde esta fecha, previa designación por el interesado del nombre del niño que ha de disfrutar la pensión de lactancia y de la presentación de la fe de su existencia expedida por el encargado del Registro Civil.

Subsanación de un error en el nombre de Fernando Prieto Castillo.

Habiendose practicado un error de copia al consignar en el acta de la sesión correspondiente al día 7 de Enero último el nombre de Francisco Prieto Castillo concediendo pensión de lactancia a favor de un hijo suyo, en vez del de Fernando Prieto Castillo que es su verdadero nombre, se acordó se entienda concedida dicha pensión de lactancia al ultimo de los expresados.

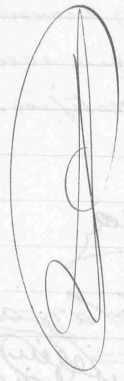
Proposición del Señor Presidente a favor de los Médicos titulares Don Pedro Lopez y Don Francisco Cienfuegos.

El Señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación que habiendo cesado definitivamente con fecha diez de febrero último en el ejercicio de sus cargos los Médicos titulares Don Marceliano Garcia y Don Julián por haber expirado el plazo de veinte días que les concedió el Ayuntamiento en sesión de 31 de Enero para la admisión de las renuncias que tenían presentadas, el servicio de asistencia domiciliaria de los enfermos de la Beneficencia Municipal habia estado exclusivamente a cargo del de igual clase Don Pedro Lopez. Lo que desde el 11 al 31 de dicho mes de febrero y a partir del 1.º de marzo se habia compartido este trabajo profesional con el titular interino ultimamente nombrado, Don Francisco Cienfuegos Cordillo.



Este servicio verdaderamente extraordinario y de gran costo, merece algo más, acordó la Presidencia que los próximos meses del Ayuntamiento por la atención y celo que ha prestado a dicho facultativo la asistencia a domicilio de los enfermos pobres y en este sentido proporia, se les concediera, en concepto de gratificación, el importe de la economía obtenida por las vacantes producidas a consecuencia de las renunciadas de los señores Garcia y Gutierrez, distribuyéndose su importe en la proporción al servicio extraordinario prestado y al tiempo de duración del mismo.

Y prestando su asentimiento la Corporación a las manifestaciones de su presidente, se acordó por unanimidad, que con cargo al mismo artículo y capítulo del presupuesto que enajena los créditos necesarios para pago de los sueldos de los Médicos Titulares, se aluce a Don Pedro Lopez Goyreschea y Don Francisco Cienfuegos Lordillo, en concepto de gratificación el importe de la economía obtenida por las vacantes de la misma clase en la proporción al servicio prestado y al que continúan prestando por esta causa.



Inclusión en el padrón de Beneficencia municipal.

Se acordó incluir en el padrón de Beneficencia con derecho a la asistencia medico-farmacéutica, al vecino Diego Guerrero Moreno domiciliado en la calle Mendizábal N.º 9 y pasar a informe de la Comisión correspondiente las peticiones formuladas en igual sentido por los vecinos José Mariano Dello con domicilio calle de San Pedro 73; Pilar Orustamante Centeno, cercano sin número; Isabel Zambrano Pérez, Nueva 71; Doña Antonia Seguiral Narajo, Largo 94; Doña Beatriz Tirado, Petamalejo 71 y Francisco Marurejo, Sevilla 33.

Recomposición del instrumental de la banda municipal.

A propuesta del Concejal Don Estalaya, encargado de la Academia municipal de música, se acordó la recomposición en los talleres que la casa Limener-Carrillo Sanchez de Onda, posee en estabete, de veinte y cuatro instrumentos propiedad del Ayuntamiento, procedente de la disuelta banda, que han de quedar a tono, como los nuevos, por la cantidad de quinientas cuarenta pesetas y además la,

Quailio beupio a favor de Jose Naranjo Curquijo

adquisición de un flautin, un triangulo y una flauta de metal, satisfaciendose los gastos que todo ello origine con cargo al capitulo 1º Artº 11º del presupuesto.

Tambien se concedio, por una sola vez, el auxilio beupio de quince pesos al vecino Jose Naranjo Curquijo para atender a la lactancia de su hija Dolores Naranjo Diaz.

Tras de haberse tratado más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las doce y cuarenta y cinco y dispuso la extensión de la presente que sera leida y autorizada en la siguiente de que certifico.

(Signature)

Porion Cuenco
Antonio Mendia
Jose Atalaya
Jose Naranjo
Manuel Quijano

Diligencia:

Por ella acredito yo el Secretario que la sesion ordinaria de este dia no ha podido tener lugar por no haber concurrido a la hora señalada a la Casa Constitucional más que los Concejales Jose Naranjo, Mendia, Cuenco y Atalaya por lo que el Sr. Alcalde dispuso que se hiciera asi constar por medio de la presente y que se convoque para dos dias despues conforme determina el artº 104 de Ley Municipal de que certifico en Azuaga seis de Abril de mil novecientos Trece.



Nº 10º
El Alcalde
(Signature)

Manuel Quijano
(Signature)



Sesión del día 8 de Abril de 1913, supletoria a la ordinaria del 6 del propio mes.

En la villa de Aguaya a las once y cuarenta y siete minutos del día ocho de Abril de mil novecientos trece, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y previa convocatoria los Concejales señores Cuenca, Mendia, Navarajo y Atalaja para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día seis del propio mes y que no tuvo efecto por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior

Abierta la sesión por el señor Presidente, dió lectura de su orden del acta de la anterior que fue aprobado y firmado.

Pliego de condiciones para la adquisición de dos plazas de Médicos Titulares.

También conoció y prestó su aprobación al pliego de condiciones formado por la Comisión designada al efecto, para proveer dos plazas de Médicos Titulares.

Gastos de adquisición y colocación de vacuna antivaricelosa en la aldea de la Cardenerosa.

El señor Presidente expuso a la Corporación que en consecuencia de haber tenido noticia oficial de que en la aldea de la Cardenerosa, se habían dado varios casos de viruela, había reclamado, telegraficamente, el envío de 2º tubos de linfa, al Instituto de vacunación de Zaragoza, y una vez recibidos, ordenó al Practicante de la Beneficencia Don Antonio Fernandez, que acompañado de un guardia municipal se personara en la referida Aldea para proceder a la vacunación de sus habitantes, operación realizada hasta el número de 7º varones y 112 hembras, en junto 119, que el referido funcionario y su acompañante se les había originado por el cumplimiento de dicho servicio un gasto de veinte y seis pesetas, según cuenta detallada que estaba sobre la mesa. El Ayuntamiento al aprobar la determinación de la Alcaldía en beneficio de la salud pública, aprobó también la referida cuenta de gastos, acordando además que su importe y el de la adquisición de la linfa vacuna

se satisfaga con cargo al capít. 5º artº 2º del presupuesto corriente.

Solicitud de D. Juan
Blanco y D. Manuel Ro-
bledo en demanda del
apoyo de la Corporación pa-
ra que el dueño de una casa
situada en la espalda de
sus respectivas casas en esta
ciudad de Atlix, se le permita
construir la cloaca.

Acordó pasarse a estudio e informe de la Comi-
sion de Policia urbana un escrito que suscriben los
vecinos Don Juan Chaves Flores y Don Manuel Robledo
Alejandre, solicitando que el Ayuntamiento les di-
facilidad para proceder a verificar la acometida
de desagüe de las casas de su propiedad numeras 6 y 8
de la calle Blanca a la cloaca general que para por
la de Laboreria, obra de saneamiento que contra sus
deseos no han podido realizar por impedido la cer-
ca de la casa N.º 10 de la misma calle, propiedad de
Don Luis Sisono Caseres.

Solicitud de Tomás Ro-
mero Molina para que se
le conceda un solar que
existe en la parte alta de
la calle Muñoz Torres.

Conocida otra petición formulada por Tomás
Romero Molina para que se le conceda el solar exis-
tente en la calle Muñoz Torres en su parte alta y
lado derecho, subiendo, y teniendo en cuenta se-
nalla pendiente de resolución por la superioridad
un recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de
este Ayuntamiento declarando caducadas las conce-
siones de todos los solares en los que haya transcurri-
do sin edificar el plazo concedido al efecto y rever-
tiéndolos a la propiedad del Municipio, se acordó
no adoptar resolución respecto a la indicada pe-
tición interin no se dicte aquella y en su caso,
proceder a la enajenación del que se solicita como
a la de los demás que se encuentren en iguales
circunstancias, por medio de subasta pública.

Concesión de asistencia mé-
dico-farmacéutica a munici-
pal a favor de Dolores Guerrero
Morales.

Se concedió ingreso en el padrón de Beneficencia
para la asistencia médico-farmacéutica a Do-
lores Guerrero Morales, viuda pobre, enferma de gre-
vedad y con domicilio en la Calle Mendizábal N.º 4.

Solicitudes de ingreso
en el Padrón de Beneficencia
a informe de la comisi-
on

Las solicitudes formuladas en petición de
igual beneficio, por los vecinos José Quintana de la
Tabla, morador en la calle Santana N.º 19; Antonio Muñoz



fuera de la comisión

Montero, Robledo 27; Fernando Castillo Almeda, Francisco Durán Lomer, Largo 14; Antonio Olmeda, Brojano 5; Francisco Ojeda Vaquero, Pelayo 28; María Guzmán Pilo Luján, Retamalero 8 y José Manuel Salo, Rey don Pedro 19, se acordó pasaran a informe de la Comisión de Beneficencia.

Votación del cargo de Regidor Sindico suplente por vacante en virtud de renuncia de la Concejalía formada por el que lo desempeñaba Sr. Martínez Perer que le fue admitida en sesión de 14 de Enero último.

El Sr. Presidente manifestó que al constituirse el Ayuntamiento se eligió un Regidor Sindico y un suplente; y que hallándose vacante este ultimo cargo por haberse admitido al elegido para su desempeño, Sr. Benavosio Martínez Perer, en sesión de 14 de Enero último la excusa que presentó del de Concejal fundada en incapacidad física, estimaba necesario para la debida ^{defensa} de los intereses municipales, en casos de ausencia o enfermedad del Regidor Sindico, la elección de otro señor Concejal que ocupase dicho vacante.

Conforme la Corporación con la moción de su presidente, se acordó proceder en el acto a dicha elección en la forma prevenida en el art. 16 en relación con el 14 de la Ley municipal dando el siguiente resultado:

Don Antonio Mendia Rodríguez, cuatro votos
" Román Cuevas Gomez, un voto

Poseción interina del cargo de Regidor Sindico suplente a favor de Sr. Antonio Mendia.

En vista de este resultado y no habiendo obtenido el que ocupa el primer lugar en la votación la mayoría absoluta del numero total de Concejales que exige el art. 18, se acordó conferir posesión interinamente del cargo de Regidor Sindico suplente a Sr. Antonio Mendia Rodríguez elegido por mayoría relativa y que en la próxima sesión se repita la votación, conforme a lo resuelto en la Real Orden de 1 de Octubre de 1891.

En cumplimiento de este acuerdo el Sr. Presidente declaró a Sr. Antonio Mendia Rodríguez, en posesión interina del cargo de Regidor Sindico suplente de este Ayuntamiento.

Prayuncias de

De orden del Sr. Presidente, de lectura a la siguiente

los Concejales Sr. Juan
diez y buerca y Sr. J.
re de cumplimiento
a lo prevenido en el
Ordenanza municipal
yales sobre deslinde
de la dehesa comunel
denominada "La Sierra
denominada "La Sierra

te proposición:

"Al Ayuntamiento." Los Concejales que suscriben
tienen el honor de someter a la aprobación de este Ayunta-
miento la siguiente: Proposición: Tomado el acuerdo que cons-
ta en acta de las primeras sesiones celebradas por esta Corpor-
ción en el año 1912, referente al deslinde y arrendamiento
de la dehesa comunel de este vecindario denominada "La Sierra
y entendiéndose que dentro del mes actual debe procederse a
la ejecución del acuerdo mencionado con arreglo a lo que de-
terminan las Ordenanzas Municipales en su capítulo quinto
del título octavo artículos 768 al 772, ambos inclusivos.

Convenimos a bien someter a la aprobación la presente
proposición para que se proceda al referido deslinde y
arrendamiento sin pérdida de tiempo. Casas Consistori-
ales de Arriaga a ocho de Abril de mil novecientos trece.
Antonio Méndiz = Román Cuervo = rubricados.

4
bueno en consideración
de la anterior pro
posición y una
miento de la anterior

La anterior proposición fue tomada en conside-
ración, acordándose que una Comisión especial forma-
da por los Concejales proponentes proceda al estudio de
las disposiciones dictadas sobre el particular en los arts.
de las Ordenanzas que se citan en la proposición transcri-
ta y demás que rigen en la materia, proponiendo des-
pués a la Corporación los procedimientos a que haya de
ajustarse la operación de deslinde acordado.

Con lo que se dio por terminada la sesión siendo
las doce y cuarenta y cinco minutos disponiéndose
la expulsión de la presente que será leída y autori-
zada en la siguiente de que certifique. Entre líneas: de
fuera: vale.

~~Juan Cuervo~~ Román Cuervo
Jori Ortíz
Jori Ortíz
Antonio Méndiz
Manuel Fernández

Diligencia:

Por ella acredita yo el secretario que la sesion ordinaria de este dia no ha podido tener lugar por no haber concurrido a la hora señalada a la Casa Consistorial, mas que los Concejales D^{ns} Navarrajo, Mendia, Cuenca y Atalaya por lo que el Sr. Alcalde dispuso que se hiciera asi constar por medio de la presente y que se convoque para dos dias despues conforme determina el art^o 104 de la Ley municipal de que consta en Aruaga a base de Abril de mil novecientos trece.

N^o 17^o



El Alcalde
Carrascal

Manuel Ferrer

Sesion ordinaria del dia 13 de Abril de 1913, celebrada el 1^o del propio mes.

En la villa de Aruaga a las once y veinte y ocho minutos del dia quince de Abril de mil novecientos trece, se reunieron previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Carrascal, los Sres. Concejales Don Antonio Mendia, Don Jose Navarrajo, Don Roman Cuenca y Don Jose Atalaya para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia trece del propio mes y que no pudo verificarse por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, di lectura de su orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Segunda nota para elegir Sindico suplente.

No habiendo obtenido mayoria absoluta de votos en la sesion anterior el Concejale Don Antonio Mendia para ejercer el cargo de Regidor Sindico suplente procediose conforme a lo prevenido en la P.O. de 1 de Octubre de 1891 a repetir la votacion en la forma dispuesta por el articulo 56.

	<p>en relación con el §4 de la Ley municipal, ofreciendo el resultado siguiente:</p> <p>Don Antonio Mendía Rodríguez, cuatro votos.</p> <p>Don Román Cuevas Gomez un voto.</p>
Resultado de la votación.	
Acuerdo de mantener en la sesión próxima.	<p>Como tampoco se haya obtenido la mayoría absoluta exigida por la referida Ley, se acordó repetirla en la próxima para su definitiva provisión.</p>
Ratificación e impresión de la Presidencia del acuerdo de 11 de febrero de 1912 para obligar a los dueños de casas que carecen de acera en las fachadas que carecen de acera para que procedan a su colocación.	<p>La propuesta del Sr. Presidente se acordó ratificar el acuerdo adoptado en la sesión de once de febrero último obligando a los propietarios de las casas cuyas fachadas carecen de acera a que procedan a su colocación requiriendo, por ahora, a tal efecto a los de las enclavadas en la calle de Merced y que están señaladas con los N.ºs 5-7-9-11-27-37-39-41-54-6-8-23-24-26-28-30 y 38, para que desde luego procedan a la colocación del acera en toda la longitud de sus respectivas casas, a cuya construcción se dará una anchura de ochocientos treinta y cinco milímetros, apercibiéndoles que transcurrido el plazo de quince días que se les concede para cumplimentar este acuerdo sin haberlo verificado, se procederá por la Alcaldía a realizarlo siendo de cuenta de los interesados cuantos gastos se originen para ello, que se harán efectivos en su caso, por la vía de apremio.</p>
Alcance al Sr. Frugillo del importe de una obra de instalación para el Oficio de Secretaría.	<p>Se acordó satisfacer con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos al Agente del Ayuntamiento en Oadajoz Sr. Frugillo, la cantidad de 8,50 pesetas abonadas por éste al adquirir con destino a los dependencias de Secretaría una obra de legislación.</p>
Licencia para demorar y reedificar una casa en Nueva N.º 20 propiedad de Sr. Manuel Márquez Viruete.	<p>También se acordó conceder autorización al vecino Francisco Márquez Viruete para demorar y reedificar la fachada de la casa de su propiedad, calle Nueva, N.º 20, previo pago de la correspondiente licencia y sujetándose en las referidas obras a los preceptos de las Ordenanzas Municipales.</p>
Cuenta de jornales invertidos.	<p>Fue aprobada la cuenta de jornales invertidos de</p>



don en el de...
y anegle de...
os.

ante la semana que termino el dia 6 del actual, en la re-
tirado de escombros y arreglo de la calle Largo, acordandose
que su importe de 202'50 pesetas, sea satisfecho en cargo el
capitulo 6º articulo 7º.

Cumplimiento por
el Sr. Alcalde del acuer-
do de 25 de Marzo ult.
no, sometiendose a con-
sulta de los señores Le-
trados de la Audiencia
resolución dictada de
por el Sr. Gobernador
en el recurso de que
puesto por el Sr. Don
Dataris de Consumos
Sr. Escribano de Consumos

El Sr. Presidente participo a la Corporacion que en
cumplimiento del acuerdo de veinticinco de Marzo ultimo,
habia sometido a consulta de los señores Letrados matricula-
dos, Don Fernando Llera y Eraso y Don Manuel Carrasquel
y Montero de Espinosa, con todos los antecedentes del asun-
to, la resolución dictada en quince de dicho mes por
el Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el recurso
interpuesto ante su autoridad por Don José Antonio Esqui-
vel Beutens, ex-arrendatario de Consumos, contra el pro-
cedimiento de apremio que se le sigue por este Ayuntamiento
para hacer efectivo el credito incorporado a pre-
supuesto por el concepto de recargos municipales de consu-
mos de mil novecientos cinco, ascendente a la cantidad
de veinte y cinco mil treinta y siete pesetas cuarenta y ocho
centimos, por cuya resolución se revoca el acuerdo de
esta Corporacion, fecha doce de Noviembre proximo pasado,
y se repone el expediente al estado de que practique
mera liquidacion con intervencion del interesado.

Conclusiones del
dictamen emitido
por los Letrados re-
ñones Llera y Eraso
y Carrasquel Monte-
ro de Espinosa, etc.
se refiere el proce-
dimento anterior.

Los referidos señores Letrados, evacuando su cometido,
emiten de completa y absoluta conformidad el voto
nada dictamen que fue leído integralmente por mi-
el secretario, de orden del Sr. Presidente, en el que
constan las siguientes conclusiones: 1º El Ayunta-
miento obró dentro del círculo de sus atribuciones ex-
clusivas al acordar la exacción del credito incorpora-
do a sus presupuestos por el concepto de recargos mu-
nicipales de Consumos de mil novecientos cinco, como lo
estuvo igualmente al someter a expediente la declara-
cion de las responsabilidades definitivas del propio
deudor, que no constaban incorporadas a dicho docu-
mento. = 2º La reclamacion deducida por el deudor

carece de todo fundamento para ser tomado en consideración. = 3º La resolución que pone fin a la vía gubernativa no puede prevalecer en buenos principios de derecho. 4º El Ayuntamiento debe interponer el recurso contencioso administrativo que reclama la integridad de sus facultades privativas y la defensa de los intereses Municipales que tiene a su cargo.

Acuerdo de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución gubernativa.

Designación del Letrado Don Jesús Rubio y Pérez-Dávila, de Badajoz, para que en nombre y representación del Ayuntamiento ejercite las acciones procedentes al cumplimiento del anterior acuerdo.

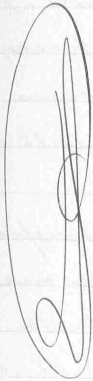
Autorizar al Regidor Sindico, o en su defecto al suplente del Sindico para que representando a la Corporación, otorgue poder a favor de dicho Letrado y

Expedir certificación de estos acuerdos al Procurador Sindico para que otorgue la escritura de mandado.

En vista del anterior dictamen y de la absoluta conformidad de los Sres Letrados que lo autorizan, emitiendo su opinión favorable, a la deducción del recurso contencioso-administrativo contra la providencia que pone fin a la vía gubernativa en el asunto sometido a su estudio; visto el artículo ochenta y seis de la Ley municipal y considerando que el Ayuntamiento está en el deber de velar por los intereses del Municipio y por la integridad y cumplimiento de las facultades que la ley le confiere, misión que no llenaría cumplidamente consistiendo la resolución que revoca un acuerdo dictado dentro del círculo de sus atribuciones exclusivas, se acordó por unanimidad: Primero. Interponer contra la citada resolución el recurso contencioso administrativo que autorizan las disposiciones vigentes y singularmente la Ley de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, formulándose en su día en nombre del Ayuntamiento la demanda procedente con amparo a los procedimientos que regulan la sustanciación de los asuntos encomendados a dicha jurisdicción. Segundo. Designar a Don Jesús Rubio y Pérez Dávila, abogado con estudio abierto en Badajoz para que en nombre y representación del Ayuntamiento ejercite las acciones que procedan para el exacto cumplimiento del anterior acuerdo. Tercero. Conferir autorización especial al Regidor Sindico



de este Ayuntamiento y en su defecto al Regidor suplente, para que en representación de la Corporación municipal otorgue poder general, especial, bastante y legal en derechos se requiera y sea necesario a favor de dicho Señor Letrado Don Jesús Rubio y Pérez Sávila para que en nombre de esta entidad municipal, formule los recursos y demandas que procedan contra la mencionada providencia gubernativa, oyendo cuantas resoluciones se dicten, de las que podrá apelar si las considera lesivas o perjudiciales para los derechos del municipio, siguiendo el asunto principal y sus incidencias por todos sus trámites hasta obtener una sentencia firme y definitiva. 3.º cuarto. Que se expida certificación literal de estos acuerdos al procurador Sindico de este Ayuntamiento, con el fin de que otorgue la escritura de mandato acordada en el precedente particular.



Lo comos e probas
transcrites.

Se acordó la concesión de un sueldo de veinte pesetas abonable del capitulo 5.º art.º 4.º a don Mariano Donaforte, para que pueda trasladarse a Chillon (Ciudad-Real) pues dado su estado por demás precario y lo quebrantado de su salud no podría realizarlo por jornadas, sin peligro, grave para su vida.

Nombramiento
de Médico-titular
interino a favor de
D. José María Sánchez Mozo.

De igual modo se acordó designar con carácter de interino Médico titular, a don José María Sánchez Mozo, con la asignación consignada en presupuesto, de mil quinientas pesetas anuales.

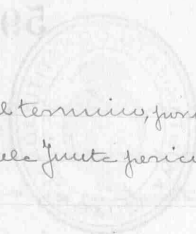
Autorización del
vecino Antonio Sánchez
para que se instale
un puesto de referencia
en la Plaza de la Cantina.

Se concedió autorización al vecino Antonio Sánchez, para la instalación de un kiosco de refrescos en la plaza de la constitución, entre el de Manuel Morillo Mancharín y el de Andrés Vasquez, dando frente a la Casa Consistorial.

Proposición del Sr.
Cuenca para que se
proceda al cumplimiento
del artículo 56 del Reglamento
de 20 de Septiembre de

A propuesta del Concejal Sr. Cuenca se acordó que el Ayuntamiento, por medio de la Junta penitencial, proceda a dar cumplimiento a lo prevenido en la regla tercera del artículo 56 del Reglamento de 20 de Septiembre de

del término, por medio
de la Junta pericial.



1388, disponiendo un recuento general de la parquetería del término, operación que no obstante lo terminante de dicho precepto reglamentario, no tiene noticias se haya practicado por las Corporaciones anteriores y cuyo resultado pudiera ser altamente beneficioso para los intereses del Tesoro público y de la Hacienda municipal, además de relevar a la Corporación actual de las responsabilidades que pudieran exigirse por no dar cumplimiento a tan importante precepto; satisfaciéndose los gastos que se originen para cumplimentar este acuerdo, con cargo al capítulo 1º artº-9º del presupuesto de gastos.

Peticiones de inclusión en el padrón de Beneficencia para asistencia gratuita medio-farmacéutica, formuladas por las vecinas Antonia Villalba Molina, con domicilio en la calle Santoro N.º 67; - Doña Antonia Olanco Ruiz, calle Fuente N.º 29; María Josefa Pérez Martín, calle San Odo; Dolores Tirado Merino, Puerto N.º 86; Doña Dolores Alguacil, Largo 81; Doña Mariana Navarrete, Nueva 88; Rafael Molina Arcevala, Juan-Cruz 92; María Antonia Pila del Castillo, Nueva 79 y además se acuerda, en vista del considerable número de tal clase de solicitudes que hace suponer fundadamente la existencia en dicho padrón de algunos individuos que por poseer algunos bienes de fortuna se hallan indebidamente incluidos, con grave perjuicio de los verdaderamente necesitados, se proceda a una minuciosa e imparcial revisión del expresado documento para eliminar del mismo a cuantos indbidamente figuren concediendo, en cambio, el beneficio de la asistencia gratuita medio-farmacéutica a los que real y verdaderamente a ella tengan derecho.

Concesión del beneficio medio-farmacéutico

A estudio e informe de la Comisión de Beneficencia se acordó pasaran los escritos en solicitud de inclusión en las listas de pobres para la asistencia gratuita medio-farmacéutica, formuladas por las vecinas Antonia Villalba Molina, con domicilio en la calle Santoro N.º 67; - Doña Antonia Olanco Ruiz, calle Fuente N.º 29; María Josefa Pérez Martín, calle San Odo; Dolores Tirado Merino, Puerto N.º 86; Doña Dolores Alguacil, Largo 81; Doña Mariana Navarrete, Nueva 88; Rafael Molina Arcevala, Juan-Cruz 92; María Antonia Pila del Castillo, Nueva 79 y además se acuerda, en vista del considerable número de tal clase de solicitudes que hace suponer fundadamente la existencia en dicho padrón de algunos individuos que por poseer algunos bienes de fortuna se hallan indebidamente incluidos, con grave perjuicio de los verdaderamente necesitados, se proceda a una minuciosa e imparcial revisión del expresado documento para eliminar del mismo a cuantos indbidamente figuren concediendo, en cambio, el beneficio de la asistencia gratuita medio-farmacéutica a los que real y verdaderamente a ella tengan derecho.

Dada lectura de otro escrito solicitando también la concesión de asistencia facultativa y suministro de me-

un de los vecinos José
Cervos, Andrés y Fran-
cisco Fernández Pérez.

dicamentos por cuenta de la Beneficencia municipal que preside
el Sr. D. José Orosco Sanabria, el Sr. Orosco interesado de los que
varios, se sirva acordar como se solicita, en atención a que
se dicho individuo en la peor de las situaciones y a que por
encontrarse trabajando fuera de la localidad, no obstante
ser vecino de este término municipal, a la fecha en que se con-
firió el padrón, no pudo formular con oportunidad su
solicitud. El Ayuntamiento acordó ser adicionado en
el repetido padrón; concediendo asimismo igual beneficio al
también vecino Francisco Fernández Pérez, domiciliado en la
calle Nueva N.º 28.



Con lo que se dio por terminada la sesión siendo las doce
y cuarenta y siete minutos disponiéndose la extensión de la pre-
sente que será leída y autorizada en la siguiente de que
certifio.

~~Francisco~~ José Marañón
Antonio Mendiola José Mataya
Manuel Fernández
Sre

Diligencia: Por ella acredito yo el Secretario que la sesión ordinaria
de este día no ha podido tener lugar por no haber
concurrido a la hora señalada a la Casa Consistorial
mas que los Concejales Sres. Mataya, Mendiola y Marañón por
lo que el Sr. Alcalde dispuso que se hiciera así constar por
medio de la presente y que se convoque para dos días des-
pués conforme determina el art. 4.º de la ley municipal
de que certifico en Azuaga a veinte de Abril de mil no-
vecientos trece

N.º 28.
El Alcalde
~~Francisco~~
Manuel Fernández
Sre



Señal ordinaria del día 20 de Abril de 1913 celebrada el 22 del mismo en segunda convocatoria

En la Villa de Abujosa a veintidos de Abril de mil novecientos trece y siendo la hora de los once y catorce minutos, se constituyó el Sr Alcalde Don Juan Carrascal en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial a la que concurren, previa convocatoria, los Concejales Señores Malaya, Mendia y Varayojo para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veinte del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior

Abierta la Sesión por el Sr Presidente de lectura de su orden, del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Pago de libros de inscripción de nacimientos para el Registro Civil

El Ayuntamiento acordó satisfacer con cargo al capítulo 9º artº 8º del presupuesto de gastos vigentes, la cantidad de 240 pesetas abonadas por el Ayte del Ayuntamiento de Badajoz Sr Trujillo, por la adquisición, con destino al Registro Civil de esta villa, de dos libros de inscripciones de nacimiento de trescientas hojas cada uno.

Declaración de "Prófugo" del menor José Pulgarín Durán, hijo de Antonio y de María mª 140 del sorteo de este año, que citado de forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del menor José Pulgarín Durán, hijo de Antonio y de María mª 140 del sorteo de este año, que citado de forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del menor mª 140 del Ayuntamiento y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo presente lo que dispone los artºs 154 y siguientes que forman el captº 11 de la vigente ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declararse, como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado menor José Pulgarín Durán y sujeto por tanto a las penalidades que determinan los artºs 155 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército: condeñar

dole al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conduccion a la Capital, y que se remita este expediente a la Comision Mixta para su resolucion definitiva, segun ordena el parrafo 2º del artº 157 de dicha ley, declarando no haber complicidad alguna de otras personas.

Declaracion de Projeccion del curso Manuel de los Uris.

Identica resolucion adopto el Ayuntamiento en el expediente instruido con motivo tambien de la desaparicion del mozo Manuel Manuel Uris, numero 99 del sorteo del corriente año, hijo de Manuel y de Teresa.

Tercera votacion para elegir al Regidor suplente, resultado de la votacion y de la asignacion para el cargo del Concejal Don Antonio Mendia Rodriguez.

Seguidamente procediose a la eleccion definitiva, en tercera votacion, del cargo vacante de Regidor Judicial suplente, y practicada aquella en la forma prevenida por la vigente ley municipal, opusieron el siguiente resultado siguiente:

Don Antonio Mendia Rodriguez, tres votos.
En blanco un voto.

Habiendose dado con ello cumplimiento a lo determinado en la R.O. de 5 de Octubre de 1891, el Señor Alcalde declaro elegido definitivamente al expresado Don Antonio Mendia Rodriguez para el cargo de Regidor Judicial suplente por su sufragio en el mismo segundamente.

Solicitud de pension de lactancia formulada por Jose Ramos Macias.

Reconocimiento e informe del Medico titular del distrito, acordose pasara un escrito del vecino Jose Ramos Macias solicitando el beneficio de pension de lactancia en favor de una niña, hija del solicitante, de un mes de edad, a la que su esposa no puede amamantar.

Peticiones de vecinos para que se abra un curso de Beneficencia.

Se acordó pasar a estudio y dictamen de la Comision de Beneficencia las peticiones de inclusion en el patron de pobres formuladas por los vecinos Eduardo Sujan Castorena, con domicilio en la calle Retomatejo, Manuel Guerra Aguacil, Sevilla n.º 36; Juan Manuel Prieto Merillo, Santana 57; Maria Martin Mateo, Nueva 94; Natalia Monayo Ojeda, Naranjos 2; Juana Ramirigua Monayo, Naranjos 2; Fernando Vizcaino Alfaro, Oteros 38; Maria Josefa Sanchez Gueso, Larga 44; Jose Andilla Naranjo, Santana 56; Juan Plasco Montemulio, Oteros 43; Jose M.º Aguacil Vizcaino

Designación del ofi
ciale del Secretario
D. Antonio Alejandro
para que como Camarero
uado del Ayuntamiento
cerca ante la Comisión
miesta el 5 de Mayo juici
os para ante el juicio
de excepciones y revisión
de los autos anteriores.

Exponiendo H. y Miguel Aprim Chacón calle de Sevilla.
Supuesto por el Sr. Gobernador Civil que el día 5 de
Mayo próximo tenga lugar ante la Comisión Mista de
Reclutamiento, el juicio de excepciones de los mozos por el
cupos de este pueblo y cumpliere actual y los de revisiones
de las formuladas por los de 1910, 1911, 1912, se acordó
nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para que
lo represente en el mencionado acto, al oficial de la Se-
cretaría Don Antonio Alejandro; al que se le anticipará
la cantidad necesaria para pago de socorro a los mozos,
gastos de viaje, estancia en la Capital, dietas etc. a re-
serva de que formule la oportuna cuenta de gastos cuyo
importe se satisficará con cargo al capítulo 1.º art. 6.º
del reglamento presupuestal.

Tras haberse más asuntos que tratar el Sr. Pre-
sidente levanta la sesión siendo las doce y reiniciando
y dispuso la extenion de la presente que será leída y
autorizada en la siguiente de que certifico.

(Firma)

Román Cuenca

Antonio Alvarado

Manuel Sánchez

Lorenzo Alvarado

Manuel Fernández

Diligencia

Por ella acredito yo el Secretario que la sesión ordinaria
de este día no ha podido tener lugar por no haber concur-
rido a la hora señalada a la Casa Comunal mas que
los Concejales Sr. Alvarado, Mendía, Baranjo y Cuenca por
lo que el Sr. Alcalde dispuso que se hiciera así constar por
medio de la presente y que se convoque para dos días
después conforme determina el art. 104 de la ley munici-



cipal de que certifico en Azuaga a veintiseis de Abril
de mil novecientos trece.

N.º D.º

El Alcalde

[Signature]

Manuel *[Signature]*

[Large decorative flourish]

Señor ordinaria del día 27 de Abril celebrada el 29 del mismo en segunda convocatoria,

En la villa de Azuaga a las once y diez y siete minutos del día veintiseis de Abril de mil novecientos trece, se reunió previa convocatoria, en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Juan Barascas, los Concejales señores Malaya, Mendia, Baraujo y Guerra para celebrar la sesión suplementaria a la ordinaria que debió tener lugar el día veintiseis y siete del propio mes y que no tuvo efecto por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior.

Abierta la sesión por el señor Presidente, dió lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Representación al Sr. Alcalde y Regidor Sindico respectivamente para formular el contrato con los médicos titulares electos Sr. Moya y Cienfuegos.

Dada cuenta del nombramiento de Médicos titulares de este Ayuntamiento hecho por la junta municipal el día 26 de los corrientes a favor de D. Jose M.ª Sanchez Moya y Don Francisco Cienfuegos Gordillo, se acordó, por unanimidad, conferir al señor Alcalde Presidente y al Regidor Sindico suplente Don Antonio Mendia Rodríguez, la representación de este Ayuntamiento para que formule en el oportuno contrato con los electos para dichos cargos, con sujeción al pliego de condiciones aprobado en sesión de ocho del mes actual y ratificado por expresada junta.

Cuenta de aneglo y adquisición de bienes muebles

Fue aprobada la cuenta de adquisición y agio de los bienes muebles para las obras municipales presentada por el taller de herrería y carpentería "La Reducción" importante

30
Uniforme de la Comi-
sion de deslinde de
la dehesa comunal de
unividad. "La Sierra,"

doce partes cincuenta centimos que se satisfarán con cargo
al capítulo 6.º art.º 4.º del presupuesto de gastos.

Se ordena del Sr. Presidente se dió lectura por oral el
Secretario del siguiente dictamen.

Al Ayuntamiento. = La Comisión encargada de proponer
el procedimiento a que deben adaptarse las operaciones de
deslinde y amojonamiento de la dehesa comunal de la Si-
erra por el estudio de la legislación que regula la materia,
tiene el honor de someter al Ayuntamiento las siguientes con-
sideraciones: El deber que respecto a la conservación y cuida-
do de todos los bienes y derechos del Municipio, impone a los
Ayuntamientos, el art.º 3.º art.º 4.º de su ley orgánica, no pro-
ducir tener exacto y debido cumplimiento, si correlativamente
no se reconoce a estas Corporaciones, entidad y com-
petencia propias para poner en práctica los medios con-
ducidos y necesarios a la consecución de dicho fin. = De
aquí que la jurisprudencia constante, tanto gubernativa co-
mo contenciosa, haya declarado que los Ayuntamientos tienen
facultad y competencia, para cumplir administrativamente
las usurpaciones cometidas en los bienes de los pueblos y para
reivindicar por sí mismos las que no han adquirido estado
sustentivo de posesión por el transcurso de año y día. = Con-
secuente con estos preceptos y doctrina, las Ordenanzas de este
Municipio, con plausible previsión y relando por la conserva-
ción de los bienes comunales, dispone que anualmente se prac-
tique un deslinde de los mismos, ratificando sus límites y
restituyéndose las usurpaciones que se advierten en el acto
de la operación. = Las reglas de procedimiento que las propias
ordenanzas establecen para la práctica del deslinde res-
ponden a las garantías que deben exigirse de esta clase de
operaciones, pero la Comisión ha considerado conveniente com-
pletarlas con otros preceptos para que resulten adaptadas
al procedimiento que rige para el deslinde de los montes
públicos conforme al Reglamento de 14 de Mayo de 1863. =
En razón a las consideraciones expuestas, esta Comisión pro-



para el Ayuntamiento se sirva acordar que se proceda al deslinde y amojonamiento de los terrenos de la dehesa de la Sierra, radicantes en este término municipal, con sujeción a las siguientes reglas: = 1.^a Dichas operaciones se llevarán a efecto, por una Comisión de Sres. Concejales que llevará la representación de este Ayuntamiento, asistida de un perito facultativo o de un práctico y de tres varones mayores de veinte años, conocedores de las propiedades del término y singularmente de los terrenos comunales de este pueblo y fincas colindantes. = 2.^a La práctica de la operación del deslinde se anunciará por el Ayuntamiento con dos meses de antelación en el boletín oficial de la Provincia, y por medio de edictos y de pregones en esta localidad. = 3.^a La propia Autoridad, ordenará que diez días antes, por lo menos, del señalado para el deslinde, se cite para un acto, a todos los dueños de las propiedades colindantes a los terrenos comunales de la dehesa de la Sierra y en su defecto a sus Administradores, colonos o encargados, advirtiéndoles del derecho que les asiste para presentar todas las instrucciones y documentos que se refiriere a la cabida, límites, propiedad o posesión y demás circunstancias de sus respectivos fundos, procurando la mayor exactitud y claridad en la ordenación de sus comprobantes, que originales, o copia autorizada de los mismos, se mirarán al expediente, en el caso de que no se conformen con la delimitación marcada por la Comisión. = 4.^a De las operaciones de deslinde se levantará un acta en la que se hará mención de todo lo ejecutado, expresándose con la debida separación el punto de cada mojón y los límites de los terrenos comunales, por la parte que coligieren con cada uno de los terrenos de particulares. = Este acta será firmada por la Comisión y todos los intervinientes, minúndose a ellas las reclamaciones que se presenten. = 5.^a El acta de deslinde con todos los documentos minúdos a la misma y las observaciones que estuviere oportunas hacer la Comisión, será expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el

3



termino de quince días, dentro de cuyo plazo pueden deducirse por escrito dirigido a la Corporación municipal las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el deslinde practicado. = A los dueños de los terrenos colindantes que se hubieren mostrado parte en la operación se les dará conocimiento de la providencia mandando exponer al público el acta de deslinde, para que puedan hacer las reclamaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de quince días. = 6.^a = Transcurrido dicho término se someterá el expediente y las reclamaciones presentadas, a la resolución del Ayuntamiento, notificandole la que se dicte a los respectivos interesados a quienes se les hará saber el recurso que contra la misma pueden entablar. = 7.^a = El amojamamiento de los terrenos comunales se practicará después de aprobado el deslinde en la forma que acuerde la Corporación con vista de las resoluciones que tenga que dictar para la reivindicación de los terrenos que resulten usurpados. = 8.^a = Tal es el dictamen de esta Comisión. El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que estime mas acertado y procedente. = Huaya 29 de Abril de 1913. = Roman Cuenca = Antonio Méndez. =

Aprobación del presente dictamen.

Aprobado brevemente el dictamen transcrito por sus autores sin que se hicieron observaciones, sin oposición alguna por los señores H^{os} Concejales, el señor Presidente lo someti6 a la aprobación del Ayuntamiento, siendo aceptado por unanimidad, acordandose seguidamente que la Comisión de deslinde de los terrenos comunales quedase constituida por los H^{os} Concejales proponentes H^{os} Méndez y Cuenca, asistidos del perito facultativo Don Julio Charis Rodriguez y los amosos conocedores de las propiedades de este término.

Solicitud de la Maestra D^{ña} Agustina Cuenca en demanda del cumplimiento de un acuerdo de 31 de Marzo de 1912.

Dada lectura a un escrito que dirige al Ayuntamiento D^{ña} Agustina Cuenca, Maestra de una de las escuelas nacionales de niñas, solicitando se le cumpliera el acuerdo acordado en sesión de 31 de Marzo del año anterior, mandando echar de la casa en que se halla instalada su escuela



y que se le auxilien
las habitaciones des-
tinadas a vivienda

y la de D.^a Paula Diaz, los pesos de la propiedad del apuro
de la última por constituir la existencia de todos, causa un
peligro constante para los mismos que asisten a las referidas
escuelas, y el Alcalde opuso dar los ordines oportunos para
que la tal expulsión tenga lugar, y un decreto a la segun-
da parte de la instancia de la Sta. Cuenca que solicita
ampliacion de las habitaciones que se le destinan para su
vivienda haciendo una distribucion mas equitativa entre
todos los Profesores que ocupan el edificio, se acordó pasara
a estudio e informe de la junta local de primera instancia.

Peticion de auxilio
metalico formulada
por don Luis Rueda
Guleros.

A informe del medico titular correspondiente, se acor-
dó pasara un escrito formulado a nombre de Luis Rueda Gui-
loto, con domicilio en la calle Nueva n.º 84 en el que solicita
la concesion de un auxilio en metalico para supagar los gas-
tos que le originen el viaje y estancia en Villaharta de su hija
Gleba de diez y siete años de edad, soltera y enferma hace
un año.

Peticiones de inclu-
sion en el padrón
de Beneficencia

Al de la Comision de Beneficencia se acordó pasaran
las peticiones de inclusion en el padrón de pobres formuladas
por los vecinos Jose Dolina Perez, domiciliado en calle Nue-
va n.º 92 y Fernando Marrojo y Marrojo en la del Pilero 1.

Como habiendo más asuntos de qui tratar se levantó
la sesión a las doce y veinte y seis minutos, disponiendose la
extension de la presente que será leida y autorizada en la si-
guiente de que certifico.

Juan Cascajal

Manuel Duran

Wistons mas D. W. W.

Marcos Varegas

José Abel Duran

José Estelazo

José Navarro

Antonio Mendez

Jose Narayo Rosario Cuenca
Eulio Pulgarin

18

[Faint, illegible handwriting]

Sesión ordinaria de 11 de Mayo, celebrada el 13.



En la Villa de Aruaga á trece de Mayo de mil novecientos trece, siendo la hora de las once, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Capitular, previa convocatoria al efecto, los Concejales Señores Guzmán Don Manuel, Don Victoriano y Don José Manuel, Pulgarín, Viegas, Cuenca, Moreno, Navarrete, Mendía y Atalaya, presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Carrascal Monte de Espinosa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día once que no pudo celebrarse por no asistir número legal de Señores Concejales.

Acta de la anterior.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la ordinaria últimamente celebrada quedó aprobada.

Circular del Sr. Gobernador. Se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Comandante Civil de la Provincia publicada en el Boletín contingente, letra Oficial del día nueve del mes corriente, expresando el celo de los Ayuntamientos para que se cumpla con toda puntualidad y preferencia el importe de las obligaciones por contingente provincial, acordando darse por notificada la Corporación y que por el Sr. Alcalde Presidente se destinen los primeros ingresos al pago de referidas atenciones.

Concesión de licencia para edificar de nueva planta la casa de número 35 de la calle Hana, con sujeción a los preceptos aplicables de las ordenanzas municipales, y previo pago de los derechos establecidos en el capítulo 3.º art.º 8.º del presupuesto de ingresos vigente.

Solicitud de José Dada cuenta de una instancia de José Timoteo Eximino para con- en replica de que se le conceda un pequeño terreno, próximo al campo de terrenos existente junto al solar que posición, en la barriada de la Carretera, próximo a la de la Carretera la casa de Agustín Navarro para después edificar, la Corporación acordó que pase a informe de una Comisión compuesta de los señores Estanajo y Mendía asistida del Capatán facultativo Don Julio Olaver y proponga al Ayuntamiento lo que proceda.

Ed. de la representación, At informe de la misma Comisión se acordó que se pasara otra instancia suscrita por Don Luis Durán, para edificar, en nombre y representación de Don Plácido en la calle de do Guisán Méndez, en la que solicita se le autorice para edificar en la calle Proledo y sitio del Molino de viento.

Concesión de auxilio Visto el informe favorable que emite el Médico Titular Don Francisco Cienfuegos en la instancia de Luis Mudilla, de que concurrió el Ayuntamiento en la sesión anterior, se acordó por unanimidad socorrerlo con cincuenta pesetas para que su hija Elena pueda trasladarse a tomar las aguas de Villaharta, girándolas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Concesión de auxilio A instancia de Encarnación Moreno Moreno, viuda, habitante en calle Nevres n.º 67, que solicita un socorro benéfico para trasladar a su hijo enfermo a las aguas de Villaharta, recomendadas por el Facultativo que le asiste, según certificación que va unida a dicha instancia, la Corporación acordó socorrerla con cincuenta pesetas por constarle la pobreza de la interesada, girándolas con cargo al capítulo 5.º art.º 3.º del presupuesto.



Penion de lactan-
cia a favor de una
hija de José Do-
mingo Marias.

Dada cuenta de otra instancia de José Marias pretendiendo una pensión de lactancia para una hija que no puede criar su esposa por falta de secreción lactea, según informe facultativo del médico-titular del distrito y constando al Ayuntamiento la pobreza del recurrente para sufragar los gastos de una nodriza, se acordó por unanimidad concederle una pensión de diez pesetas mensuales durante ocho meses a contar desde primeros del actual, pagadera previa justificación de la existencia de la niña con certificación del Registro Civil.

Presencia de in-
demnización de
gastos de viaje
y estancia en
Madrid de D. Luis
Alvarado, para
la provincia de
Madrid para el
Municipio.

Dada cuenta de los gastos causados por Don Luis Alvarado en el viaje dado a Madrid para reunir antecedentes al abogado nombrado por el Ayuntamiento, Don Jesús Rubio Peres-Dávila para que deje de D. Luis reclame por la vía contencioso-administrativa contra Alvarado, para la providencia del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el recurso interpuesto por el ayuntamiento de Madrid de comuneros en 1.905 contra el procedimiento de apremios acordado para hacer efectivos sus recuentos por recargos municipales de dicho impuesto, se acordó aprobar aquella y que un importe de cinco pesetas se abone al interesado con cargo al capitulo 1.º art.º 8.º del presupuesto.

Resolución del Jefe
municipal por la in-
minente ruina de la
casa n.º 33 de la calle
Hana y acuerdo de
que se acuerde
local para la in-
demnización de
aquella pared,

Por el Sr. Presidente se expuso que con motivo del derribo de la casa número 35 de la calle Hana, inminente ruina de la propiedad de Don Antonio Alejandro Sandoz, se había resentido la pared medianera de la casa Hana y acuerdo de número 33 de la misma vía pública, que pertenece a este Ayuntamiento, hasta el extremo de que se acuerde local para la inminente ruina, no solamente dicha pared, sino la bóveda que ésta soporta, y constituyendo grave peligro la habitación del local había dispuesto de acuerdo con algunos señores



Concejales y del Sr. Jefe Municipal trasladar provisionalmente el archivo y las dependencias del Juzgado a la casa número cuatro de la calleja del Rastro de Don Valdo Sanchez Serrano, quien exige por el arrendamiento de la misma la cantidad de treinta y cinco pesetas mensuales. El Ayuntamiento en vista de la urgencia y de la necesidad del traslado de dichas oficinas acordó aprobar las medidas dictadas por el Sr. Alcalde y aceptar el arrendamiento de la casa número cuatro de la Calleja del Rastro por el precio de treinta y cinco pesetas mensuales, que será satisfecho con cargo a la consignación que se destina en el presupuesto vigente por medio de la oportuna transferencia de crédito.

Acuerdo de que se instruya expediente para proceder a la enajenación de una reducida dimensión de un terreno n.º 33 de la calle Llanos.

Reconociendo así mismo el Ayuntamiento que el edificio ruinoso de su propiedad, situado en dicha calle Llanos n.º 33 no es susceptible, por su reducida dimensión, de ser destinado a viviendas públicas que compensen el capital que exige su construcción de nueva planta, se acordó por unanimidad que se instruya el oportuno expediente para solicitar de la superioridad la autorización competente con el fin de proceder a la enajenación del expresado inmueble.

Adquisición del Dictionario de Roques Barcia que se ha.

El presupuesto de la presidencia acordó el Ayuntamiento adquirir por suscripción el Dictionario de Roque Barcia, editado por la casa Feix de Barcelona, cuyo importe será satisfecho por cuotas trimestrales de quince pesetas con cargo al capítulo 1.º art.º 3.º del presupuesto de gastos.

Construcción de nichos en el Cementerio civil y nombramiento de una Comisión que ha de hacer inscripciones por hallarse ocupada la

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento del cabildo que en el departamento civil del Concejo municipal no se dispone de terrenos algunos para hacer inscripciones por hallarse ocupada la



estudio de estudio de
ampliando.

superficie total del mismo con superficies de propiedad particular o que no han cumplido el término legal para ser destinadas a nuevo enterramiento, y ante el conflicto que este hecho pudiera producir en un momento dado solicitaba de la Corporación la adopción de un acuerdo previsor que la ponga al cubierto de toda responsabilidad en materia tan delicada.

Reconociendo el Ayuntamiento la necesidad de atender con toda urgencia y preferentemente al servicio de enterramientos en dicho cementerio u acuerdo por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la inmediata construcción de varios nichos en el departamento civil cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo 6.^o art.^o 11 del presupuesto de gastos y que por una Comisión compuesta de los Sres. Narvaiz, Mendía y Altalaya se proceda sin levantar manos a gestionar y proponer la ampliación de referido departamento con la superficie de terrenos que se considere necesario a dicho fin, interin se tramita y pone en ejecución el proyecto de construcción de un cementerio municipal que reúna las condiciones que exige la higiene y la importancia de esta población.

Aprueba el Ayuntamiento para el juicio de ejecución en la Cámara ante la Comisión Mixta de Reclutamiento mejor número de la Provincia el día cinco del actual por

recursos facilitados a los reclusos, reintegro de las certificaciones de talla y reconocimientos médicos de los del actual recemplars, gastos de viaje y estancia en la Capital, importante material de retenta y otros pecunia solicitada en el mismo acuerdo aprobada y que en importe

79
se abone con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

aprobacion de los Se dio cuenta del expediente de nuevo
proyecto de nuevo arrendamiento instruido á instancia de Don Eu-
simillanamente de Enrique Hernandez Menor, para inscribir á su
la fabrica de su nombre, en el Registro fiscal de edificios y
masas de D. Enrique Solares, la fabrica de harinas y panificacion,
Abasco Manero, que posee, en la Plaza de Barro, á cuyo edi-
ficio se le ha arrendado por la Junta Pericial,
un liquido impuesto de ciento (cincuenta)
noventa y cinco pesetas. El Ayuntamiento
acordó aprobarlo y que con el mismo objeto
se remita al Sr. Administrador de Contribu-
ciones de la Provincia.

Precio por muerte Se acordó abonar nueve pesetas á Mateo
de animales de cría, Marcos Vera, por haber dado muerte á una
novia y dos novros, seis pesetas á Sebastian
Gruero por muerte de dos novros; y cuatro
pesetas á Antonio Hidalgo por muerte de
dos gatos monteses.

En este estado el Sr. Presidente levantó la
sesion de la que se extiende la presente ac-
ta que firman los señores presentes á su apro-
bacion conmigo el Secretario accidental de
que certifico =

Juan Lavaredo Manuel Barón
Victoriano Duran

Marcos Venegas José Moreno
Antonio Valencia José Hidalgo

Don Mariano

Emilio Pérez



Fue tambien

Diligencias La ponga yo el Secretario accidental del Ayuntamiento, por ausencia del propietario, para hacer constar que a la sesion ordinaria de este dia, solamente concurren el Sr. Alcalde Presidente y los Concejales Sres. Mariano y Mendia, certifico a suaga die y ocho de Mayo de mil novecientos trece -

9



N.º 88

El Alcalde

[Signature]

Fue tambien

Sesion ordinaria de 18 de Mayo celebrada el 20 en 2.ª instancia

En la Villa de Azuaga, a veinte de Mayo de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Capitular los Concejales Señores Duran (Don Manuel y Don Victoriano) Pelgarian, Venegas, Moruno, Mendia, Atalaya y Mariano, presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Canavacas Montero de Espinosa, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia diez y ocho, que no pudo celebrarse por no asistir numero legal de Señores Concejales.

Acta de la sesion anterior.

A las once, hora designada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, y dada lectura de su orden, el acta de la ordinaria anterior, fue aprobada.

[Signature]

Balance de operacio-
nes de Contabilidad
practicadas hasta el
día 30 de Abril del 86.

El Ayuntamiento quedó enterado del balance de las operaciones de Contabilidad practicadas hasta el treinta de Abril último, acordándose que se curse a la Superioridad en cumplimiento de lo preceptuado en la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886.

Distribución de fondos para pagos de atenciones del mes de la fecha.

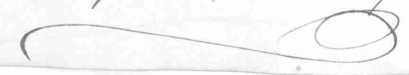
La Corporación prescindió su aprobación a la distribución de fondos formada para el mes actual, cuyo importe de treinta y cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas noventa céntimos con el remanente que han dejado los de anteriores meses, por no haberse invertido el total de los créditos autorizados se considera suficiente para el pago de las obligaciones concurrentes e incorporadas y que pudiera efectuarse en dicho período con el importe de los ingresos que se realicen.

Nominación de Recaudador de repartimiento de Consumos de este Municipio. en favor de Don Licio Alvaraz.

Atendiendo a la solicitud formulada por Don Licio Alvaraz Barau, a cuyo favor por unanimidad nombrando recaudador de los consumos de este Municipio, con el tres por ciento de premio de cobranza asignado por este concepto en dicho documento, por cuya retención queda obligado aquel, sin opción ni derecho a otro estipendio, a prestar los servicios administrativos que se le encomiendan, en cuanto sean compatibles con las funciones recaudatorias que ha de tener a su cargo. También se acordó que se ingresen diariamente en arcas municipales el importe líquido que se obtenga de la recaudación por consumos en períodos de cobranza voluntaria.

Autorización de la Presidencia para la apertura del período de cobranza voluntaria tan pronto como se de-

A instancia del Sr. Baraujo y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento está requerido de pago por las obligaciones venidas del presupuesto corriente, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alvaraz para que tan pronto como se de-





fronte se recibe a pro
bado por la superior
dad el repartim^{to}
de consumos.

niebla con la aprobacion superior el reparto de con-
sumos para el actual ejercicio, se proceda a la asper-
tura del primer plazo de cobranza voluntaria de
las cuotas del primer trimestre, que se fija en quin-
e dias, contados desde que se publique el oportuno
bando.

Carta del Letrado
D. Jesus Rubio en cargo
gado de la Defensoria y
represent: del Ayuntamiento
en el recurso contencioso
no promovido contra
resolucioⁿ gubernati-
va.

Se dio lectura de una carta que dirige el abo-
gado nombrado por el Ayuntamiento, Don Jesus Rubio,
para que por la via contencioso-administrativa,
en table recurso de alzada, contra la providencia
del Sr. Gobernador Civil, dictada en el expedien-
te que por descubiertos de consumos de 1.905 se instruy-
o al ex-rematante Don Joaⁿ Estuⁿ Esquivel, en
la que aunque buen resultado, por lo bien fun-
damentado que va el recurso. El Ayuntamiento
quedo enterado.

Peticion de Ma-
nuel Rueda Plana
es en peticion de
auxilio benéfico
para trasladarse
a Villaharta.

Se dio cuenta de una instancia que dirige al
Ayuntamiento Manuel Rueda Plana habitante
en la calle Industria, en suplica de que se
le conceda un auxilio benéfico para trasladarse
a Villaharta cuyas aguas le han sido recomendadas
por el facultativo que le asiste, segun certificacion
que va unida a dicha instancia. El Ayuntamien-
to, tras de breve discusion, acordo quedara sobre la
mesa para estudio de los Señores Concejales.

En este estado, el Sr. Presidente levanto la sesion
de la que se extiende la presente acta que fir-
man los Sres. presentes a su aprobacion con-
sigo el secretario que certifico =

(Signature)
D. Juan Canosa
D. Victoriano

(Signature)
Ramon Cuena
Antonio Musca

(Signature)
Manuel Suran
Victoriano Duran
(Signature)
Marcos Vergeles

José Moisés Emilio Pulgarín

Yori Estelaza Manuel Frías

Diligencia Por ella acredito yo el Secretario que la sesión ordinaria de este día no ha podido tener lugar por no haber concurrido a la hora señalada a la Casa Constitucional mas que los Concejales Sr. Cuervo, Mendua y Marañón por lo que el Sr. Alcalde dispuso que se hiciera así constar por medio de la presente y que se convoque para dos días después conforme determinara el art. 104 de la ley municipal de que certifico en Huaya a veintinueve de Mayo de mil novecientos trece.



N.º 8º
El Alcalde
Camacho

Manuel Frías

Sesión ordinaria del 25 de Mayo celebrada el día 27 del mismo en segunda convocatoria

En la Villa de Huaya siendo las once del día veinte y siete de Mayo de mil novecientos trece, se reunieron en la Sala de sesiones de la Casa Constitucional, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Camacho, para la oportuna convocatoria, los Concejales Sr. Cuervo, Mendua y Marañón, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veintinueve del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la sesión
n.º 1

Se ordena del Sr. Presidente de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y firmada.

Aprobacion por la
Adquisicion de Propiedad
del Repartimiento de
Cementerios.

El Ayuntamiento queda interesado de haber aprobado por la adquisicion de Propiedades e impuestos de la provincia el repartimiento recien de Comunales para el actual ejercicio, cuya recaudacion voluntaria en su primer periodo ya ha sido abierta en virtud de la autorizacion concedida al Tenor Alcalde en la sesion anterior.

Resolucion del ayuntamiento
para que se procesen
la plaza de Cante
dor de funderos
municipales y para
transmitirlos a
cargo de D. R.
fael Rodriguez
Morales.

Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia transcribiendo la que le dirige el Excmo. Sr. Director General de Administracion Local y a la que se acompañan las instancias formuladas por D. Cesar Moraleda Perez; D. Eduardo Munoz Crespo; D. Rafael Rodriguez Morino; D. Jose Cid y Cid; D. Modesto Romero Becerra y D. Antonio Sabatez Meana solicitando la continuation de fondos municipales de este Ayuntamiento en el concurso que para su provision se abrió en virtud del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del dia 18 de Mayo ultimo. Visto lo prevenido en los arts. 30, 32 y 35 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900 y teniendo en cuenta la relacion de minutos de cada concursante, consignados en el extracto del expediente personal de cada uno, que figura en las respectivas solicitudes, se acordó, por unanimidad, conferir el expresado cargo de Contador de fondos municipales de este Ayuntamiento a D. Rafael Rodriguez Morino, que ademas de justificar la practica de contabilidad por partida doble, devolida hallase de cumplimiento el cargo de Secretario de Ayuntamiento, y ademas que certificación del particular de este acuerdo se remita, juntamente con los expedientes personales a que se hace referencia, al Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en su respectiva orden.

Relacion de jornales
invertidos en la
construccion de un
Cementerio civil

Fue aprobada la relacion de jornales invertidos durante los dias 14 al 19 del actual ambos inclusive, en la construccion de seis nichos del cementerio civil de esta Villa, acordandose que su importe de 102.50 pesetas le sea abonado a Juan Mancayo, encargado de las obras, con

Diligencia

Por ella acredito yo el Secretario que la tarde anterior
mana de este dia no ha podido tener lugar por no
haber concurrido a la hora señalada a la sala
sistorial mas que los Concejales Sr. Barajas, Quenca,
Mendoza y Hualaya por lo que el Sr. Alcalde dispuso que
se hiciera así constar por medio de la presente y que se
convoque para dos dias despues conponer se determina
el art. 104 de la ley municipal de que certifico en Suaga
a psonero de junio de mil novecientos trece



Señor

V.º P.º
El Alcalde.

Marcos Guillén

[Signature]

Señor ordinaria del 1.º de junio celebrada el dia 1 del mismo
en segunda convocatoria.

En Suaga a las once y sus minutos del dia tres de
junio de mil novecientos trece, y bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Carrascal, constituido al efecto en la sala de
Señoras de la Casa Comunitaria, con asistencia de los Concejales señores Surin Pazos, Surin Manchón, Venegas, Morano,
Quenca y Pulgarin privamente convocados, el Ayuntamiento
de esta Villa reunidos para celebrar sesión supletoria a la
ordinaria que debió tener lugar el dia primero del ex-
presado mes y que no pudo celebrarse por no concurrir
aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acte del cau
terior y aslan
ción formulada
por el concejal
Sr. Quenca.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dando lectura
por mi el secretario del acta de la anterior, interesa el
Sr. Quenca se consigne que no ha pretendido que los agentes
de Policía se abstengan de penetrar en determinados sitios
pues pueden y deben hacerlo; pero solamente para cum-
plir su cometido de ejercer vigilancia y conservar el orden,
pero de ningún modo para atentar con los individuos
que en ellos se encuentran.

Protectora formulada
por los Concejales de la
mayoría contra el nom-
bramiento de Santedos
de fondos municipales

De orden del Presidente de lectura de una protesta
suscripta por los Sres. Xuegas, Duran Pared, Moya,
Pulgarin y Duran Manchon contra el acuerdo adop-
tado en la sesion anterior sobre nombramiento de
Contador que considerau arbitrario por haberse con-
stituido la misma con el Mealde antes de la hora de
la sesion cuando a las once en punto entro la ma-
yoria a la que no se dio cuenta del hecho, no ratifi-
cando el acuerdo de tal nombramiento ni aprobando el
acta, sino se aviene a ella integramente esta declaracion
de la mayoria.

Manifiestacion
sobre el particular por
mullados por el Sr.
Buenca.

Publ. la palabra el Sr. Buenca para hacer la declara-
cion de que el no pertenece a mayoria ni minoria sino
al partido socialista que es al que representa y que a las
once en punto del dia 27 del pasado se dio comienzo la
sesion, hora señalada, con el numero de Concejales que
en aquella hora se hallaban presentes, para oírse segui-
damente de la lectura del acta de la anterior a tratar
los asuntos a la orden del dia, uno de los cuales era la
provision de la plaza de Contador, y pide consignar tal hecho
en el reflejo de la verdad.

Entrada del Sr. Mendia
Declaracion de no ad-
mitir la anterior y no
testa, por estereponi-
cia.

Contra el Sr. Mendia Rodriguez.
El Sr. Presidente manifiesta que no admite la
protesta por considerarla estemporanea, en primer lugar,
porque el nombramiento a que se refiere es perfectamente
legal, puesto que lo hizo el Ayuntamiento en uso de
sus facultades, cuando a la hora consignada en la
convocatoria, cual se acredita por el acta, y con el ni-
mero de Concejales que a la sesion anterior, sustitutoria
a la ordinaria; en que dichas Corporaciones no pueden
volver sobre sus acuerdos que son, en los de su compe-
tencia, inmediatamente ejecutivos, y por ultimo y
muy especialmente porque estando presentes, en la
que presidia Manchon seguida parte de la sesion, los
Concejales protestantes, sin intereracion de la Presidencia

los manifestan los asuntos tratados en la parte de aquella a que no asistieron, a cuya legitima aspiracion habien accedido quito, ni despues cuando al finalizar ~~instito~~ como de costumbre, si qui hicieron uso de la palabra, ninguno de ellos quiso hacerlo.

Protesta del Sr. Mendia de la minoria de la mayoria

El Sr. Mendia protesta energicamente de la misiva que traeu al Ayuntamiento los Concejales de la mayoria.

Retirada de Sr. Mendia de la sala de sesiones

El Sr. Mendia por si y en nombre de sus compañeros de protesta, hace conitar que se retirau de la sala de sesiones como seguidamente lo verificaron sin autorizar el acta.

Entrada del Sr. Malaya que se adhiere a la protesta del Sr. Mendia

Entra el Concej. Sr. Malaya que ^{con} ~~con~~ protesta de la conducta seguida por los Concejales de la mayoria y seguidamente se procede a la autorizacion del acta por los Sres. Presidente y Concejales Conuca Mendia y Malaya.

Distribucion de fondos de uso de junio

Fue aprobada la distribucion de fondos para el mes actual quiporcentaje diez y nueve mil setecientos diez y seis pesetas, sesenta y nueve cuartos.

Premios por exterminacion de animales dañinos

Se acordó satisfacer a Rafael Viquez Alvarez tres pesetas como premio por haber dado muerte a dos cachorros de zorra en la delusa de la Sierra; y a Antonio Ortiz Apurtembio, seis, por haber muerto un gato marití y una zorra, tambien en la delusa de la Sierra abonables ambas cantidades del capt.º 3.º art.º 6.º

Relacion de jornales de los invertidos en la reparacion de baldosinos de la calle del Cerro bajo

Fue aprobada la relacion de jornales invertidos en la reparacion de baldosinos del acorrido de la calle del Cerro bajo quiporcentaje quince pesetas que se satisfarau del capt.º 6.º art.º 7.º por via de exposicion al publico por termino de ocho dias de la referida relacion y transcurrido dicho plazo sin reclamacion alguna.

Id de jornales y materiales de obra de arreglo de el edificio en que se

Tambien lo fueron los de jornales y materiales invertidos en las obras de arreglo de alborileria y limpieza del edificio en el que se ha mutilado el furgado

la intalad del Jergado
municipal.

El Ayuntamiento
to queda enterado
de haberse interjuntado
ante el Tribunal de
teucios provincial,
curso contra resolu-
gubernativa dictada
es expediente requirir
a J. Ant. Orquies
beucios, por delitos
Municipio como reu-
tante de comunos.

Pago de la insercion
del edicto en el Bolet
tine Oficial.

Aprobacion de
la cuenta de gastos
de viaje a Badajoz
del Secretario.

Peticion de Manuel
Martinez Perez para q
se le confiera el encargo
de asistencia de los en-
fermos en el Hospital
tal.

Nombramiento de

municipal abonandose su sueldo con cargo al
capt.º 1.º art.º 1.º.

Quedo enterado el Ayuntamiento del edicto
inserto en el Boletín Oficial del día 30 de Mayo au-
terior del Tribunal Contencioso administrativo pro-
vincial en el que se hace saber la interposicion ante el
mismo y a nombre de esta Corporacion del recurso
contra providencia del Sr. Gobernador Civil de 15 de
Marzo ultimo revocatoria del acuerdo de este Ayun-
tamiento de 12 de Noviembre anterior declarando ser
procurable a D. Jose Antonio Equivel Contencioso del cargo
de contadores como reuante de comunos; acordandose
do a la vez que el sueldo de la insercion de dicho
edicto abonado al editor del periodico oficial por el
Ayuntamiento en Badajoz Sr. Pujillo, se
formalic con aplicacion al capitulo undecimo ar-
ticulo unico.

Conocida la cuenta de gastos originados al in-
prescripto Secretario en el viaje y estancia en Ba-
dajoz para la gestioin de asuntos de gran interis
para el Municipio confiada por el Sr. Alcalde, fue
aprobada por unanimidad, acordandose que su
importe de ciento quince pesetas setenta y cinco cen-
timos, sea dotado del capt.º 1.º art.º 8.º.

Visto un escrito que la Corporacion dirige al re-
curso Manuel Martinez Perez en solicitud de que se le
confiera el cuidado y asistencia de los enfermos que
ingresen en el Hospital de esta Villa, a cargo del
Ayuntamiento, si cambio de proporcionarle habitacion
para el y su familia en el espresado edificio, ademais de
las condiciones que la Corporacion le fije, se acordó
determinar estas previamente y conferir despues el
mencionado cargo a la persona que se obligue al
cumplimiento de todas y cada una de ellas.

Se acordó que una Comision especial for



una Comisión espe-
cial para formular
una transferencia

mandada por los Concejales Sr. Alcala y
previo estudio del presupuesto municipal
corriente año, se vota a la aprobación del
ayuntamiento una transferencia para dotar algunos capi-
tulos del de gastos que carecen de consignación y de
otros en que está el punto de agotarse la recaudada.

Informe del facultado
para el ejercicio de
medios de la casa.

A informe del Médico titular correspondiente se
acordó pasar un escrito de Jose Sevillaño Aldana
domiciliado en calle Luna n.º 11 solicitando pensión
de lactancia para una de las niñas gemelas que dio a
luz su esposa.

Resolución de
Padres de Beneficencia.

Se acordó la inclusión en el padrón de Beneficencia
municipal de Josefa Ramirez Perez, de 85 años de
edad, viuda, con domicilio en la calle Pelayo n.º 52
y de Maria Lopez Montenegro de 82, viuda, moradora
en calle Ventalla n.º 24.

Peticiones de inclusión
en el padrón de Beneficencia
informe del Comisario.

A informe de la Comisión de Beneficencia se acordó
para las solicitudes de inclusión en dicho padrón
formuladas por Jose Antonio Gonzalez, domiciliado
en la calle de Corrales n.º 11; Fernando Castro Muriel,
Doblado n.º 2; Rafael Romero Chamisa, Muelle Nuevo
2; Francisco Vega Cuevas, Muriel 11; Manuel Viduete
Manos Perez 22; Francisco Sanabria Colucua, S. Fructo
100; Josefa Marquez Muncayo, Nueva 24; Antonia
Castillo Mungu, Sautoma 24; Juan Gamito Leon,
Ranca 26; Juan Muriel Sanchez, Muriel 13; Pedro
Urdarero Ortiz y su hermana Maria Muriel, Perez 24
y Agustín Muriel Muriel, Muriel.

Adquisición de dos
cubos de zinc para el
extracción de aguas
en la fuente pública
de "La Cardenera".

Se acordó la adquisición de dos cubos de zinc pa-
ra el servicio de la fuente pública de la Cardenera
existiendo así la introducción en aquella de los calderos
en que los hosteleros sirven el agua a las caballerías,
satisfaciéndose el impuesto de aquellos con cargo al
capítulo de impuestos.

Concesión de gratificación

El Señor Mendia, en representación de la Co

ciencia de Medicina
por los honores que merecen
por servicios extraordinarios
en concepto de gratificación
por el servicio extraordinario
prestado con motivo de la asistencia y curación de
una enferma variolosa en el mes de Mayo proximo
pasado, cantidad que será de doce mil quinientos
pesos.

Admisión de renuncia
presentada por el Médico
titular electo D. Juan
Vicente.

Comisión de Beneficencia propuesta a la Corporación y
por ésta se acordó de conformidad, y abono al Médico
titular D. Pedro Lopez, de la cantidad de diez mil quinientos
pesos en concepto de gratificación por el servicio extraordinario
prestado con motivo de la asistencia y curación de
una enferma variolosa en el mes de Mayo proximo
pasado, cantidad que será de doce mil quinientos
pesos.

Todo cuenta por el Sr. Presidente de una carta
fecha 29 de Mayo anterior, que le dirige desde Madrid
el Médico titular electo D. Francisco Vicente Gerdillo
en la que renuncia a provisionarse del expresado cargo
por la Corporación acordó admitirla.

Sobre raspado = y pide si = Vale
Fmo habiéndose leído asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión a las once y cuarenta y un minutos
disponiéndose la extensión de la presente que será leída
y autorizada en la siguiente de que certifico.

Juan Cervera
Vicente Salazar
Román Cuenca
Vicente Salazar
Manuel Ferrer

Diligencia.

Por ella acredito yo el Secretario que la sesión ordinaria de
este día no ha podido tener lugar por no haber concurrido
a la hora señalada a la casa Comunal mas que los Con-
cejales D. Mendiz, Cuenca y Narayón por lo que el Sr. Al-
calde dispuso que se hiciera así constar por medio de la
presente y que se convoque para dos días después conforme
determina el art. 104 de la ley municipal de que certifico en
Huanga a ocho de junio de mil novecientos trece.

J. P. B.
Al Alcalde
Manuel Ferrer



Señala del día diez de junio de 1913 supletoria a la ordinaria del día 7 del mismo en segunda convocatoria.

Concejales
 Frs. Cuena
 " Navarrete
 " Alcala

En la Villa de Azuaga a las once y ~~veinte~~ ^{veinte} minutos del día diez de junio de mil novecientos trece, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Calmarcas los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, previamente convocados, en las los demás que constituyen la Corporación, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día ocho del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en el número exigido por el art. 104 de la Ley Municipal.

Acta de la anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Balanza de contabilidad

Quedó enterado el Ayuntamiento del balance de operaciones de contabilidad verificando hasta el día 31 de Mayo último.

Segundo periodo de cobranza voluntaria del reparto de consumos

Se acordó que la duración del segundo periodo de cobranza voluntaria del repartimiento vecinal de consumos del corriente ejercicio, sea desde el día de mañana hasta el 16 del actual ambos inclusive, haciéndose saber al vecindario por medio de pregón para general conocimiento.

Pregón de arbolado de los puros, plazas y carretera de la estación.

También acordó dar comienzo al pregón del arbolado de los puros, plazas y carretera de la estación del ferrocarril, autorizando a la Presidencia para que contrate este servicio sirviendo de base las condiciones en que fue estipulado en años anteriores.

Nombramiento de Aguacil a favor de Juan Prieto Moreno

A propuesta del Sr. Presidente fue nombrado con carácter interino y retribución señalada en presupuesto, Aguacil municipal, Juan Antonio Prieto Moreno.

Transmisiones de

fueron aprobadas cuarenta y dos relaciones juradas de transmisión de dominio de fincas urbanas que se

dominios de fincas detallan en la correspondiente factura, formada por
rubricas y aprobacion duplicado, acordandose aprobar asimismo los expedien-
de expediente de fincas de nueva construccion, tambien de fincas urbanas,
de nueva construccion. en la plaza de Pizarro n.º 16 de Antonio Guerrero Salguero,
con un liquido imponible de veintisiete pesetas; otra en
la calle Camara n.º 52 de Narciso Bustamante Guimeras,
con el de diez y nueve pesetas cincuenta centimos; otra
en la misma calle n.º 36, de Jose Payau Joste, con el
de diez y nueve pesetas cincuenta centimos; otra en la
cuesta de la fuente n.º 31 de Matias Puellilla Bustamante,
con el de diez y nueve pesetas cincuenta centimos; otra
en la carretera de la Estacion de S. Jeronimo Ochau-
plano, vicino de Bilbao, con el de noventa y nueve
pesetas y otra en la calle de Maria Ferrer n.º 16 de
Mestilde Vera Hermica, con el de veintisiete pesetas.

Solicitud de auxilio
para trasladarse a
Villaharta la esposa
del vecino Manuel Es-
posito Diaz.

Se da cuenta de una solicitud de Manuel Es-
posito Diaz para que se le facilite auxilio con los que
su esposa Mercedes Romero Sanchez pueda disputar los
aguas de Villaharta que le han sido prescritos por el
facultativo titular D. Sanchez Moya, y teniendo en
cuenta la proximidad del cierre en la presente tempora-
rada del indicado establecimiento, se acordó suspender
la adopcion de acuerdo definitivo hasta la proximidad
apertura de la segunda temporada.

Concesion de un so-
corso en metálico a
favor de Jose Hiedal-
go Remujo

Se acordó la concesion de un socorro de diez pes-
etas abonable del capt. 5.º art.º 3.º a favor del vecino Jose
Hiedalgo Remujo, con motivo de una grave enfermedad
que le impide trabajar y por tanto proporcionar recursos
a su esposa, que ha estado a las recientemente, y a sus
hijos que constituyen su familia.

Solicitudes de in-
clusion en el padron
de pobres.

Tambien se acordó la inclusion en el padron de
Beneficencia de los vecinos Jose Diaz Mejias, con do-
mucilio en la calle Pedro n.º 31; Jose Quintana Galba,
Lauterua 19; Aurelio Garcia Marquez, Lepanto 11; y Juan
Castillo Prieto, Largo 37.

Concurren de un
resoro en mutalio
a favor de Manuel
Ruedilla Blanco

En vista de los informes adquiridos por los que se ha verido en conocimiento de que Manuel Ruedilla Blanco carece absolutamente de recursos para supagar los gastos de traslado y estancia en Villaharta e iguals aqueas medicinales le han sido presentas, se acordó convalidar reintegro peretas en concepto de auxilio benéfico, abomables del capitulo 3.º art.º 3.º.

Reorganizacion
de la junta local
de 1.ª enseñanza

Dada lectura del R. D. del Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes, fecha cinco de Mayo ultimo reorganizando las juntas locales de primera enseñanza, se designó a los Concejales Don Antonio Mendia y Don Jose Otalaya, y el farmacéutico Don Juan Chaves para que formen parte de la misma en concepto de Vocales, en cumplimiento de lo preceptuado en los apartados 3.º y 4.º del art.º 11 del referido Real Decreto.

Acuerdo de desfachar
la casa n.º 33 de
la calle Hana, pro-
piedad del Ayun-
tamiento

A propuesta del Sr. Presidente y como ampliacion al acuerdo adoptado en la sesion de tres de Mayo proximo pasado, se acordó proceder a desfachar la casa n.º 33 de la calle Hana, propiedad del Municipio, en evitacion de un hundimiento que pudiera producir desgracias personales y materiales.

Como habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las once y cuarenta y cinco minutos disponiendose la estension de la presente que sera leida y autorizada en la siguiente de que certifico.

Juan Camacho
José Alvarado

Ramón Cuervo
Antonio Mendia
Manuel Ferrer

Diligencia Por ella acredito yo el Secretario que la
sesion ordinaria de este dia no ha producido
tener lugar por no haber concurrido a la
hora señalada a la Casa Comunal mas
que los Sres Concejales Cuenca, Malaya y
Mendia por lo que el Sr Alcalde dispuso que
se hiciera un edicto por medio de la pre-
sente y que se convoque para dos dias des-
pues conforme determinara el art. 104 de la
ley municipal de que certifico en Suaga a
quinze de Junio de mil novecientos tres

17.º 13.º

El Alcalde



[Signature]

Manuel *[Signature]*

Señori del dia 14 de Junio de 1913, supletoria a la ordi-
naria del dia 15 del propio mes de segunda convocatoria

En la sala de sesiones de la Casa Comunal de esta Villa a las once y diez y seis minutos
del dia diez y siete de Junio de mil novecientos tres,
se reunieron previa convocatoria y bajo la Presidencia
del Sr Alcalde Don Juan Garbarrón, los Sres Con-
cejales Don Roman Cuenca, Don Jose Naraujo y
Don Antonio Mendia para celebrar sesion supletoria
a la ordinaria que debio tener lugar el dia
quinze del propio mes y que no pudo celebrarse
por no concurrir aquellos en numero suficiente
para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior Abierta la sesion por el Sr Presidente, di lectura,
de su orden, del acta de la anterior que fue

El expediente instruido para la renovación de la Junta Pericial

3

aprobada y firmada.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación del total de miembros que forman la Junta pericial de esta Villa procedente de la designación verificada en el año de 1907, por cuyo motivo les corresponde cesar en su totalidad, para dar cumplimiento a lo prevenido en los art. 30 y siguientes del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 y Real Decreto de 4 de Enero de 1900; vistas las relaciones que en el mismo se han estampado por la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera de las cuales expresa el número y nombres de los peritos a quienes corresponde cesar y la segunda a los contribuyentes por territorial de este distrito, debidamente clasificados, y reparándose estar conforme estos datos con los antecedentes respectivos llamados a la vista, la Corporación acordó:

Primero: Declarar reducidos de dicha junta a todos los individuos que la forman, y cuyos nombres se expresan a continuación, por proceder su nombramiento del año 1907 a saber

Número de orden	Nombres	Grupo Clasificación	Si son vecinos o forasteros	Observaciones
1	Nasael Jaramador José Ortiz		Vecino	Delegados por el Ayuntamiento.
2	Juan Chavero Diar		id	
3	Pedro Rodolfo Perea		id	
4	José Naraujo Merino		id	
5	Fidro Plaza Viver		forastero	
6	Gonitio Aprillo Blanco		Vecino	Nombrados por la Administración de Hacienda
7	Francisco Yonce Prieto		id	
8	Antonio Martín Gueso		id	
9	Jesús Camacho Pedrondo		id	
10	Juan Chaves Moreno		forastero	
	sigue a la vuelta			





Número de orden	Nombres	Grupo o clase por la	Son vecinos o forasteros	Observaciones
11	Juanico Morano Sanchez		Vecino	
12	José M ^{te} Garcia Alcalde		id	Colegiados por el Ayuntamiento
13	José M ^{te} Guiso Camizosa		id	
14	Manuel Morales Castillo		id	
15	Antonio Morillo Manchon		id	
16	Genaro Duran Guiso		id	Nombrados por la Comisión de Hacienda
17	José M ^{te} Pulgarin Hidalgo		id	
18	Juanico Zapata Castañeda		id	
19	Enrique Merino Olaver		Forastero	

Peritos repartidores suplentes

1	José Romo Gordon		Vecino	Nombrado por el Ayto ^o
2	Antonio Carrizosa Manchon		id	id id id
3	Juanico Pulgarin Morano		id	id por la Actuacion
4	José Morillo Olaver		id	id id id
5	Daniel Carrizosa Morillo		id	id por el Ayto ^o
6	Conrado Jimenez Gomez		id	id id
7	Manuel Esquivel Alvaro		id	id por la Actuacion
8	Juan Carrizosa Montemayor		id	id id

Segundo: Que en cumplimiento de dichas individualidades nombra el Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes que a continuación se expresan:

Peritos propietarios

Número de Orden	Nombres	Grupo o categoría	Son vecinos o forasteros	Observaciones
1	José M ^{te} Morillo Jimenez	1 ^a	Vecino	
2	José Spinola Ostria	"	id	
3	Fernando Hera Oraso	"	Forastero	
4	Rafael Morano Mejia	2 ^a	Vecino	
5	Fernando Muñoz Alvaro	"	id	
6	José M ^{te} Lopez Olaver	"	id	
7	Rafael Martinier Robledo	3 ^a	id	
8	José Leon Aljandre	"	id	
9	Angel Zamora Lopez	"	id	



Número de orden	Nombres	Grupos de clase prima	Son vecinos o forasteros
<u>Peritos suplentes</u>			
1	Manuel Delgado Hera	1 ^o	Vecino
2	Cleto Comisora Naraujo	"	id
3	Julipe de la Gala Ortiz	"	id
4	Cipriano Morillo Blanco	"	id
5	Diego Morillo Guzmán	2 ^o	id

Tercer: Que para el nombramiento de los diez peritos repartidores y cuatro suplentes restantes por parte de la Admon de Contribuciones de esta provincia, se formen y remitan a la misma las listas siguientes:

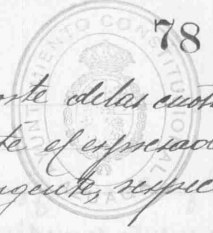
fo
no
no
no

Primera categoría	Segunda categoría	Tercera categoría
Miguel Duran Guerrero	Antonio Moreno Nieto	José Romero Naraujo
José Ant ^o Gouve Castillo	Juan Ant ^o Duran Martos	Juan Naraujo Naraujo
Luis Mhuive Mejia	Juan Benito Naraujo	Carlos Chavero Sanchez
Ramon Merino Castillo	Juan ^o Santiago Modesto	Manuel Comisora Naraujo
Candido Mejandre Robledo	Rafael Garcia Gonzalez	Antonio Chavero Duran
Francisco Chavero Guerra	Amico Pastoral ^o Gustavo	Jenaro Morillo G. Moore
Modesto Duran Carbello	Antonio Naraujo Leon	Miguel Melada River
Jenaro Duran Guerrero	Antonio Pulgarin Gala	Pedro Mjaro Guzman
Cinque Espinola Ortiz	Antonio Chuca Ramagan	Antonio Marquez Guerra
José Maritero Branda		
Francisco Gouve Montero		
Sebastian Gala Ortiz		

Vecindado forastero
id id
id id
id id

Por último el Ayuntamiento acordó que de conformidad y a los efectos que previene el art.º 36 del mencionado Reglamento se comuniquen el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes que la Corporacion municipal ha designado, haciendo lo propio respecto a los que la Administracion elija, tan pronto lo ponga esta en conocimiento de la Alcaldia; y transcurrido que sea el termino legal sin reclamacion por parte de aquellos o resulten las que se formulen, se proceda a la ins-

	<p>lacion de la junta pericial con dichos peritos, para dar principio a las operaciones preliminares del repartimiento de la contribucion territorial para el proximo año, bajo la presidencia del Sr Alcalde y Vicepresidencia del Concejal Don José Bararujó Gomez que acuerda designar en este acto el Ayuntamiento.</p>
<p>Relaciones de transmision de dominio.</p>	<p>Fueron aprobadas setenta y seis relaciones juradas de transmision de dominio de fincas rústicas para la formacion del apendice al amillaramiento para 1911.</p>
<p>Contrato de arriendo de la casa Juzgado municipal.</p>	<p>El Ayuntamiento prestó su aprobacion al contrato de arriendo celebrado entre los Srs Presidente y Regidor Juicio suplente, y D. Waldo Saucedo Serrano, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, de la casa de la propiedad de éste sita en la Calleja del Norte n.º 4 de esta poblacion, para instalar en ella las oficinas y dependencias del Juzgado municipal, acordandose, a propuesta del Sr. Ceballos, que en beneficio de los fondos municipales, se convenga con el Secretario de referido juzgado, el precio de la cantidad que debe satisfacer en concepto de alquileres por la parte de dicho edificio que habita con su familia el Sr. Rodriguez de lo peritos mensuales.</p>
<p>Aviso de recibos de las cuentas de este Ayuntamiento.</p>	<p>Quedó enterada la Corporacion de un oficio del Sr. Gobernador Civil participando haber recibido las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1913 y relevando a la Corporacion del pago de la multa que le fué impuesta por retraso en la presentacion de las mismas.</p>
<p>Autorizacion para pago de confeccion matrices del repartim.º de consumos.</p>	<p>Fue autorizada la Presidencia para satisfacer con cargo al capít.º 1.º art.º 9.º el importe de la extension de matrices y recibos del repartimiento vecinal de consumos.</p>
<p>Resultados de la recaudacion voluntaria de los valores del 1.º trimestre del repartimiento.</p>	<p>Se dió cuenta por el Sr. Presidente del resultado de la recaudacion obtenida en los dos periodos de cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento vecinal de consumos, acordandose proceder al mandicito respectivo en las Cajas del Tesoro</p>



y de la Diputacion provincial del importe de las cuotas señaladas a este Ayuntamiento durante el expresado periodo por el cupo de consumos y contingente, respectivamente.

Hechos de dictar a los Agentes ejecutivos de la Hacienda pp^{ca} y de la Diputacion provincial.



Enterada la Corporacion por su Presidente de la obligacion que esta ha tenido que cumplir abonando a D. Manuel Becerra ciento treinta y cinco y a D. Luciano Garapo la cantidad de cien pesetas, en pago de las dicitas devengadas por los minimos en el presente de apremio contra este Municipio por debidas a la Hacienda y a la Diputacion provincial respectivamente, correspondiente al actual ejercicio y teniendo en cuenta el Ayuntamiento que no puede culpar a su negligencia el estado de nulacion de las obligaciones origen del procedimiento establecido, porque hasta el dia 27 de Mayo ultimo y debido a causas que no le son imputables, no ha podido poner en ejecucion la cobranza de los valores del repartimiento vecinal de consumos, principal fuente de ingresos del presupuesto comunal, se acordó, por unanimidad la formalizacion de dichos pagos con cargo a la consignacion correspondiente del art^o 2^o Cap^o 1^o del presupuesto de gastos.

Acuerdos anteriores de el abono del suministro de fluido electrico para el alumbrado publico de esta Villa correspondiente a los meses de Enero a Mayo del año actual ambos inclusive, que en los meses de Junio a Mayo del siguiente año.

Hecho cargo el Ayuntamiento de las cuentas de suministro de fluido electrico para el alumbrado publico de esta Villa correspondientes a los meses de Enero a Mayo del año actual ambos inclusive, que ascienden su jinto a la cantidad de cien mil quinientas veintuna pesetas sesenta centimos por el expresado concepto y quinientas cincuenta y dos pesetas diez y seis centimos por el suministro del diez por ciento con que esta gravable este suministro para las Corporaciones municipales se acordó, por unanimidad, aprobar dichas cuentas y que su importe se abone a D. Jose Smitola Ortiz Sa a su

Aprobación y pago de la cuenta de medicamentos ministrados por D. Juan Chaves en el 1º trimestre

legítimo representante, con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto de ejercicio.

También sujeción a aprobación la cuenta del suministro de medicamentos para la Beneficencia municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos presentada por el farmacéutico D. Juan Chaves, acordándose que su importe de mil trescientas sesenta y ocho pesetas ochenta y ocho centimos se abone con cargo al art.º 2.º cap.º 5.º del vigente presupuesto de gastos.

Justificación del farmacéutico D. Manuel Piñera solicitando reconocimiento de crédito a su favor por medicamentos ministrados; y cuenta del también farmacéutico D. José Mel. Durán.

A informe de la Comisión de Hacienda acordó pasarse una instancia suscrita por el farmacéutico de esta localidad D. Manuel Piñera Gallo, solicitando el reconocimiento de crédito a su favor del importe de medicamentos ministrados a los enfermos de la Beneficencia Municipal desde el 25 de Junio de 1912 y la cuenta formulable por igual concepto por el también farmacéutico D. José Antonio Durán que comprende el segundo semestre del referido año de 1912, importando quinientas ochenta y dos pesetas ochenta centimos.

Petición de Dolores Ventura Martos curso de licencia de conducción de una parte de terreno sobrante de la vía pública desde la casa de su propiedad calle de Toledo n.º 40 a las pitas próximas a la camétera de la Estación.

Al de la Policía urbana se acordó pasar otro escrito de Dolores Ventura Martos solicitando la cesión de una parte de terreno sobrante de la vía pública desde la casa de su propiedad calle de Toledo n.º 40 a las pitas próximas a la camétera de la Estación.

Inclusión en el padrón de Beneficencia de José Domínguez Peres.

Se acordó la inclusión en el padrón de Beneficencia de José Domínguez Peres, jornalero, de 76 años de edad, morador en calle Exproceda n.º 1.

Solicitudes de inclusión en el padrón de Beneficencia.

A informe de la Comisión de Beneficencia se acordó pasar las peticiones de inclusión en el padrón de pobres, formulada por Josefa Morillo Baragán, domiciliada en la calle de S. Gil n.º 61; Concepción Sabido Merchán, en la de Sevilla sin número y Pilar Mealdole Durán.



Anticipación por un anticipo reintegrable a la Junta de restitución del mes de...

La propuesta del Sr. Alcalde se acordó facilitar en concepto de anticipo reintegrable a la Junta de restitución de la municipalidad que preside la...

Proposición del Sr. ... para convocar para el sábado...

La propuesta del Concejal Sr. Barajón, acordó convocar para el sábado el día actual a una reunión magna de las fuerzas vivas de la localidad...

Arreglo y colocación ordenada de los documentos del Archivo.

Para proceder al arreglo y ordenada colección de los documentos del Archivo, se acordó a propuesta de la presidencia...

Designación de una Comisión especial que proponga la forma más equitativa y justa de proceder al repartimiento de los aprovechamientos de la Sierra.

El Concejal Sr. Cuenca hace uso de la palabra para someter a la consideración de sus compañeros de Corporación la conveniencia de que con la anticipación necesaria, se estudie por una Comisión especial...

Proposición de este día de abastecimiento de la casa calle Ponce.

El propio Sr. Cuenca interviene se estudie el modo de realizar la abastecimiento de la casa calle Ponce equiva a la Cámara ya acordada con...

en quince c. l. de carne.

Proposición para au-
pliar por un cobertizo
frente del Matadero y
subdividir en dos recios
a los hornos del sacrificio
de reses.

anterioridad y no llevada a efecto por carencia
de recursos, pues con ello desaparecerá la microuala
que sirve de barrero con grave perjuicio para la
salud pública.

Propone el Sr. Mendia se cumpla por un
cobertizo parte del matadero que resulta insuficiente;
pero habida consideración a que ha de proceder
en plazo relativamente próximo, a la construcción
de un nuevo edificio destinado a tan importan-
te servicio, no es tomada en consideración la
propuesta, acordándose, también por iniciativa
del Sr. Mendia, se subdivida en dos secciones, las
horas de sacrificio de reses.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se li-
vó la sesión a las once y cincuenta y cinco minutos
disponiéndose la extensión de la presente que será
leída y autorizada en la siguiente de que certifica.

Manuel Ferrer

Román Cueva

Norio Narayjo

Antonio Mendia

Norio Malaga

Manuel Ferrer

Diligencia

Por ella acredito yo el Secretario que la sesión or-
dinaria de este día no ha podido tener lugar por
no haber concurrido a la hora señalada a la casa
Comunal mas que los señores Concejales Malaga,
Mendia, Cueva y Narayjo por lo que el Sr. Alcalde
dispuso que se hiciera así constar por medio de
la presente y que se convoque para dos días después
conforme determina el art. 104 de la ley municipal
de que certifico en Huayra a veintidos de junio

de mil novecientos trece.

N.º 17.º
El Alcalde

(Signature)

Manuel *(Signature)*



Señor del día 24 de junio de 1913 supletoria a la ordinaria del 22 del propio mes en segunda convocatoria.

En la sala de sesiones de la Casa Consistorial de Atlix, a las once y dos minutos del día veinticuatro de junio de mil novecientos trece, se reunió previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Camasca, los Concejales Sr. Atalaya, Cuauca, Mendia y Naraujo, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veintidos del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, di lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Inclusiones en el padrón de Beneficencia

Con vista del informe favorable de la Comisión de Beneficencia, se acordó la inclusión en el padrón para la asistencia gratuita médico-farmacéutica de los ociosos José Ramagau Blanco, con domicilio en la calle del Pilar n.º 12; Pedro Rey, Humilladero, sin número; José Sanchez Camizosa, Carrera n.º 14; Juan Murillo Sanchez, Aloucluf 13; Francisco Sevillano Blanco, Oller 8; y Indres Naraujo Alfaro, Carrera estación 6.

Solicitud de autorización para instalar un cinematógrafo

Con vista de la instancia formulada por María Guervania Sanchez solicitando la oportuna autorización para dar representaciones de cinematógrafo y otros espectáculos en el teatro instalado en la casa n.º 11 de la Plaza de la Merced, se acordó para

a informe de una Comision formada por los Concejales Señores Huelbaya y Mendia asesorada por el pinto Sr. Chaves.

Reunion de lactancia a favor de una niña de Juan Sevillano y de un hijo de Ramon Gonzalez Patano.

Favorablemente informada por el Medico titular correspondiente las instancias en solicitud de reunion de lactancia formuladas por los vecinos Juan Sevillano y Ramon Gonzalez Patano, se acordó la concecion de diez pesetas mensuales a cada uno de los solicitantes durante ocho meses a partir de esta fecha, pagadera por trimestres vencidos, previa presentacion del certificado de existencia de los niños a cuyo favor se concede aquella, designandose por el Sevillano Aldana, cuas de sus hijos quales ha de ser el que reciba aquel beneficio.

Solicitudes de inclusion en el padron de Piedad.

A informe de la Comision de Piedad se acordó pararse las solicitudes de inclusion en el padron de pobres, formuladas por los vecinos Manuel Duran Gallegos, Victoriano Carrizosa Rudilla, Rafael Morillo Robledo y Manuel Duran Narajo.

Declaracion de prófugo del suceso Angel Rudilla Castañeda n.º 136 del sorteo de 1912.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion en el acto de la revision de exenciones ante la Comision mixta del suceso Angel Rudilla Castañeda, hijo de Jose Manuel y de Carmen n.º 136 del sorteo del recemplazo del año actual y visto sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por dicho interesado y el dictamen del Regidor publico; teniendo en cuenta los preceptos del capt.º 11 de la ley de recemplazos vigente, el Ayuntamiento acuerda: que debe declararse, como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado suceso Angel Rudilla Castañeda, condenandole al pago de los gastos que ocasionare su conduccion a la Capital, caso de no presentarse inmediatamente como expresa en su declaracion, ante la Comision mixta de Badajoz.

Pago de estroginina

Con cargo al capt.º 3.º art.º 1.º se acordó abouar

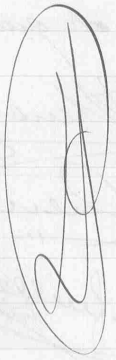


para estacion de perros.

onueve puestas setenta y cinco centimos, importe de una factura de preparado de estrigunina para la estacion de perros.

Obrero del pago de demora percibida por los Hacendados y Diputacion al recibir los ingresos

Laoda cuenta de los ingresos efectuados en concepto de intereses de demora al verificar el pago de los debidos por el cuerpo de Consumos y contingente provincial del primer semestre del actual ejercicio y debidos atrasados por contingente carcelario, importantes respectivamente, doscientos cincuenta y seis puestas setenta y tres centimos; setenta puestas quince centimos y una puesta cincuenta y ocho centimos, en total trescientas veintiocho puestas cuarenta y seis centimos; y teniendo en cuenta que la demora en los ingresos no es imputable a la Corporacion porque el aparato de consumos no pudo ponerse al cobro hasta el dia veintiocho de Mayo ultimo, se acordó por unanimidad, el giro de dichas cantidades con cargo a la consignacion correspondiente del art. 8.º capitulo 9.º del presupuesto de gastos.



Cuenta justificativa de recaudacion de valores del primer semestre del reparto de Consumos

El Ayuntamiento prestó su aprobacion a la cuenta justificada de recaudacion de los valores del primer semestre del reparto de Consumos del corriente ejercicio recibida por el Recaudador de Alvaraz e informada favorablemente por la Contaduria.

Id de gastos ocasionados al depositar en su viaje a la capital al verificar ingresos.

Asi mismo prestó su aprobacion a la cuenta de gastos originados al depositario Sr. Mariano Blanco con motivo de su viaje a Badajoz a verificar ingresos por el cuerpo de Consumos y contingente provincial, cuyo importe de ciento cincuenta y ocho puestas cincuenta y cinco centimos se satisfara con cargo al capitulo 1.º art. 6.º del vigente presupuesto.

Nombramiento de Comision especial para instalar alumbrado publico y reparacion de

A propuesta del Sr. Cuenca se acordó proceder a la instalacion de varios faroles de petroleo para el alumbrado publico de la Aldea de la Carretera y el Sr. Narvaez mostrandose conforme, propone se designe una comision especial que acordada de un punto

la puente en la Aldea
de la Canduellosa

se traslade al indicado sitio para fijar en los que
trayan de enclavarse los mencionados faroles y a la
vez reconozca la puente pública para proceder a su
inmediato arreglo, quedando designados para formar
dicha comisión especial, los Concejales proponentes Sr.
Cuenca y Baranjo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
levantó la sesión a las once y cuarenta y siete mi-
nutos, disponiéndose la exteñion de la presente que
será leída y autorizada en la siguiente de que cer-
tifico.

Juan Cascajal

Atestúo a Menesé

Don Esteban Arana Cuenca

Don Baranjo Manuel Fuentes

Diligencia

Por ella acredito yo el Secretario que la sesión or-
dinaria de este día no ha podido tener lugar por
no haber concurrido a la hora señalada a la Casa
Comunal mas que los Concejales Sr. Cuenca, Baranjo
y Mendia por lo que el Sr. Alcalde dispuso que se hiciera
así constar por medio de la presente y que se convoque
para dos días después conforme determinación del art.
104 de la ley Municipal de que certifico en Aruaga a
veinte de Julio de mil novecientos trece.

N.º 13.
El Alcalde

Manuel Fuentes

Juan Cascajal



Señor del día 8 de Julio de 1913 supletoria a la ordinaria del día 6 del propio mes en segunda convocatoria.

En la Villa de Arzaga a los once del día ocho de Julio de mil novecientos trece, se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Barrascas en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales señores Cuenca, Atalaya, Mendua y Baraño, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día seis del propio mes y que no tuvo efecto por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior

Habiendo leído por el Sr. Presidente, el dictamen de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Traslado de los Oficios Municipales y celebración de sesiones al local destinado a Escuela de niños.

El señor Presidente propuso a la Corporación y se acordó conforme, que tal es costumbre repitiendo en vista de los rigores estivales y dada la circunstancia de haberse anticipado las vacaciones a los niños de las escuelas de ambos sexos, se trasladaron a los locales ocupados por aquellos en el piso bajo de la Casa Consistorial, los Dependencias Municipales, celebrándose las sesiones en el salón grande e instalándose la Academia municipal de música en el local conocido por la escuela china, quedando desde esta fecha a disposición de su dueño la casa en que se halla instalada aquella, calle de Ypirilla n.º 4.

Distribución de fondos para pago de obligaciones del presente mes.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la distribución de fondos formada por la Contaduría para pago de atenciones del presente mes importante día y mes mil novecientos catorce y siete pesetas tres céntimos.

Balace de operaciones de contabilidad

Quedó enterada la Corporación del balance de operaciones de Contabilidad realizado hasta el 30 de junio próximo pasado.

Cuenta trimestral de Depositaria

También lo fue de la cuenta trimestral rendida por el depositario de fondos municipales, correspondiente

Lo como extraordinario
ni i favor del mismo
Angel Rudilla Barte
riede para trasladarse
i Badajoz i comparecer
ante la Comision mixta

al 2.º trimestre del corriente ejercicio.
Teniendo en cuenta la carencia absoluta de re-
cursos del ayuntamiento actual reemplazo Angel Rudilla
Bartolomé y en delicado estado de salud se acordó
por unanimidad aprobar la determinacion de la M-
calidad que le concedió reintegrarse por el concepto
de locario sobre la cantidad que se concede a los de
su clase, para que pudiera trasladarse a Badajoz
y comparecer ante la Comision mixta de Industria
y Comercio, cantidad que será abonada con cargo al
art.º 6.º capitulo 1.º del presupuesto de gastos.

Cuenta de gastos
ocasionados al secre-
tario en comisiones que
fuere para gestion de
asuntos en Badajoz.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion a la cuenta
de gastos ocasionados al secretario que suscribe en el
viaje realizado a Badajoz para gestionar en las Ofi-
cinas provinciales de Hacienda la resolucio de ex-
pedientes que interesan a la buena marcha admi-
nistrativa del Municipio, cuyo importe de noventa
y una pesetas se satisficará con cargo al capitulo art.º
8.º del propio presupuesto.

Cuenta de mate-
rial de oficinas del
2.º trimestre. Resetti-

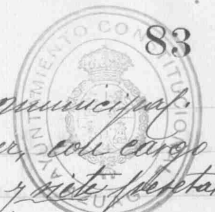
Vista la cuenta justificada de gastos del material
de oficinas correspondiente al 2.º trimestre del actual ejer-
cicio rendido por el respectivo secretario importante
cuatrocientos noventa y una pesetas once centimos y
hallandola conforme con los justificantes a ella unidos,
se aprobó por unanimidad, abonandose su importe con
cargo al capitulo 1.º art.º 2.º del repetido presupuesto.

Id de id en la Com-
taduria por igual pe-
nidos.

Examinada la que por igual concepto y periodo
rindió tambien el secretario que suscribe de los ocurridos
en las Oficinas de Contaduria arrendadas a ciento
noventa y nueve pesetas suenta centimos se acordó
prestarle su aprobacion y que su importe se abone con
cargo al propio capitulo y articulo que la anterior.

Pago de una caja de hie-
no pequeño por el ser-
vicio de la Depueta

Con cargo al capitulo 1.º art.º 5.º se acordó satisfacer
a D. Enrique Duran la cantidad de once pesetas reinteg-
rando cinco centimos por la adquisicion de una caja de hieno



ria municipal.

Revisión de Antonio
Martinez de Obando
con su teniente de
cuerpo Benigno Antonio.

pequeña, para el servicio de la Depositionaria municipal.
Se acordó satisfacer a Antonio Martinez con cargo
al capt. 1.º art. 4.º la cantidad de noventa y siete pesetas
reintegro centimos importe de una factura impresa
de reparaciones practicadas en el local del Ayuntamiento
que ocupan las oficinas municipales.

Aprobación de la
cuenta de gastos menores
ocurridos en el 2.º tri-
mestre.

Dada cuenta de la de gastos menores ocurridos du-
rante el segundo trimestre del actual ejercicio y hallada
conforme con los justificantes que a la misma se acom-
pañan, se aprobó por unanimidad acordándose que
su importe de cientos cuarenta y cuatro pesetas reintegro
centimos se libre con cargo a la consignación del
capt. 1.º art. 3.º del presupuesto correspondiente.

La de la de suministro
de fluido eléctrico para
el alumbrado público del
mes de junio.

Fue aprobada la cuenta del suministro de fluido
eléctrico para el alumbrado público importe mil
cientos cuatro pesetas treinta y dos centimos correspondiente
al mes de junio último, y que dicha cantidad se sea
abonada a D. José Quirola Ortiz, o su representante legal
con cargo al capt. 3.º art. 2.º del vigente presupuesto.

La de la de socorros
a detenidos en el Depósito
municipal en el 1.º trimestre.

A favor del encargado del Depósito municipal, Adelardo
Fontecilla, se acordó librar con cargo al capt. 1.º art. 4.º
la cantidad de veinte pesetas importe de la relación
de socorros facilitados durante el primer trimestre del
corriente año a presos y detenidos pobres.

La de la relación de
socorros a pobres transeun-
tes en el 2.º trimestre.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la relación
de socorros facilitados a pobres transeuntes durante el segundo
trimestre del año actual y que su importe de veintitres pe-
setas cincuenta centimos, sea pagado con cargo al capt. 5.º
art. 4.º del presupuesto de gastos.

La de medicamentos
facilitados a enfermos
de la Beneficencia por
el farmacéutico D. Juan
Chaves.

Unánimemente prestó su aprobación a la cuenta de
medicamentos facilitados a enfermos de la Beneficencia
municipal, rendida por el farmacéutico Don Juan
Chaves correspondiente al 2.º trimestre del corriente ejer-
cicio acordándose que su importe de mil quinientas treinta
y dos pesetas noventa centimos sea abonado con cargo al

capit. 5.º art. 2.º

Nombre de la Junta del Pilar nuevo de la escuela a favor de Eduardo Ojeda y de Camilo de Miguel Hermosa Mendia

Se acordó nombrar guarda del Pilar nuevo de la Garrocha a Eduardo Ojeda que lo es de la carretera con el haber de quinientas cuarenta pesetas anuales conseguido en prebendo y para el expresado prebendo de poco cuantioso a Miguel Hermosa Mendia con el de seiscientos treinta y ocho pesetas

Aprobación del proyecto de contrato de dos fiestas de aviación a cargo de D. Hermenegildo Montero, siempre que por este sea aceptada la modificación de parva, y estudiado con detenimiento el expresado contrato en el artículo 5.º en el sentido que se expresa en el párrafo siguiente.

Dada lectura del proyecto de contrato para la celebración de dos fiestas de aviación que se celebraron en los días 17 y 18 de Agosto próximo, firmado entre partes, de una, el Sr. Alcalde en representación de la Corporación municipal, y de otra entre D. Hermenegildo Montero con título de piloto aviador n.º 20 del Real Aero Club de España, y estudiado con detenimiento el expresado contrato se acordó prestarle su aprobación, siempre que por el Sr. Montero se acepte la modificación de la cláusula 5.ª que deberá quedar redactada en la forma siguiente:

"La cantidad estipulada que percibirá el Señor Montero, será la de dos mil pesetas y el 50% de la venta de localidades, descontados los gastos, entre los que figurarán la mencionada cantidad de dos mil pesetas que ha de percibir el Sr. Montero."

Aprobación de una transferencia de crédito y exposición del mismo por quince días.

Conocida por el Ayuntamiento la transferencia de crédito propuesta por la Comisión especial designada en sesión de 8 de junio último e informada por el Regidor Indio, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, que se exponga al público en la Secretaría, por término de quince días y transcurridos estos se someta con las reclamaciones que se presenten a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Prorroga por treinta días el prebendo de contador de fondos de este Ayuntamiento en su petición del 1.º de Agosto.

Dada cuenta de una instancia que a la Corporación dirige D. Rafael Rodríguez Moreno, electo contador de fondos de este Ayuntamiento, en su petición de que se le prorrogue por treinta días el término legal



para poseerlos del expresado destino, si se acordó acceder a lo solicitado.

Autorización de
Sr. Alcalde para que
usar el Arquitecto
provincial Sr. Vaca
el primer plano de los
honorarios devengados
por la formación de
proyectos facultativos
de obras de un curso
de construcción.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que se habian recibido los ejemplares, por duplicado, de los proyectos facultativos de obras de construcción del Cementerio y Matadero, cuyos trabajos ponia a disposición de los señores Concejales, así como la minuta de honorarios devengados por el Arquitecto Sr. Ventura Vaca, importante dos mil novecientas diez pesetas cuarenta y seis centimos, cuya mitad mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas veinte y seis centimos debe abonarse a la entrega de dichos trabajos, por lo que interesaba de la Corporación se autorizara para satisfacer al Sr. Vaca la última de las expresadas sumas, autorización que le fue concedida por unanimidad datandole la cantidad a que se hace referencia, con aplicación al capít. 11.º art. único del vigente presupuesto.

Solicitudes de inclusión
en el libro de Beneficencia.

A informe de la Comisión de Beneficencia se acordó pararse los escritos de varios vecinos en solicitud de que se les conceda los beneficios de asistencia gratuita médico farmacéutica.

Comisión de festejos.

Para constituir la Comisión de festejos encargada de organizar los que han de celebrarse en la próxima feria de Agosto se acordó designar a los Sres. Presidente y Concejales Sr. José Atalaya y Sr. Antonio Mendia.

Reconocimiento y
limpieza de los pilares
o abrevaderos públicos.

A propuesta de este Sr. Concejal acordó proceder al reconocimiento y limpieza de los pilares o abrevaderos públicos y al examen de los depositos de los riuinos por si son susceptibles de proporcionar mayor caudal de agua.

Publicación de un
bando para cumplimiento
de lo preceptuado en la circular
del Gobierno Civil de 27 de junio último
relativa a la aparición de la
plaga de langosta.

El Sr. Concejale propone que en cumplimiento de lo preceptuado en la circular del Gobierno Civil de 27 de junio último sobre aparición de plaga de langosta, se publique por la

plage de laugste.



Alcalda un bando por el que se haga saber a los propietarios, colonos, arrendatarios, guardas de campo etc. la obligacion en que se hallan de dar conocimiento a la autoridad de la aparicion de dicha plaga. Por el Sr. Presidente se manifestó que aunque dicha determinacion corresponde adoptarla a la junta local de plagas del campo, toda vez que la de esta Villa no aparece estar constituida o por lo menos se halla incompleta, complacencia los deseos del Sr. Cuenca publicandole el bando interesado.

Valoracion pericial de terrenos cedidos a la via publica por José Merino Pulgarin.

Dada cuenta de la valoracion practicada por los peritos nombrados por la Alcaldia para obtener la valoracion de los terrenos cedidos a la via publica por José Merino Pulgarin con motivo de la abolicion de su casa calle de la Industria de esta poblacion y de la conformidad prestada por el interesado con el resultado de dicha diligencia, se acordó por unanimidad, aceptar como precio de dichos terrenos la valoracion pericial y que su importe de setenta y cinco puntas se gire con cargo al capt.º 9.º art.º 9.º del presupuesto de gastos.

Relaciones de jorue en viviendas en los obreros de reconstruccion de un muro y techumbre del edificio que ocupaba el juzgado municipal.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion a las relaciones de jornales devengados desde el 26 de Mayo al 15 de Junio ultimos, ambos inclusive, en las obras de demolicion y reconstruccion de un muro y de la techumbre del local que ocupaba el juzgado municipal de esta Villa importantes en punto trescientas cuarenta y una pesetas cincuenta centimos que se satisficarian al encargado de los trabajos Meador Alejandro Sanchez con cargo al capt.º 6.º art.º 1.º del presupuesto, toda vez que durante el periodo de su exposicion al publico no han sido objeto de reclamacion alguna.

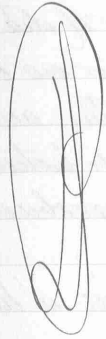
Pago de materiales invertidos en los propios obreros.

Del propio capitulo y articulo se acordó satisfacer al mismo Meador Alejandro Sanchez ciento doce pesetas setenta y cinco centimos importe de los materiales invertidos en las propias obras.

Relación de jornales en
virtud de obra de repa-
ración de la cisterna
de aguas de estauques
de yiles del Egipto



Quincuiesmo fue aprobada la relación de jornales in-
vertidos durante la semana del 27 al 29 outubro inclusive,
del mes de junio último, en las obras de reparación de
la cisterna que conduce las aguas del Interoque del Pilar
del Egipto; y toda vez que la mencionada relación no ha
sido objeto de reclamación durante el periodo de su ex-
posición al público, se acordó satisfacer su importe de
noventa pesetas setenta y cinco centimos, al encargado de
las obras, con aplicación al capitulo 6.º art.º 3.º del presu-
puesto de gastos.



Tras habiéndolo oído en sesión de que tratar se le-
vantó la sesión a las doce y catorce minutos dispo-
niéndose la extensión de la presente que será lida y
autorizada en la siguiente de que certifico.

Juan Canales
Daniel Poriano Antonio Alencá
Román Cuevas
Manuel Felipe
García Cebalga

Diligencia

Por ella acredito yo el secretario que la sesión ordi-
naria de este día no ha podido tener lugar por no
haber concurrido a la hora señalada a la Mesa Consi-
torial más que los Concejales Sr. Marañón, Medina, Mé-
laza y Cuevas por lo que el Sr. Alcalde dispuso que se
hiciera su constitución por medio de la presente y que se
convoque para dos días después conforme determina el
art.º 104 de la ley Municipal de que certifico en Azuaga
a veinte de julio de mil novecientos trece.



N.º 18.º
El Alcalde
Canales

Manuel Felipe
García Cebalga

12
Sesión del día 22 de Julio de 1913, supletoria a la ordinaria del día 20 del propio mes en segunda convocatoria.

En la Villa de Amaga a las once y tres minutos del día veintidos de Julio de mil novecientos trece, se reunieron para convocatoria en la sala de sesiones de la Casa Comunal, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Juan Camarcal, los Concejales Sr. Malaya, Buena, Muedia y Soriano, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veinte del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior.

Habiendo la sesión por el Sr. Presidente de lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Relación de jornales invertidos durante el mes de Junio del presente año en las obras de reparación de la cañería del Estanco del pilar del Egipto.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la relación de jornales invertidos durante la semana del 30 de junio al 6 del actual, ambos inclusive, en las obras de reparación de la cañería que conduce las aguas del Estanco al pilar del Egipto, mandando que en un importe de ochenta y siete pesetas se abonee al encargado de las mismas, Micael Mejandre, con cargo al capitulo 6.º art.º 3.º, toda vez que no ha sido objeto de reclamación alguna durante el período de su exposición al público.

Id id en los días de arreglo de la Compañía de Electricidad.

También aprobó la de jornales invertidos durante igual período en las obras de reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, que ha permanecido abierta al público por término de ocho días sin ser objeto de reclamación, disponiendo que en un importe de cuarenta y ocho pesetas se satisfaga al encargado de las mismas, Fernando Aldana Diaz con cargo al capitulo 6.º art.º 1.º.

Id id en los días de arreglo de la Compañía de Electricidad.

Fue igualmente aprobada igual relación de jornales empleados durante los días 7 al 11, ambos inclusive, del presente mes en los trabajos de reparación

Aguayo de la solici-
tud por el Concejal
Sr. Atalaya.

que es enemigo y ademais por considerar que la canti-
dad que ha de invertirse quinientas o seis pesetas en
la construcción de una caseta bien puede gastarse
treinta más en el pago de arbitrios, cantidad que
redunda en beneficio de los fondos municipales.

Formula propuesta
por el Sr. Soriano y
aceptada por el Con-
cejal Sr. Soriano.

El Sr. Atalaya apoya la petición argumentando,
que no se trata de una caseta o establecimiento de
venta al público de ningún género de artículos y por
tanto carece de todo carácter especulativo, si no que su
objeto es solamente el de proporcionar recreo y salud ho-
mista a los asociados y dar importancia evidente al
real de la feria, cual acontece en todas las poblaciones
de alguna categoría.

Conviene el Sr. Soriano proponiendo debía oca-
derse a la concesión solicitada, pero siempre que el
pabellón o caseta que se pretende construir se instale
con completa independencia del ambigü y éste satis-
faga el arbitrio que le corresponda por el trazo de ter-
reno que ocupe; y que en idénticas condiciones si las
expresadas se concierta a todo el que lo solicite, apo-
bándose esta propuesta con el voto en contra del Sr.
Cuevas.

Acuerdo por que
se proceda al blanqueo
y limpieza del Con-
cejal Sr. Soriano.

La propuesta de la Presidencia se acordó disponer
el blanqueo y limpieza anual de la Casa que ocupa
el Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa previo ajuste con
el que ha de encargarse de dichos trabajos del precio
por el que han de realizarse.

Aprobación del
apudice al anillo
nacimiento de la riqueza
municipal para el año de 1914.

El Ayuntamiento prestó su aprobación al apudice al
anillo nacimiento de la riqueza municipal para el año de 1914, acordando ademais que
con atento oficio sea elevado por duplicado a la solución
definitiva, si la mereciere, del Sr. Director de Contribuciones
de la provincia.

AutORIZACION DE LA
Presidencia para solicitar

El Sr. Presidente sometió a la consideración de
los Sr. Concejales la conveniencia de que se le autorizara

autorización para
ciudad de Muro de Puro
nuevo por esta manera
de la mina "Herminio",

para dirigirse en nombre de la Corporación municipal
al Director de la Sociedad Minera y Metalurgia de Putumayo,
en su caso de que para aminorar en lo posible el grave con-
flicto que origina la escasez de agua consiente extraerla por
medio de un sifón de la mina "Herminio" y durante la época
estival para conducirla al pilar nuevo del Egido, dedicando
la escasa que esta produce, exclusivamente para el consumo per-
sonal y la de aquella al abrevadero de ganados. El Ayunta-
miento de conformidad con la propuesta presidencial acordó
conceder la autorización solicitada.

Exposición del H. B. en
caja para que se estudie
el modo de abastecer
la población de aguas
potables.

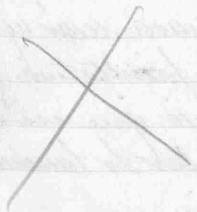
A este propósito el Concejal Sr. Cuena expone la con-
viniencia de que la Corporación estudie y se preocupe prefe-
rentemente del modo de abastecer la población de aguas
potables ya por cuenta del Municipio, ya si los recursos con que
esta pueda contar no son suficientes para la realización de
esta magna e importante empresa, confiándola a un Sindi-
cato o Sociedad particular de las que se dedican a esta
clase de trabajos.

Acuerdo de compra
mudas y recogida de
muestras de agua de di-
ferentes parajes para
ceder a un laboratorio
líquido.

El Ayuntamiento muestra conforme con la anterior
proposición y como requisito previo a toda otra clase de
gestiones, acordó que de diferentes parajes de este término
municipal se extraigan de cada uno, tres muestras de
aguas para su remisión a otros tantos laboratorios
para que sean analizadas y conocer de este modo sus
condiciones de potabilidad.

Proposición del Sr.
Molaya para la
institución de nom-
bres de varias calles
de la población.

A propuesta del Concejal Sr. Molaya se acordó
sustituir los nombres de varias calles de esta población
por otros que recuerden y produzcan los de eminentes
personalidades que se han distinguido notoriamente
en las artes, en la política, en la literatura, en las armas
D.^o autorizando a la Presidencia para la adquisi-
ción de los correspondientes rotulos esmaltados y
acordando además que tal acuerdo se ponga en cono-
cimiento del Sr. Registrador de la Propiedad del
partido a los efectos prevenidos.



Las calles a los cuales afecta el anterior acuerdo, son las que a continuación se relacionan:

Esplanada	se denominara'	"Emilio Castelar"
Juan Ortiz	"	"
Cerro alto	"	"Blasco Ibañez"
Plaza del Cristo	"	"Plaza de Lopez de Ayala"
Humilladero	"	"Pi y Margall"
Cerro-bajo	"	"Ramon y Cajal"
Plaza de Santiago	"	"Plaza de Echegaray"
Cuatro esquinas	"	"Concepcion Arenal"
Plaza de la Iglesia	"	"Plaza de Sarasate"
Granada de Ponce	"	"Saeiz y Velarde"

Prohibición e' los car-
gos forasteros de la recueta
de gijeros antes de los

El Sr. Cuena propone que se prohiba a' los car-
gadores forasteros vender sus mercancías a' los vende-
dores de la localidad que se encargan de aumentar los
precios, antes de las diez de la mañana y así se acuerda
en beneficio general del vecindario.

Pregunta del Sr.
Cuena sobre impo-
sición de multa e' los
dueños de talleres de
carros que ocupan
esta la vía pública

El Sr. Cuena pregunta a' la Presidencia si es cierto
que ocupan con estos la vía pública a' causa de caren-
cia de locales adecuados para el ejercicio de su profesión
y el Sr. Presidente contesta que ha tenido que dar cum-
plimiento a' lo preceptuado en las ordenanzas municipa-
les en vista del excesivo abuso de aquellos que ocu-
paban la mayor parte de la calle imposibilitando o
dificultando al menos en gran manera el tránsito de
carrajes y caballerías; pero que se propone no hacer efi-
caces las expresadas multas, siempre que no reincidan aque-
llos en la falta cometida.

Auxilio para gastos
de viaje e' el viaje de
recuerdo para el Sr.
fil.

Se acordó otorgar a' Francisco Sanchez Gil del capto
5.º art.º 3.º, la cantidad de quince pesetas para auxilio de
gastos que le ocasiona el viaje a' Olanje para usar aque-
llos baños, que le han sido prescritos por el facultativo.

Nombramiento de di-
cos titulares interin-

Terminado en virtud del excesivo trabajo que en
la presente época pesa sobre el Médico titular Sr. Sanchez

en el favor de D. Juan
cuyo beneficio es por
dilecto.

Moya se acordó proveer interinamente la plaza vacante
de dicha clase en el licenciado en Medicina y Cirujía Don
Francisco Breñuaga Gordillo que ya desamparado de su cargo
con anterioridad a satisfacción de la Corporación municipal.



Fuero habiendo unas cuantas de que tratar se levantó
la sesión a las trece y cincuenta y tres minutos, disponien-
dose la extencion de la presente que será leida y autorizada
en la siguiente de que certifico.

1

Juan Latorre Daniel Soriano

Rosario Alayza José V. Brango

Román Cuena Antonio Muecía

Manuel F. [Signature]

Diligencia: Por ella acredito yo el Secretario que la sesión ordinaria
de este día, no ha podido tener lugar por no haber con-
currido a la hora señalada a la Casa Comunal
mas que los Concejales Sr. Muedia, Naraujo, Cuena
y Soriano por lo que el Sr. Alcalde dispuso que se
hiciera así constar por medio de la presente y que
se convoque para dos días después conforme deter-
mina el art. 104 de la ley Municipal de que certi-
fico en Arzaga a veintinueve del mes de
noviembre de 1888

V. R. R.
El Alcalde

Manuel F. [Signature]

Juan Latorre



3
Sesión del día 29 de Julio de 1913, supletoria a la ordinaria del 27 del propio mes, en segunda convocatoria.

Con la Villa de Huaya a las once del día veintinueve de Julio de mil novecientos trece y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Barbarca, se reunieron previa convocatoria en el local habilitado de la Casa Consistorial para sala de sesiones, los Concejales Sr. Sarayó, Atalaya, Soriano, Cuenca y Mendía para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veintisiete del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en el número exigido por el art. 104 de la ley municipal.

Acta de la anterior.

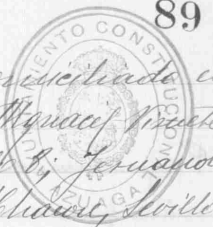
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura, de su orden, del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Circular del Sr. Gobernador Civil sobre ingreso en baja.

Dada lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el B.O. del día 21 del corriente mes disponiendo que el ingreso en baja de los mozos del actual censo y de los anteriores que figuraban excluidos temporalmente y han sido declarados soldados, tenga lugar el día 1.º de Agosto próximo, se acordó, por unanimidad, nombrar comisionado de este Ayuntamiento para que con su intervención se verifique dicho ingreso, al Gerente de Secretaría Don Emilio Castro Morán que llevará por duplicado y con toda claridad, las relaciones a que se refiere el art. 194. de la ley de Reclutamiento, facilitándose a dicho funcionario para el cumplimiento de su cometido la cantidad de cuarenta pesetas abonable con aplicación al capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto de gastos.

Inclusiones en el padrón de Beneficencia.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia, se acordó la inclusión en el padrón correspondiente para la asistencia gratuita médico-farmacéutica.



de los vecinos Antonio Gamboa Mota, domiciliado en la calle Sevilla, sin número, José Antonio Aguacil Prieto, Espinosa 11; Manuel Dieguez Diaz, Polledal 8; Fernando Prieto Alfaro, Oteros 31; Miguel Muñoz Chacón, Sevilla; Agustín Monino Molina, Merones; Manuel Chacero González, S. Pedro 43; Juan Paraujo Paraujo, S. Pedro 21; Manuel Sanchez Gomez, Mueder Número 28; Juan Gamido Leon, Colegio D. José Luján, Mueder Número 13; José Antonio Sanchez Castillo, S. Pedro 11; Fernando Ortiz Montemaría, Mueder Número 24 y Juan Blanco Montemaría, Oteros 43.

Instancia en solicitud de autorización para edificar

A ruego de la Comisión de Policía urbana, se acordó pasar una instancia que dirige a la Alcaldía, José Ant. Ojeda Guerra, domiciliado en la calle Espinilla n.º 15 solicitando se le conceda la correspondiente autorización para construir un edificio de siete metros y medio de luz, en terreno de su propiedad sito en la calleja de la Industria s. de Esquivio.

Solicitudes de inscripción en el padrón de Beneficencia.

Al de la de Beneficencia las peticiones de inscripción en el padrón de pobres, formuladas por Josefa Lopez Lambrico, domiciliada en calle Pelayo 18; Maria Antonia Sanchez, Lepanto 31; José Gaucelo Macías, Camara 28; y Rosario y Maria Cuervo Ojeda en la calle S. Blas n.º 48.

Construcción de un pilar-abrevadero público en la Aldea de la "Cardenerosa" para el alumbrado que se le conspicio en sesiones anteriores manifestaron que los señores que personados en la Aldea de la "Cardenerosa" han adquirido la convicción de que es indispensable la pronta construcción de un pilar abrevadero y la colocación de cinco faros de petróleo para el alumbrado público, siendo el coste de los obra de aquel y las de instalación de pilares para los faros y de civil prestar debiendo adquirirse por separado, estos y demás materias para el alumbrado. El Ayuntamiento se mostró conforme acordando que con cargo a la cantidad consignada al efecto en el proyecto de transparencia de créditos aprobado por la Corporación y sometido a la deliberación y acuerdo de la

Los señores Paraujo y Cuervo cumpliendo el cometido que se les conspicio en sesiones anteriores manifestaron que los señores que personados en la Aldea de la "Cardenerosa" han adquirido la convicción de que es indispensable la pronta construcción de un pilar abrevadero y la colocación de cinco faros de petróleo para el alumbrado público, siendo el coste de los obra de aquel y las de instalación de pilares para los faros y de civil prestar debiendo adquirirse por separado, estos y demás materias para el alumbrado. El Ayuntamiento se mostró conforme acordando que con cargo a la cantidad consignada al efecto en el proyecto de transparencia de créditos aprobado por la Corporación y sometido a la deliberación y acuerdo de la

Junta Municipal se proceda a la implantacion de las
señales mejoradas.

Proposicion del Sr. Do
niano para aumentar
los caños o grifos de
la fuente del Pilar del
egido.

El Sr. Lorianos ocupándose de la escasez de agua en
la fuente del Pilar del Egido para el consumo personal,
propone que previo un reconocimiento del manantial
que lo surte y en el caso de que exista cantidad suficiente
del expresado liquido, se aumenten los caños o grifos de
aquella para facilitar de tal modo su recogida; pro-
posicion que tras amparada discusion queda sin recaer
sobre ella acuerdo definitivo.

Proposicion de una piedra
de la alcantarilla de la
calle Meranes.

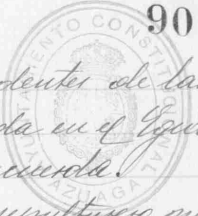
Se acordó a propuesta del Sr. Atalaya proceder a
la inmediata reparacion de una piedra de la Alcantarilla
de la calle Meranes, que ha sido movida y ofrece
inminente peligro al paso por dicha via.

Peticion de las ci-
udades de la comarca
del Circo Donce, por
no corresponden con sus
trabajos a la cultura
de acogida que se le da
para por el vecindario.

El propio Sr. Conajal interesa que en lo sucesivo
se restringan las facilidades que en esta localidad vienen
proporcionandose a la Compañia del Circo Donce por
no corresponder esta con sus trabajos, siempre de los mas
insignificantes y de los de menor merito en su clase, a
la acogida culturalista que se le dispensa por este vecindario;
a proposito de lo cual el Sr. Cuenca propone no se autorice
en lo sucesivo espectáculos cual el ofrecido el dia de San-
tiago, con la libreria del movil que pudiese dar lugar a
desgracias personales ofreciendo a la vez un espectáculo
impropio de un pueblo culto, acordandose de conformidad.

Proposicion del Sr. Do
niano para modificar
las Ordenanzas municipa-
les, que en retorne en con-
vidacion por haberse aus-
tado de la Junta en sesion
de 18 de Mayo anterior, de
clararlas en todo su vigor.

Interesa el Sr. Lorianos la reforma de las ordenanzas
municipales en el sentido que exige la vida moderna;
pero advertido por la Presidencia de que el Ayuntamiento
en sesion de 18 de Mayo proximo pasado, y a propuesta
de la Comision que se designó para el estudio de aquellas,
formada por los Conajales Sr. Atalaya y Marañon, acordó
de declararlas en todo su vigor, retira su proposicion,
pero interesado de la Alcaldia obligue a su general cum-
plimiento y muy especialmente en lo que se refiere a
edificaciones y obras urbanas, proponiendo ademas



se acuerde que los rijos o escombros procedentes de las minas se echen en la carretera proyectada en el Expediente a' enlazar con la de la estacion y asi se acuerda.

Parece del Sr. Cuena
para que por el resultado
no se abstenge de formular
reclamaciones de sus
derechos.

El Sr. Cuena solicita se admita al sepulturo no mixto en los enterramientos, se tapen los nichos por la familia o allegados del cadaver a' que ha de darse sepultura y en tal caso no se permita reclamar a' aquella, cual lo viene haciendo, la cantidad de cinco pesos que no tiene derecho a' cobrar.

Intervencion del
Sr. Mendia
dica.

Interviene el Sr. Mendia para manifestar que lo expuesto por el Sr. Cuena pudiera ser un cuento, a' lo que replica este manifestando que si no acostumbra a' aportar cuantos; y entonces aquel Sr. Concejal dice que no le atribuye a' el el que el hecho denunciado lo sea, sino que el origen de tal informacion pudiera serlo, a' lo que contesta el Sr. Cuena que cuando trae a' las sesiones algun asunto de esta naturaleza viene siempre basado en veridicos informes.

Excitacion del
Sr. Mendia para
excitar los abusos
que

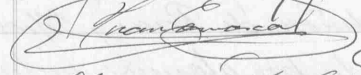
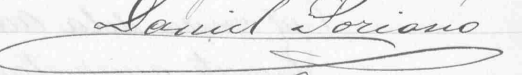
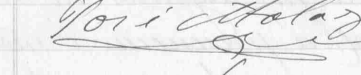
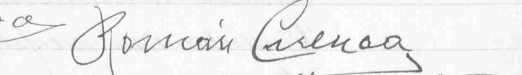
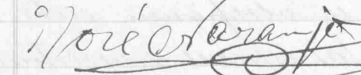
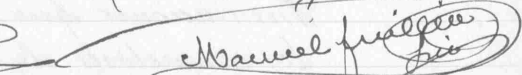
El Sr. Mendia, llama la atencion de la Corporacion acerca del abuso que por los pesadores de carbon y medidores de cereales vienen cometiendo con el vecindario; como lo demuestra el hecho de haberse denunciado el pasado dia 23 al pesador Manuel Perez Fernandez de paudando una arroba y seis libras de cada vara de carbon deconformando la romana, que se halla a' la vista de los Sr. Concejales; por ello interesa del Cabildo la adopcion de enérgicas medidas encaminadas a' evitar en lo sucesivo los abusos que denuncia y que pudieran ser dedicados al personal del Municipio afeto al servicio de la Admon. de Pesas y Medidas o convenientemente aumentado por algunos individuos de la Guardia municipal a' perjudicar e' interrumpir en las transacciones que se verifican entre el vecindario y los cargadores de las especies importadas en la localidad; y hacer comparecer ante la Alcaldia a' todos

los que se dedican a medir cereales para que previa una minuciosa contrastacion de los aparatos que utilizan, depositar estos en la Casa Comunal de donde iran sacandose por sus dueños para cuantas transacciones fueran a tomar parte, y asi en todos los casos, se verificarian estas a presencia de algun dependiente de la Autoridad que evitaria el fraude y beneficiaria los ingresos del Municipio pues era seguro que la multa por este concepto habia de aumentarse toda vez que existia algunos de estos medidores que eluden por todos los medios el pago del referido arbitrio.

El Sr. Presidente expuso su parecer de que la medida especial del asunto exigia una bien fundada y meditada resolucioin que impedia, a su juicio, por el momento, adoptar acuerdo en finde, pero que nitemi se resoloviera acerca de lo propuesto por el Sr. Mendia se adoptarian determinadas medidas a evitar en lo posible los abusos denunciados.

Preguntada el Sr. Cuauca a la Presidencia si tiene conocimiento de un incidente surgido entre el Cabo de Municipales y el Guardia Juvenio Htalaza, con motivo del hallazgo de un jergon en la via publica. Manifiesta el Sr. Presidente que desconoce el asunto a que el Sr. Cuauca se refiere y que procurara enterarse.

Fue declarado innique otro Sr. Concejial que quisiera hacer uso de la palabra se levanto la sesion a las doce y diez y seis minutos, disponiendose la actuacion de la presente que sea leida y autorada en la siguiente de que certifico

Diligencia

Por ella acredita yo el secretario que la sesión ordinaria de este día no ha podido tener lugar por no haber concurrido a la hora señalada a la Casa Comunal mas que los Concejales Sr. Mataya, Cuevas y Soriano por lo que el Sr. Alcalde dispuso que se hiciera así constar por medio de la presente y que se convoque para dos días después conforme determina el art. 104 de la Ley Municipal de que certifico en Anuaga a tres de Agosto de mil novecientos trece



N.º 13.º

El Alcalde

[Signature]

Manuel [Signature]

[Signature]

Señor del día 5 de Agosto de 1913, supletoria a la ordinaria del día 3 del propio mes en segunda convocatoria.

En la Villa de Anuaga a las once del día cinco de Agosto de mil novecientos trece, se reunió en primera convocatoria en el local habilitado para sala de sesiones de la Casa Comunal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrascal los Concejales Sr. Soriano, Cuevas, Mataya y Marayo para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día tres del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de lectura de un orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia se acordó la inclusión en el padrón para la asistencia gratuita médico farmacéutica a los vecinos Trábel García Ortiz, domiciliada en la calle Espinosa

n.º 3; María Cuatrecasas Hidalgo; Miguel Molina Garret, calle Bonito, mi número; José Mejía Espino, Carrera 5.ª; Antonio Pamiagua Sanchez, Lepanto 21; Angélica Luján Montemayor, Cerro Alto; José Vas Arqueño, Carrera 5.ª y Francisco Munguía Alcantara, Sautanca Co.

A informe de la propia Comisión se acordó pasar las peticiones en solicitud de igual beneficio, formuladas por José Durán Hernández, Ana Arqueño Hidalgo, Francisco Heredia Díaz, Antonio Zapata Carrasco, Josefa Otaño Manchón, Josefa Guzmán Sanchez, Manuel Carrasco Tabla, Juan Savelar Galvez, Juan Durán Uquín, Sebastián de la Tabla Naraujo, Ana Rudella Castillo, Pedro Molina Sanchez y Juan Arvalo Melero, estos dos últimos con residencia en "La Cardenerosa".

Dada cuenta de un escrito autorizado por varios industriales dedicados a la venta de dulces, artículos de plata y oro, juguetería y otros, solicitando, en vista de los motivos que exponen, se acuerde la instalación de sus puestos en el mismo sitio que en los años anteriores y no en el Real de la feria cual se propone la Comisión, hizo constar el Sr. Durán que por su parte se opone al asunto al buen criterio de referida Comisión, exponiendo el Sr. Soriano su parecer de que era muy ajustada a razón la solicitud de los mencionados industriales contra cuyo parecer expuso el Sr. Naraujo que a su juicio debe la Corporación mantener las determinaciones que sobre el particular adopte la Comisión de festejos, pues de no ser así entorpecería la creación de tal organismo, y así se acuerda en definitiva.

Conociendo otro escrito que a la Corporación dirige varios vecinos de las calles Bonito, Industrial y Luna pidiendo a la Corporación acuerde requerir a Don Luis Gironza para que disponga la reparación de las paredes de las cercas de su propiedad por hallarse en malas condiciones y servir de centro de reunión de todos los chiquillos

del bario que promueven grandes escandalos con gritos y pedreas, viniendo tambien de encerrados de reses vacunas que son toradas por apicadores y por los operarios chicos, con exposicion inminente de alguna desgracia, manifestó el Sr. Presidente que respecto al ultimo extremo ya habia adoptado los convenientes disposiciones para evitarlo y en cuanto al primero dispondria el reconocimiento pericial de las paredes de repudia para en su vista resolver el asunto de nuevo al conocimiento de la Comision para que adoptara el acuerdo que estimara procedente.

Se acordó que la apertura del primer periodo de cobranza voluntaria de los valores del tercer trimestre del departamento de Consumos del comercio que tenga lugar el 10 del actual hasta el 20 inclusive del siguiente mes y que se haga saber al recaudario por medio de pregón y edicto.

Dada cuenta de la tasación practicada por el perito designado por la Alcaldia para obtener la valoración de un terreno de terreno cedido a la via pública por Don Luis Carrasquel con motivo de la almoneda de una casa de su propiedad sita en la calleja prolongacion de la calle de S. Pedro y de la conformidad prestada por el interesado con el resultado de dicha diligencia, se acordó, por unanimidad, aceptar como precio de dicho terreno la valoración pericial y que se suprote de doscientas treinta y dos pesetas, cinco centimos de que con cargo al capít. 9.º art. 7.º del presupuesto de gastos.

A estudio de la Comision de Pobra urbana se acordó pasar la petición formulada por varios vecinos de la calle del Camion solicitando aumento de una luz para que sobre el terreno examine la actual instalacion de alumbrado de dicha via y proponer la procedencia o improcedencia de acceder al lo solicitado.

El Sr. Presidente solicitó autorización del Cabildo

que le fue concedida por unanimidad, para en su representación autorizar el proyecto de contrato con la Banda de música de Tapa que iba de anunciar los festejos organizados con motivo de la próxima feria cuyo programa, formado por la Comisión correspondiente, también fue aprobado por unanimidad.

Fueron desestimadas con el voto en contra del Sr. Urueta, dos peticiones formuladas por otros tantos vecinos solicitando se les conceda en el Real de la feria el terreno necesario para la instalación de los puestos de bebidas relevando los del pago del arbitrio municipal correspondiente.

A petición del Sr. Soriano se acordó conceder asistencia gratuita médico-farmacéutica con carácter de urgente a una pobre enferma recogida de la ermita de S. Blas.

El Sr. Molaya, titular de la Corporación se adhirió a la resolución del expediente de eliminación de la calle Narrito para que en la próxima feria haya desaparecido la pared de la casa propiedad de la Sr. Trinidad de Guay.

Tras haberse oído a los señores de que tratar, se levantó la sesión a las doce y treinta minutos, disponiendo la extinción de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifique.

Juan C. Soriano

Jos. Molaya

Román Urueta, Titular de la Alcaldía

José Barón

Manuel Ruiz

Diligencia: Para acreditar que la sesión ordinaria de este día no se ha podido celebrar por no concurrir a ella un número de señores concejales suficiente número de señores concejales, por lo que dispuso el señor Alcalde de haberse convalidado por medio del presente y que se convalida

que para dos días después conforme a lo determinado
en el artículo 104 de la Ley Municipal de que certifico en
Azuaje a diez de Agosto de mil novecientos trece

N.º que

El Alcalde.

Manuel Fernández

Señora del día 12 de Agosto de 1913, repletiva a la ordinaria
del día 10 del propio mes.

En la villa de Azuaje a las once y tres minu-
tos del día doce de Agosto de mil novecientos trece, se
reunieron previa convocatoria en el local habilitado
de para Sala de Sesiones, en la base burocrática y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Carrasco, los conce-
jales D.ºs. Malayo, Becerra, Mercedes y Narrajo para ce-
lebrar sesión repletiva a la ordinaria que debió te-
ner lugar el día diez del propio mes y que no pudo
verificarse por no concurrir aquellos en el número que
exige el artículo 104 de la Ley Municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura del ca-
ta de la anterior que fue aprobada y firmada.

El Ayuntamiento presbítero aprobó a la cuenta de
gastos ocasionados a la Comisión formada por el concejal Sr. Narra-
jo y secretario infrascripto que se trasladó a Badajoz para gestionar
asuntos relacionados con este Municipio y que se importó de derechos,
rescates y costas peritos novete y cinco centavos se aburren al Depu-
tado con cargo al capítulo 1.º art. 8.º del presupuesto de gastos.

A informe de la Comisión de Necesidades acordó para
sacar las peticiones formuladas por Gregorio Lopez Martín,
Cándido Varralruete, Gabriel Sánchez Calderín, Fridon Díaz
Duro y José Sánchez Ferraz, en solicitud de que se
dara para la asistencia gratuita médica, farmacéutica y la
de la de la Vega Nueva u de auxilio para cubrir los gastos de
viaje para tomar las aguas medicinales de Villacharta.

De acuerdo con lo informado por la referida Comisión, se acordó

di conceder la inclusión en el referido padrón de Beneficencia, a los vecinos Jaime y Josef Martínez Ortíz, domiciliados en calle Brava n.º 26; Rafael Muecayo Ojeda, Marañón n.º 2; Estanislao Burgos Ballentinos, Sanfil n.º 11; Manuel Sierra Aguacil, Sevilla n.º 36; Juan Paviague Muecayo, Marañón 2; Rufino Blanco Paviague, Sanfil 42; Eduardo Lejano Bastaneda, Retamalejo 57; Rafael Prieto Moreno, calle de San Andrés; José del Sr. Durán, Sanfil 56; Rafael Monillo Robledo, Ibarrilladero 18; Benito Salido Mercedán, Sevilla, sin número; María Josefa Paichon Fresno;

Dado cuenta de una carta del Sr. Gobernador Civil, invitando al Ayuntamiento a que contribuya a la suscripción iniciada por el Centro de Cultura Hispánico-Americana, para erigir una grandiosa estatua al virrey descubridor del Mar Pacífico, Vasco Núñez de Balboa, la Corporación dada el fin de la suscripción, los altos vecinos que la visitasen y tratarse de un homenaje a un esclarecido hijo de esta provincia, acordó por unanimidad contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas de su presupuesto con cargo al capítulo 11.º artículo único.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual importante 18.163'91 pesetas.

Fue enterada la Corporación del Balance de operaciones de contabilidad realizadas hasta el 31 de Julio último en la Caja municipal.

Fue aprobada la relación de jornales invertidos en las obras de reparación de un tramo del acerado de la calle de Meneses, hoy de Peres faldos, en la parte correspondiente a la cara-parador, de la propiedad de D. Juan^{co} ferrer Hoarer cuyo importe de 126'50 pesetas le será abocado al encargado de las obras Antonio Vieira, con cargo al capítulo 6.º art.º 4.º

A Prudencio Badello encargado de los trabajos de blanqueos y limpieza de la cara-buente de la Guardia Civil se acordó

abonar 124'50 pesetas importe de los jornales y materiales invertidos en los expresados trabajos, cuya cantidad resultada con cargo al capítulo ~~del 6º artículo de los presupuestos~~ (1).

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la cuenta presentada por el taller de herrería "La Redención", por agujeros y arreglos de las herramientas que tiene a su servicio el encargado del cementerio, importe nueve pesetas, que se satisfarán con cargo al capítulo 6º artículo 11º.

Se acordó autorizar a la Alcaldía para que con cargo al capítulo 6º artículo 3º satisfaga los jornales de los guardas encargados de la vigilancia de los pilares, abrevaderos y fuentes públicas, para tener asegurado el abastecimiento de aguas en la población en los ferreos ejes de ferias.

Fue aprobada la relación de jornales invertidos en los obras de colocación de una placa de hierro para cima del depósito del Pilar nuevo del Egipto, importe 12'50 pts que se satisfarán con cargo al referido capítulo y artículo, como también del juicio capítulo y artículo se satisfarán ocho pesetas a José Plazguer Molins, importe de materiales invertidos en los siguientes obras.

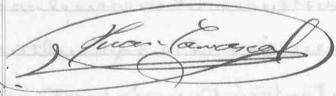

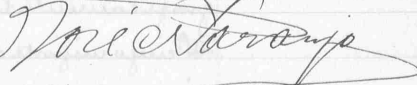
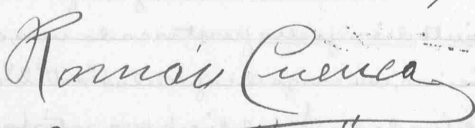
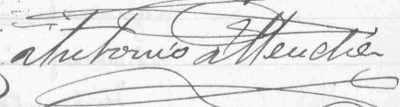
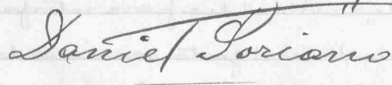
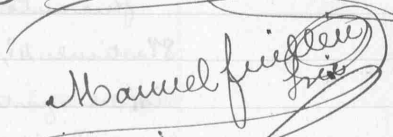
Con destino a las escuelas públicas de ambos sexos, se acordó adquirir de la Sociedad cultural Pestalozzi, de París, cuatro colecciones de fotos tales estereoscópicas con sus correspondientes linternas, el objeto de fomentar en lo posible la aristocracia de las escuelas de los niños y explicarles gráficamente las conferencias sobre agricultura, anatomía, zoología, etc. cuyo importe de docecientos treinta y seis pesetas se satisfará en dos plazos iguales de ciento diez y ocho pesetas cada uno, en los meses actual y diciembre próximos, con cargo al capítulo 4º artículo 2º del vigente presupuesto.

Fue autorizada la Alcaldía para satisfacer con cargo al capítulo 8º artículo 4º, el importe de los gastos ocasionados en los trabajos preparatorios del repartimiento communal de la Sierra para el actual ejercicio, realizados bajo la dirección del perito José Anaya Jover.

Dió cuenta el Sr. Presidente de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta municipal en sesión de 29 de Julio anterior, había presentado, por conducto del Secretario, una Delegación de Hacienda reterta y tres recursos de obrada contra

igual número de resoluciones dictadas por la Admisión de Propiedades e Inmuebles en igual número de reclamaciones formuladas por contribuyentes del respectivo departamento de cuencas, acun fructadas de las correspondientes certificaciones del particular del referido acuerdo autorizándolo al efecto y el recurso de queja, también acordado formular ante el Sr. Delegado contra el proceder de la Comisión de Admisión. ^{En} tanto por el número de folios de papel timbrado invertido en los expresados recursos y certificaciones, cuyo importe asciende a doscientos once pesetas, cuanto por que del acto de su presentación se origina indudablemente, el carácter litigioso del asunto, entiendo in procedente que el abono de dicha suma se verifique con aplicación al capítulo 1.º art.º 2.º del presupuesto de gastos, sino que a su juicio debe formalizarse con aplicación al 1.º 10.º; reintegrados al Sr. Sindico las cientos cincuenta pesetas que facilitó el secretario para el completo pago de los folios de reintegro; y cetero pecuniaris las sesenta y una que invertió en iguales efectos timbrados y así se acordó, por unanimidad.

En este estado se levantó la sesión a las once y cincuenta y ocho minutos, disponiéndose la extensión del presente, que será leído y autorizado en la siguiente forma de que certifico.

Siligencia

Por ella acredito yo el secretario que tal sesión ordinaria de este día no ha podido tener lugar por no haber concurrido a la hora señalada a la Casa Consistorial más que los Sres. Concejales Murcia y Cuevas por lo que

el Sr. Alcalde dispuso que se hiciera así contar por medio de la presente y que se convoque para dos días después conforme determina el art. 104 de la ley municipal de que certifico en Aruaga a diez y siete Agosto de mil novecientos trece

N.º R.º
El Alcalde

General

Manuel Feijóo
Sec.

Otra. También le aviso para advertir que la sesión convocada para el día de la fecha no ha podido verificarse por no haber concurrido a la Casa Constitucional a la hora señalada el Sr. Alcalde en ejercicio de que yo el secretario certifico: Aruaga diez y nueve de Agosto de mil novecientos trece.

Feijóo
Sec.

Atenciones: Por ella acredito yo el secretario que la sesión ordinaria de este día no ha podido tener lugar por no haber concurrido a la hora señalada a la Casa Constitucional mas que los Concejales tres Soriano, Mendiola, Naraupe y Cuenca por lo que el Sr. Alcalde dispuso que se hiciera así contar por medio de la presente y que se convoque para dos días después conforme determina el art. 104 de la ley Municipal de que certifico en Aruaga a veintidós de Agosto de mil novecientos trece.

N.º R.º

El Alcalde

General

Manuel Feijóo
Sec.

Senon del día 26 de Agosto de 1913 supletoria a la ordinaria del 24 del propio mes.

En la Villa de Aruaga a las once y cuatro minutos del día veintiseis de Agosto de mil novecientos trece y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Camarcal se reunieron, previamente convocados en el local habilitado

para sala de sesiones de la Casa Comunal, los Concejales Sr. Parrajo, Cuenca, Mudiá, Soriano y Malaya para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veinticuatro del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

A informe de la Comisión de Beneficencia acordaron pasarán las solicitudes de inclusión en el padron correspondiente formuladas por varios vecinos.

La Corporación quedó enterada de haberse confirmado por el Sr. Gobernador Civil la providencia dictada por la Alcaldía de esta Villa imponiendo la multa de dos pesetas a D. Enrique Aponte de la Sala y otros Concejales, hasta el número de once, por falta de asistencia a una sesión extraordinaria.

Tambien se fue de otra resolución dictada por la propia superior autoridad, destituendo, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, los recursos interpuestos por D. Marcos Veigas y otros Concejales y D. Eduardo Aponte Crespo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de 27 de Mayo último, por el que fue nombrado Contador de pedales municipales Don Rafael Rodríguez Morino.

Leída lectura de una circular del Gobierno Civil inserta en el B.O. de 19 del corriente mes dando instrucciones a los Ayuntamientos para el cumplimiento de la obligación que les impone el art.º 15º de la ley municipal sobre formación de sus presupuestos, se acordó designar una Comisión especial formada por los Concejales Sr. Carrascal, Parrajo y Cuenca que se encargara de redactar el correspondiente proyecto, del que conocerá la Corporación, previo informe del



Regidor Liniotic.

A propuesta del Sr. Liniotic y en vista del gran éxito alcanzado en el corriente año por la feria de esta localidad, con objeto de fomentarla en años sucesivos procurando la mayor concurrencia de ganados, se acordó designar una comisión formada por el Concejal proponente y el Sr. Morlaya que asistida del perito facultativo D. Julio Chaves se encargue de estudiar y proponer a la Corporación un proyecto de gastos para la construcción de una gran charca-abrevadero en el Arroyo-huendo, explorando después, por medio de una reunión, a los vecinos firmantes de la exposición dirigida a la Corporación municipal en 19 de Agosto de 1906, en la que ofrece su concurso personal para la realización de tan importante y beneficioso proyecto, por si permiten en su laudable ofrecimiento.

Por el Sr. Presidente se sometió a la Corporación la conveniencia de acordar la reparación del empedrado de las calles Pantoja y Chapal y Pi y Suñer, hasta la Plaza de la Constitución que se halla en bastante mal estado de conservación evitando con ello se hagan mayores los destrozos aumentando por consiguiente el gasto; cuya proposición fue tomada en consideración, acordando se formule un pliego de condiciones para subastar dichas obras atendiendo a las consignaciones subsistentes en presupuesto para tal obligación.

Se acordó la concesión de dos socorros de quince pesetas cada uno a favor de Mercedes Romero Sanchez y de José Covarro Pamiagua para que la primera pueda concurrir a las aguas de Villaharta y la esposa del segundo a las de Nave, ambas por prescripción facultativa y abonables del capt.º 5.º art.º 3.º.

Fue aprobado, por unanimidad, el proyecto formulado por la Comisión, de la Academia Muni-

28
cipal de Minica, de contrato u obligación entre la Corporación y los individuos que constituyen en la actualidad y en lo sucesivo forman, la Banda de Minica.

El proyecto del Sr. Iturza se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del único patricio Don Juan Sol y Ortega.

El Sr. Soriano se ocupa de las exigencias del Guarda del Cementerio cerca de las familias o amigos que piden de los cadáveres, reproduciendo análogas quejas a las formuladas por el Sr. Cuenca en la sesión de 29 de Julio anterior acordándose que para evitar en lo sucesivo tales reclamaciones se proceda, con vista de algunos reglamentos de régimen interior de Cementerios cuyo texto se interese de las Corporaciones en que se tenga noticia existen, se reglamente en el de esta localidad el servicio que ha de prestar dicho funcionario y sus auxiliares.

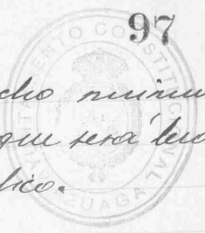
En consideración a haber cesado las circunstancias que obligaron a designar personal extraordinario encargado de la custodia de los pilares abroadores, se acordó reducir a dos el número de guardas que han de prestar dicho servicio.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación, que a virtud del concurso de Lices de 1912, habían sido destinados a servir las Escuelas Nacionales de Sanlúcar de Barrameda y Calavera de la Reina, los maestros que servían las de esta localidad, Don Juan Fernández Criado y D. Pedro M. Francisco Martínez Maurique, respectivamente, así como la maestra D.ª Paula Días Cano había sido destinada a desempeñar otra escuela de su clase en Villanueva de la Serena, quedando por tanto vacantes tres escuelas en esta Villa.

El Ayuntamiento quedó enterado.

No habiendo más asuntos de que tratar se le-

vautó la sesión a las doce y veintiocho minutos disponiendose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifico.



Don Juan Comarcal
Ayuntamiento
Atentamente
Manuel Fiel
Fiel

Diligencia.

Por ella acredito yo el secretario que la sesión ordinaria de este día no ha podido tener lugar por no haber concurrido a la hora señalada a la Casa Consistorial, mas que los Concejales Frs. Mendia, Narraño y Soriano por lo que el Sr. Alcalde dispuso que se hiciera así constar por medio de la presente y que se convoque para dos días después en virtud de lo dispuesto en el art. 104 de la ley municipal de que certifico en Huaga a treinta y uno de Agosto de mil novecientos trece.



N.º 13.º
El Alcalde
Manuel Fiel
Fiel

Sesión del día 2 de Septiembre de 1913, supletoria a la ordinaria del día 31 de Agosto del mismo año en segunda convocatoria.

En la Villa de Huaga a las once del día dos de Septiembre de mil novecientos trece, se reunieron previa convocatoria en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Comarcal los Concejales Frs. Mendia y

Paraujo para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia treinta y uno de Agosto del presente año y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente di lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

A informe de la Comision de Beneficencia acordose pasarau las solicitudes de inclusion en el padrón correspondiente formuladas por varios vecinos.

Fue aprobada la distribucion de fondos prorreada por la Contaduria para pago de las atenciones del mes de la fecha, importante veinte mil nueve pesetas setenta centimos.

Quedó enterado el Ayuntamiento del balance de operaciones de contabilidad realizadas en la Caja municipal desde 1.º de Enero último al treinta y uno de Agosto proximo pasado inclusive.

Fue aprobada la cuenta de jornales invertidos en las obras de reparacion del edificio Casa Consistorial que ocupa el Ayuntamiento acordandose que su importe de cinco cuatro pesetas, sea abonado al encargado de las obras José Carrasco Castillo con cargo al capít. 1.º art.º 5.º.

Con aplicacion al propio capitulo y articulo se acordó satisfacer a Unigue Durán cinco once pesetas ochenta centimos por materiales y efectos suministrados por su establecimiento para las referidas obras.

Fue tambien aprobada la relacion de jornales invertidos en la reconstruccion del para-mayor de la Casa Ayuntamiento y la cuenta de efectos suministrados para su reparacion acordandose

satisfacer a Fernando Molana por el primer concepto siete pesetas treinta y cinco centimos y a Enrique Durán, por el segundo, treinta y cuatro pesetas ochenta y cinco centimos, abouables ambas cantidades del referido Capitulo 1.º art.º 5.º

El referido Enrique Durán y con cargo al capt.º 6.º art.º 1.º se acordó satisfacer noventa y cuatro pesetas seis centimos por material invertido en obras de reparación de las Casas habitacionales de los Maestros de la Calle de José Cavallijas y arreglo de la tubería de los retretes y bombas de extracción de agua del aljibe.

Trinomio se acordó el abono al Don Enrique Durán y con cargo a los mismos capt.º y artículos 6.º 1.º de la cantidad de setenta y dos pesetas cincuenta y cinco centimos por material y efectos suministrados para la limpieza anual de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Y para pago de material facilitado por el propio Sr. Durán para la reconstrucción de las cárceles que conducen las aguas del estouque al pilar nuevo del Ejido se acordó satisfacer a aquel la suma de ciento noventa y nueve pesetas noventa centimos con cargo al capt.º 6.º artículo 3.º.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la orden telegráfica del Sr. Delegado de Hacienda en Madrid, comunicada a la Merlotia en 21 de Julio último, por la que se decreta la suspensión de todo procedimiento de apremio contra los contribuyentes del reparto de consumos que redujeron y obtuvieron rebaja de sus cuotas por acuerdos de la Administración de Propiedades e Impuestos de la Provincia y considerando que por el uso discrecional que hizo de sus facultades

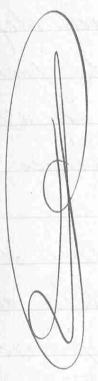
esta última dependencia al dictar dichos acuerdos, se recurrió de los mismos en abrada y queja por la falta municipal ante el Señor Delegado de Hacienda; considerando que la suspensión del procedimiento de apelación decretada por este, perjudica los intereses del Tesoro y del Municipio y no se ajusta a los preceptos legales, sin que por excepción proceda dictarla; considerando que la propia autoridad económica, no obstante el tiempo transcurrido, mantiene sin resolver el mencionado recurso de queja y que la vigencia de las resoluciones de suba de predios de Hacienda con relación al expresado reparto están causando graves perjuicios al erario municipal, se acordó, por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Juan Casaral y Morán de Espinosa, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento entable recurso de queja ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda contra las resoluciones dictadas por referidos funcionarios.

Con vista del número de viviendas que aparecen del Censo de población formado en 31 de Diciembre de 1910 (14.911) según copia de la hoja del Manuscrito remitida por la Sección de Estadística en 9 de febrero último y con arreglo a la escala del art. 35 de la ley municipal debe componerse esta Corporación de veinte Concejales en lugar de diez y nueve con que viene figurando, por lo que se acordó unánimemente asignar al primer distrito de este término el número de Concejales que se aumenta por ser el que cuenta con mayor número de electores; haciendo público este acuerdo por medio del correspondiente edicto que se insertará en el B.O. y fijará en la tablilla de este Ayuntamiento.

Se autorizó al vecino Palmino Morillo Vizcote para que construya en la tierra, sitio denominado



"Casilla de Anini" una choza-habitación, bien constru-
 dido que con tal autorización no adquiere derecho
 alguno de propiedad sobre el terreno que ocupa que
 dejará expedido tan pronto lo requiera al efecto la
 Corporación municipal.



De un escrito de la Maestra D.^a Agustina Cuenca,
 renovando la petición formulada en 11 de Mayo úl-
 timo y 21 de Abril siguiente para que se ordene la
 expulsión de los presos propiedad del esposo de su
 compañera D.^a Paula Diaz y la ampliación de habita-
 ciones por ser insuficientes las que disputa, toda vez
 que por el concurso de Enero de 1912, han sido trasla-
 dados a otras localidades los Maestros que ocupan los
 demás pabellones del edificio, se acordó que tan pronto
 quede constituida la nueva Junta local de 1.^a ense-
 ñanza para a su conocimiento para su resolución
 o informe la petición que reitera la Sr.^a Cuenca.

El Sr. Presidente sometió a la consideración de
 los Sres. Concejales el deber en que a su juicio se hallaba
 la Corporación de gratificar a Don Julio Chaves por
 la extraordinaria labor desplegada en la dirección y
 organización de la pasada feria a cuya gestión
 debiese en gran parte el éxito alcanzado por la misma.
 Los señores Concejales, de acuerdo con lo propuesto por
 la Presidencia y reconocido, cual lo reconoce el
 recudario en general el mérito trabajo realizado
 por el referido Sr. Chaves, acordó autorizar a la
 Comisión de festejos, para que con cargo al capt.^o
 y art.^o correspondiente satisfaga al mencionado
 Don Julio Chaves la cantidad de docientas pesetas
 en concepto de gratificación por sus extraordinarios
 servicios.

Se acordó satisfacer a Manuel Salvador Bon-
 tamante del capt.^o 5.^o art.^o 3.^o la cantidad de quince
 pesetas para auxilio de gastos que le ocasiona el

maje de su esposa Modesta Alfaro a Mauge para usar aquellos baños, que le han sido prescritos por el facultativo.

Dada lectura de una circular que el Ayuntamiento de Extremadura dirige la Comisión ejecutiva del Monumento a Juanico Pizarro, constituida en Guayllo, invitando a las expresadas Corporaciones a contribuir a la suscripción abierta para la erección de un monumento digno de la memoria del ilustre Capitán y Conquistador del Perú, se acordó, por unanimidad contribuir con la cantidad de veinticinco pesetas abonable del capt.º III, art.º único del vigente presupuesto de gastos.

Reconociendo el Ayuntamiento la razón de la petición formulada por varios vecinos de la calle del Carmen y de la que convocó la Corporación en sesión de cinco de Agosto del presente año se acordó aumentar en dicha vía la luz que se solicita, comunicando este acuerdo a la fábrica del alumbrado para su pronto cumplimiento.

Se acordó a petición reiterada del Inspector municipal de Veterinaria la construcción de nuevas puertas de entrada al edificio del Matadero, por resultar completamente inservibles las que en la actualidad fiere.

Tambien se acordó la conceción a Manuel Perez Castillo de un socorro de quince pesetas para que pueda trasladarse a los baños de Mauge su esposa Dolores Zapata Moreno; y otro de igual suma a Teresa Gineso Molana para que su hija Rafaela Guillen Gineso pueda usar las aguas de Villaharta, prescritas ambas por los facultativos y abonables las dos sumas con cargo al capt.º 5.º art.º 3.º del vigente presupuesto.

Dada cuenta de una instancia del Concejal Don



Jose Malvarja Redondo ausentandose del ejercicio de su cargo por enfermedad; y simultaneamente recordando el fundamento legal de lo solicitado y en vista la competencia que para resolver le concede el art.º 6º del R.D. de 15 de Noviembre de 1909, acordó admitir a dicho Sr. Concejal la renuncia que hace de su cargo juzgada en el caso 1.º art.º 40 de la ley municipal.

Malvarja

Despues el Sr. Presidente ha merecido de proceder a la pronta reparacion de algunos de los caminos rurales de este termino municipal, aprovechando a efecto la presente temporada de descanso en las faenas agricolas, toda vez que las referidas obras son de utilidad general reconocida; y coincidiendo tambien en tal reconocimiento los Srs. Concejales acordaron autorizar al Sr. Presidente para que en el modo y forma que determina el art.º 40 de la ley municipal, en cuanto a los caminos del expresado caracter, se proceda a su inmediata recomposicion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las doce y nueve minutos, disponiendose la estension de la presente que sea lida y autorizada en la siguiente de que certifico.

Juan Canas Roman Cuenca

José Barajas David Soriano

Manuel Guillén
Sris

Dile-

001
gencia de viene: No restaudo del presente libro de Actos de ser
más que este página en la que se tiene valid
de la sesión celebrada por la Corporación en
el día diez y seis del corriente mes, se da por te
do de orden del Sr Alcalde que a la vez dispone
tura de otro para la inserción de las que en lo u
celebre el Ayuntamiento de su presidencia, de qu
en su suaga a veinte de Septiembre de mil nou
trece.



Nº 114

El Alcalde

[Signature]

Manuel Fernández

[Signature]

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.474.063*



Este folio y los dos siguientes de la misma clase y serie número 521.348 y 521.349, así como el de la clase 5ª n.º 586.374 y el de la 6ª número 818.899, que les siguen, corresponden al reintegro del libro de actas de sesiones que celebra la Corporación municipal, que da principio en la del día 29 de Octubre de 1.912 y termina en la del 2 de Septiembre de 1.913.

A su cargo C. de Septiembre 1.913.

El Secret.

Guillén



PROVINCIA

ZIMBRA
DEL
ESTADO

PAGOS
AL

